



**CONSEJO DE CUENTAS**  
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 51/2020, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EJERCICIO 2016, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a la Universidad de Valladolid, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuenta.. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González





**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALLADOLID**

**EJERCICIO 2016**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018**



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....	6
I.3. MARCO NORMATIVO.....	8
I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA .....	8
I.3.2. NORMATIVA ESTATAL.....	9
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE y LIMITACIONES .....</b>	<b>10</b>
II.1. OBJETIVOS .....	10
II.2. ALCANCE.....	11
II.3. LIMITACIONES .....	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	14
<b>III. CONCLUSIONES .....</b>	<b>16</b>
III.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	16
III.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA FUNCIONAL.....	16
III.1.2. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	17
III.2. SISTEMAS DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	18
III.2.1. SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	18
III.2.2. EL CONSEJO SOCIAL .....	18
III.2.3. CONTROL EJERCIDO POR LA UNIVERSIDAD SOBRE SUS ENTES DEPENDIENTES .....	19
III.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.....	19
III.3.1. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: .....	19
III.3.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:.....	20
III.4. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL.....	24
III.4.1. BALANCE: .....	24
III.4.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	24
III.4.3. RATIOS E INDICADORES BALANCE Y CREP.....	25
<b>IV. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>29</b>
V.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	29
V.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA FUNCIONAL.....	29



V.1.2. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	46
V.2. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO .....	59
V.2.1. SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR LA MISMA.....	59
V.2.2. EL CONSEJO SOCIAL. FUNCIONES Y ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA .....	69
V.2.3. CONTROL EJERCIDO POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID SOBRE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.....	71
V.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.....	75
V.3.1. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	75
V.3.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.....	77
V.4. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL: .....	105
V.4.1. BALANCE: .....	105
V.4.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL:.....	110
V.4.3. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DEL BALANCE DE SITUACIÓN: .....	113
V.4.4. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	116
<b>ÍNDICE CUADROS.....</b>	<b>120</b>
<b>ÍNDICE ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS .....</b>	<b>122</b>



## ABREVIATURAS Y SIGLAS

<b>ADO</b>	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.
<b>AIE</b>	Agrupación Institucional de Educación.
<b>art.</b>	Artículo.
<b>AUGE</b>	Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento S.A.
<b>BOCyL/BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado.
<b>BUCLE</b>	Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
<b>Cap.</b>	Capítulo
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas.
<b>CESEFOR</b>	Fundación Cesefor.
<b>CREP</b>	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
<b>DGUI</b>	Dirección General de Universidades e Investigación.
<b>Dchos.</b>	Derechos.
<b>E.U.</b>	Escuela Universitaria.
<b>FEDER</b>	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
<b>Fras.</b>	Financieras.
<b>FGUVA, FUNGE</b>	Fundación General de la Universidad de Valladolid.
<b>FPCUVA</b>	Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid.
<b>GGOR</b>	Gastos de Gestión Ordinaria.
<b>GR.</b>	Grado.
<b>I+D+i</b>	Investigación, Desarrollo e Innovación.
<b>ICEX</b>	Institución de Control Externo.
<b>IGACYL</b>	Intervención General de la Administración de Castilla y León.
<b>IGOR</b>	Ingresos de Gestión Ordinaria.
<b>INEA</b>	Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola.



<b>ISSAI-ES</b>	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Ciencia.
<b>MINECO</b>	Ministerio de Economía y Empresa.
<b>M€</b>	Millones de euros.
<b>nº</b>	Número.
<b>Op.</b>	Operaciones.
<b>PAS</b>	Personal de Administración y Servicios.
<b>PDE</b>	Procedimiento de Déficit Excesivo.
<b>PDI</b>	Personal Docente e Investigador.
<b>PTES</b>	Pendientes.
<b>Rec.</b>	Reconocidos.
<b>Rdo.</b>	Resultado.
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo.
<b>RUCT</b>	Registro de Universidades, Centros y Títulos.
<b>SEC</b>	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
<b>STIC</b>	Servicio de Tecnologías de la Información y el Conocimiento.
<b>USAL</b>	Universidad de Salamanca.
<b>UUPP</b>	Universidades Públicas.
<b>UVA</b>	Universidad de Valladolid.



## **NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA Y ORIGEN DE LOS DATOS**

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa. Las cifras y porcentajes que aparecen en las conclusiones se muestran truncados sin decimales.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 2 de marzo de 2018 (BOCyL nº 50/2018 de 12 de marzo), la relativa a la "Fiscalización de las Cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016".

### **I.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Constitución consagró la autonomía de las universidades y garantizó, con esta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos. Por su parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, (LOU) señala que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de las universidades comprende entre otros extremos, la elaboración y aprobación de sus planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación así como la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Las cuentas anuales de las cuatro universidades públicas de Castilla y León han venido siendo objeto de agregación o consolidación a la Cuenta General de la Comunidad, en concreto a la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, hasta el ejercicio 2015, y han sido examinadas en el ámbito de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de los distintos ejercicios rendidos.

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León para compatibilizar el ámbito subjetivo de los presupuestos generales de la Comunidad con el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad y en su disposición final decimocuarta establece:

Decimocuarta. – *Modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*



1. Se modifica el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de forma que el contenido actual pasa a ser el apartado 1 y se incorpora un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.»

2. Se modifica el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 232 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en los siguientes términos:

«Las universidades públicas de la Comunidad remitirán a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la inclusión como anexo a la memoria de la Cuenta General y su posterior remisión al Consejo de Cuentas y al Tribunal de Cuentas, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales antes del 31 de agosto del año siguiente al que se refieran.»

Esto supone que en la fiscalización de la Cuenta General rendida a partir del ejercicio 2016, dichas cuentas anuales de las universidades públicas y las entidades de ellas dependientes no serán objeto de examen, al acompañarse como un Anexo en la Memoria de la Cuenta General, y en consecuencia quedaría una parte del sector público de la Comunidad fuera del control que ejerce este Consejo de Cuentas en el informe de la Cuenta General sobre el conjunto del mismo, según establece el artículo 4.b) de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Se ha elaborado el Informe Definitivo de Auditoría de cuentas anuales y el Informe Adicional de cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016, por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (IGACYL), de acuerdo con lo establecido en el artículo 276.3 de la LHSP. Con el fin de no duplicar las actuaciones llevadas a cabo por la IGACYL, se tomarán para el presente informe los resultados obtenidos en los suyos, con respecto a los objetivos y procedimientos coincidentes y se profundizará en el examen de las áreas de riesgo que hayan sido detectadas en los mismos.

El ámbito de la fiscalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.b) de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas, está referido a las cuentas anuales de las entidades y organismos a los que se refiere el artículo 2 de esta Ley, y en concreto a las correspondientes a la Universidad de Valladolid, entidad que rinde sus cuentas sujeta al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, y que se formará con los siguientes estados:

- a) Balance.
- b) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- c) Liquidación del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos.



- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores.

El contenido, la estructura y las normas de elaboración de las cuentas anuales, se determinarán en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, aprobado por Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda. En todo caso, suministrará información sobre:

- a) La situación económica, financiera y patrimonial de la Universidad de Valladolid.
- b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
- c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

### **I.3. MARCO NORMATIVO**

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Universidad de Valladolid, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

#### **I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Ley 2/1998, de Coordinación Universitaria de Castilla y León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (LUCL).
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de Mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (LHSP).
- Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.
- Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.
- Decreto 67/2013, de 17 de octubre, que desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.



- Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Plan general de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

### I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), modificada por la Ley Orgánica 7/2001.
- Ley 5/1985, del Consejo Social de Universidades.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, por el Real Decreto ley 4/2012, de 20 de abril, por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, por el real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, la Ley 3/2017, de 27 de junio y la Ley 6/2018, de 3 de julio. (LOU).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado Universitario modificado por RD 70/2000, de 21 de enero.
- R.D. 907/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Universidades.



## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

De acuerdo con las ISSAI-ES, en el caso de que, se realicen trabajos de seguridad limitada no se emitirá opinión, sin perjuicio de las conclusiones que, de acuerdo con el alcance señalado en las directrices técnicas, se puedan alcanzar.

El Consejo de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora, analiza la eficacia de los sistemas de control de legalidad y regularidad internos, mediante la evaluación de las estructuras y procedimientos de la gestión económico-financiera. Así lo establece el art. 6.2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril que, no obstante, permite que para el citado análisis aproveche los datos, controles correspondientes a cualquier función interventora o de control interno que se hayan efectuado en los entres sujetos a fiscalización, como así prevé la ISSAI-ES 100 de Principios Fundamentales de Fiscalización del Sector Público, evitando así, la duplicidad de esfuerzos.

Cuando sea relevante o necesario, y de conformidad con el mandato de la ICEX y la legislación aplicable, el auditor puede utilizar el trabajo de auditores internos, de otros auditores o de expertos. El auditor debe justificar el motivo por el que utiliza el trabajo de otros y, en todos los casos, el auditor debe obtener evidencia de la competencia profesional y la independencia de los otros auditores o expertos, así como de la calidad del trabajo realizado. Sin embargo, la ICEX es la única responsable por cualquier dictamen o informe de auditoría que se pueda emitir sobre la materia en cuestión; dicha responsabilidad no disminuye por utilizar el trabajo realizado por otros agentes.

Por tanto, al tratarse de un trabajo de seguridad limitada de acuerdo con las ISSAI-ES, no corresponde la emisión de una opinión, sino señalar, cuando proceda, los incumplimientos detectados. A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados del examen y comprobación de dichas cuentas, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

1. Analizar la organización administrativa y de gobierno de la Universidad, haciendo especial referencia a las entidades dependientes de la misma.
2. Analizar las funciones, competencias y procedimientos de los sistemas de control interno existentes en la Universidad.
3. Verificar la observancia de la legalidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, en lo relativo a la aprobación y composición del presupuesto, y analizar la ejecución del mismo.
4. Verificar la observancia de la legalidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, en lo relativo a la aprobación y composición de las cuentas rendidas, así como analizar las principales magnitudes presupuestarias, financieras y económico-patrimoniales.



5. Analizar la situación económico-financiera de la Universidad mediante el estudio de la liquidación de sus presupuestos y la evolución de los principales componentes del balance de situación y cuenta de resultados así como la obtención de los indicadores financieros y presupuestarios más relevantes en el periodo 2014-2017.

## **II.2. ALCANCE**

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2016 o curso 2016-2017 principalmente, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos. En todo caso, se han analizado también los datos correspondientes al periodo 2014 a 2017, para completar algunos aspectos de los objetivos perseguidos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

En el informe que nos ocupa, la fiscalización de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016, el Consejo de Cuentas recabó los Informes Adicionales de Auditoría realizados a la citada universidad de los ejercicios 2016 y 2017, elaborados por la IGACYL, dado que, este centro directivo realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las UUPP por mandato de la LHSP en su artículo 276. Asimismo, ha recabado los informes de auditoría emitidos por el servicio de control interno de la universidad durante los ejercicios 2016 y 2017, así como los informes anuales emitidos por este mismo servicio de los ejercicios 2016 a 2018, último informe anual emitido.

Por otra parte, se ha efectuado un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2012, y en el Comparativo sobre las Universidades Públicas de Castilla y León, de este Consejo de Cuentas, en la medida de lo posible, dada la seguridad limitada del mismo.

Con carácter previo se ha llevado a cabo una comprobación de la coherencia de los datos económicos financieros recogidos en el informe de auditoría de la Intervención General con los reflejados en la cuenta rendida y en la información presentada por la universidad, sin perjuicio de las comprobaciones acerca de la fiabilidad de las pruebas realizadas en ese trabajo que se consideren en cada una de las áreas.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- o Respecto a la Organización administrativa y de Gobierno de la universidad:
  1. Se han analizado los distintos órganos de gobierno y los centros y departamentos que componen la misma.



- Se ha analizado la evolución de la matriculación en la universidad y la Planificación Estratégica, así como la actualización de sus estatutos y los recursos humanos de la misma.
- 2. Se ha analizado la actividad que desarrollan las entidades dependientes de la Universidad, la participación de la Universidad en las mismas y el control ejercido sobre ellas.
- Respecto del Control Interno de la Universidad de Valladolid:
  - Se ha analizado la unidad de control interno, examinando las funciones, su dotación y los procedimientos desarrollados por la misma, en concreto su funcionamiento, sus resultados y las consecuencias de los mismos en la gestión de la universidad.
  - Se ha analizado el consejo social, examinando las funciones y la actividad desarrollada.
  - Se ha analizado el control ejercido por la Universidad sobre sus entidades dependientes. Analizando el control ejercido sobre las mismas, el ejercido por el servicio de control interno y también por el consejo social.
- Respecto de la cuenta anual rendida:
  - Se ha determinado si la aprobación y rendición de la cuenta de la universidad ha tenido lugar según lo establecido en la normativa aplicable.
  - Se ha determinado si la rendición de la cuenta anual ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
  - Se ha verificado si la cuenta se ha formado con los documentos y estados establecidos en la normativa aplicable.
  - Se ha analizado la opinión recogida en el informe de auditoría de cuentas anuales.

Se han reflejado los resultados obtenidos en el informe definitivo adicional de cuentas anuales de la universidad elaborado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con la ejecución presupuestaria (modificaciones presupuestarias, superávit/déficit de financiación) y el análisis de las masas patrimoniales.
  - Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, con especial referencia al límite de gasto no financiero.
  - Se ha obtenido información acerca del sistema de información trimestral sobre el cumplimiento por la Universidad de los plazos establecidos en la Ley 15/2010 de



lucha contra la morosidad, de acuerdo con los informes del servicio de control interno de la UVA.

- Se ha verificado el grado de endeudamiento de la Universidad, la legalidad de las operaciones que, en su caso, hayan realizado ese ejercicio, y el cumplimiento del límite de gasto.
- Respecto del análisis de la aprobación, composición y ejecución del presupuesto:
  - Se ha analizado la evolución del presupuesto de la Universidad en el periodo 2014-2017.
  - Respecto de las modificaciones presupuestarias:
    1. Se ha determinado las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
    2. Se ha verificado la evolución de las modificaciones presupuestarias en el periodo 2016-2017.
    3. Se ha verificado, a través de una muestra, si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización, según los resultados obtenidos en el informe definitivo adicional de cuentas anuales de la universidad elaborado por la IGACYL.
  - Se ha analizado la ejecución del presupuesto, tanto de ingresos, como de gastos, el remanente de tesorería de los ejercicios 2016 y 2017 y la financiación de la Universidad en el periodo 2014-2017.
- Respecto al análisis de la situación económico-financiera de la universidad

Tomando como base las cuentas rendidas por la Universidad de Valladolid para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2014 a 2017, se ha establecido el objetivo de analizar la evolución de la situación económico-financiera de la misma. El estudio incluye una comparativa entre los indicadores presupuestarios, financieros y patrimoniales más relevantes obtenidos de la liquidación de sus presupuestos y la situación de las principales magnitudes del Balance y la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Para la consecución de estos objetivos, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Análisis de la estructura y tendencia de las magnitudes más relevantes del estado de liquidación del presupuesto rendido, de los ejercicios 2016 y 2017, evolución del saldo de operaciones corrientes, de capital y financieras. En relación con los ingresos presupuestarios se analizan las transferencias recibidas así como los ingresos derivados de los precios públicos universitarios. En relación con el gasto

presupuestario se analiza la relación entre gastos corrientes sobre el total del gasto y en particular la evolución del gasto de personal.

- Análisis del resultado presupuestario y su tendencia a lo largo de los ejercicios analizados.
- Análisis de la evolución de las principales magnitudes del balance de situación. Examen de la cuenta de resultado económico-patrimonial analizando los gastos e ingresos ordinarios de manera que se puedan obtener conclusiones acerca de la evolución de su solvencia y el saldo de ahorro o desahorro.
- Indicadores financieros y patrimoniales que permitan analizar la situación del endeudamiento, la situación de tesorería, para atender las obligaciones con vencimiento inferior a un año. En relación con la cuenta del resultado económico patrimonial, se obtendrán ratios que permitan analizar el peso relativo de los ingresos recibidos y de los gastos de la actividad ordinaria, entre ellos los gastos de personal.

El trabajo de campo finalizó en el mes de noviembre de 2019.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

### **II.3. LIMITACIONES**

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado.

### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Gerente de la Universidad de Valladolid y la Directora General de Universidades e Investigación, remiten escritos por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por los mismos. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.



En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.



### **III. CONCLUSIONES**

#### **III.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

##### **III.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA FUNCIONAL**

1. La Universidad de Valladolid en los cursos fiscalizados se estructuraba en 17 facultades, de las cuales cinco de ellas están situadas en Soria, dos en Palencia y dos en Segovia. Además, contaba con nueve escuelas universitarias, de las cuales, siete son escuelas propias de la Universidad, cuatro en el campus de Valladolid y una en cada uno de los campus de Palencia, Segovia y Soria. Las otras dos escuelas restantes, están adscritas a la Universidad, de las que una es de carácter privado en el campus de Valladolid y la restante es de titularidad pública sita en el campus de Palencia. Cuenta asimismo con la “Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid”, con el objetivo principal de la organización de estudios de doctorado en diferentes ramas del conocimiento. La Universidad de Valladolid está integrada asimismo por 58 departamentos, unidades de docencia e investigación para la coordinación de las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, así como apoyo de actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado. Cuenta a su vez en el periodo fiscalizado con diez institutos universitarios de investigación, dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, todos ellos situados en Valladolid, a excepción del Instituto de Investigación en Gestión Forestal Sostenible, sito en Palencia. (Apartado V.I.1.1)
2. Teniendo en cuenta la información publicada en las memorias anuales de los cursos académicos sujetos a esta fiscalización, la Universidad de Valladolid ha experimentado un descenso generalizado en el número de alumnos matriculados en las distintas enseñanzas oficiales. La matriculación total en el curso 2016/2017 respecto del anterior descendió en un 3%. Así el número de alumnos matriculados en grados, estudios de primer y segundo ciclo y máster quedó cifrado en 21.029, mientras que en los estudios de doctorado las matriculaciones disminuyeron un 15% hasta los 1.426 alumnos. El aumento de las matriculaciones en másteres es inferior numéricamente al descenso en matriculaciones de grado y en cursos de doctorado. Por campus y centros adscritos, los estudios de enseñanzas de primer y segundo ciclo, grados y másteres aumentaron su peso específico a excepción del centro adscrito de Valladolid, que mantuvo su peso porcentual con respecto al ejercicio anterior, y del campus de Valladolid, el cual disminuyó ligeramente. A pesar de ello, éste es el que mayor número de alumnos mantiene en estos estudios, 15.008 en el curso 2016/2017, y por tanto posee el mayor peso porcentual, más del 70%. (Apartado V.I.1.2)
3. La Universidad de Valladolid aprobó su primer y único plan estratégico para el periodo 2008-2014 en consejo de gobierno de 16 de abril de 2008. No



se ha establecido una nueva continuación del anterior, si bien la Universidad ha elaborado unas líneas de política docente e investigadora de carácter bianual, 2016-2017 y 2017-2018, que marca un futuro plan estratégico para el periodo 2018-2022.

A fecha de cierre del trabajo de campo, la Universidad se encontraba inmersa en un proceso de actualización de sus estatutos. La redacción de un nuevo documento, realizado de manera conjunta por la mesa del claustro y la comisión de reforma estatutaria, estaba siendo objeto de debate. (Apartado V.I.1.2)

4. En cuanto a los recursos humanos con los que cuenta la Universidad de Valladolid, el número total de efectivos a 31 de diciembre de 2017 asciende a 3.735, aumentando el total de trabajadores en 37 (1%) con respecto a 2016. La plantilla de personal funcionario descendió en un total de 32 trabajadores, disminuyendo en 38 funcionarios de carrera (36 PDI y 2 PAS) y aumentando los funcionarios interinos en 6 trabajadores (1 PDI y 5 PAS). El personal laboral se incrementó en 69 trabajadores en total, de los que aumentaron 59 temporales en proyectos de investigación (2 PAS y 57 PDI), 20 PAS temporales y 7 PDI fijos. En cambio disminuyeron 13 PAS fijos y 4 PDI temporales. El número de becarios no experimentó variación. (Apartado V.I.1.4)

### III.1.2. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

5. La única entidad con personalidad jurídica propia y presupuesto independiente en la que la universidad participaba en más de un 50% en su dotación fundacional o fondo patrimonial equivalente, a 31 de diciembre de 2017, es la Fundación General de la Universidad de Valladolid. No obstante, a pesar de que la participación de la universidad en la dotación fundacional de la Fundación Parque Científico suponía el 33%, puede ser considerada como una fundación pública, pues la mayoría del capital fundacional proviene del sector público. A su vez estaba controlada de manera mayoritaria por la propia universidad, ya que la mayoría de los miembros del Patronato eran designados por órganos dependientes de la institución universitaria. Además, la fundación gestiona actividades que son competencia de la universidad, al consistir su objeto, básicamente, en fomentar la interacción entre la universidad y las empresas en el ámbito de la investigación y la tecnología. (Apartado V.1.2.1.)
6. Los entes con personalidad jurídica propia participados por la universidad a 31 de diciembre de 2017 en menos de un 50%, de acuerdo con la información suministrada por la misma son, además de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, la Fundación Casa de la India (25%), la Oficina de Cooperación Universitaria (17%), Sigma Gestión Universitaria, A.I.E (12%), la Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento (8%).



No obstante lo anterior, se tiene conocimiento de la existencia de otras entidades vinculadas a la Universidad de Valladolid tales como el Consorcio de Bibliotecas de Castilla y León, la Fundación Jorge Guillén, la Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua, la Fundación Jiménez-Arellano Alonso, la Fundación Museo de las Ferias o CESEFOR. (Apartado V.1.2.2)

### **III.2. SISTEMAS DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

#### **III.2.1. SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

7. Los medios personales con los que contó el servicio de control interno, dependiente de la gerencia de la Universidad, resultaron escasos para poder llevar a buen fin su cometido, y por ende, las actuaciones realizadas por ese servicio siguen resultando insuficientes en relación al volumen de recursos gestionado por la Universidad así como con la dimensión de esta institución universitaria. Además, la falta de informes de seguimiento de recomendaciones, contemplados en sus programas anuales de control interno desde 2017, conlleva que no pueda constatarse la eficacia de las actuaciones realizadas por ese servicio. No obstante se han elaborado dos manuales, uno de fiscalización y otro de auditoría, los cuales regulan tanto los procedimientos como los aspectos a comprobar en los diferentes tipos de fiscalización. (Apartado V.2.1)
8. Desde finales de junio de 2018, el cargo de jefe del servicio de control interno de la UVA figura en adscripción provisional en manos del anterior gerente de la Universidad. Tras su nombramiento, en el programa de trabajo aprobado ese mismo año aparecen nuevas auditorías a realizar mientras que las que estaban pendientes de realizar, que se prorrogaban automáticamente, desaparecieron sin que se expliquen los motivos que llevaron a su exclusión. (Apartado V.2.1)”

#### **III.2.2. EL CONSEJO SOCIAL**

9. Durante los ejercicios 2016 y 2017 el consejo social no ha realizado las funciones mencionadas por la LOU en su artículo 14, posteriormente desarrolladas por la Ley de Universidades de Castilla y León en su artículo 24.1 letras a), b), c), g) y j), relativas a la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de los servicios universitarios, la supervisión del desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquélla, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, ni funciones de supervisión del trabajo realizado por el servicio de control interno. Tampoco ha propuesto ni ha establecido normas para la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, funciones estas últimas

encomendadas al gerente, tal y como establecen las estatutos de la Universidad. (Apartados V.2.1 y V.2.2)

### III.2.3. CONTROL EJERCIDO POR LA UNIVERSIDAD SOBRE SUS ENTES DEPENDIENTES

10. En cuanto al Control ejercido por la Universidad de Valladolid sobre sus entidades dependientes, la universidad realiza el siguiente control sobre las mismas:
- a) La UVA forma parte de dos comisiones, formadas por miembros de la Universidad y miembros de las dos principales fundaciones en las que participa para el seguimiento de la ejecución de los Convenios firmados por un lado con la FGUVA y por otro con la FPCUVA.
  - b) El servicio de control interno de la Universidad durante el periodo analizado únicamente propuso una auditoría de carácter operativa relativa a las aportaciones a fundaciones y empresas, de las que únicamente fueron objeto de informe las ayudas a la Fundación Parque Científico de la UVA y al Club Deportivo de la UVA, quedando fuera de ese informe inicialmente planteado las ayudas destinadas a la Fundación Casa de la India y la Fundación Alberto Jiménez Arellano, sin motivar las razones de su exclusión. Además en los programas de trabajo de los ejercicios 2018 y 2019 así como del informe anual del ejercicio 2018, se deduce que el servicio de control interno ni ha planteado ni ha realizado ningún tipo de control sobre las entidades dependientes o vinculadas a la Universidad.
  - c) En cuanto a las atribuciones que son encomendadas al consejo social, el mismo:
    - Ha aprobado las cuentas anuales de la FGUVA, previa aprobación del Patronato.
    - Informó favorablemente la propuesta de reincorporación de la universidad a CESEFOR.
    - Informó de la creación de dos empresas de base tecnológica (EBT), durante los años 2016 y 2017.

### III.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

#### III.3.1. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

11. En la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales, la Universidad ha cumplido con los trámites y plazos establecidos por la normativa que le es de aplicación. Las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid se ajustan, en términos generales al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. No obstante lo anterior, las



cuentas generales de la Comunidad de Castilla y León, desde el ejercicio 2017 no incorporan el informe de auditoría de la Universidad de Valladolid que debe emitir anualmente la IGACYL debido a que este no se emitió en plazo para su inclusión en las citadas cuentas, pese a ello, el informe de auditoría correspondiente a 2017 sí que aparece publicado en el portal de transparencia de la UVA. (Apartado V.3.1)

### III.3.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:

12. En relación con la programación plurianual y los contratos programa que se establecen en el artículo 81 de la LOU así como con el modelo de financiación establecido por la LUCL:

- La Comunidad Autónoma continúa incumpliendo lo señalado en el artículo anterior, dado que no ha establecido un marco regulatorio para la elaboración por las universidades públicas de Castilla y León de las programaciones plurianuales.
- El consejo social de la UVA ni ha aprobado una programación plurianual que recoja los escenarios presupuestarios plurianuales que se establece en el artículo 232 de los estatutos de la UVA, ni ha reclamado del consejo de gobierno una propuesta en relación a esta programación, en uso a las competencias atribuidas al mismo.
- Desde la conclusión de la vigencia del contrato-programa entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la UVA, relativo a la financiación universitaria 2007-2010, el cual únicamente desarrollaba el tramo de financiación básica, no se ha procedido a la firma de uno nuevo para los sucesivos ejercicios, por lo que la Universidad desconoce la financiación que con exactitud por vía de las transferencias puede obtener en un escenario plurianual. La ausencia de un contrato programa dificulta la elaboración de una programación plurianual.

No obstante, la Comunidad de Castilla y León, a través de la Oficina Económica para el Sistema Universitario mantiene reuniones anuales con la Universidad con el fin último de que en el último trimestre, la misma obtenga un cuadro de financiación inicial en relación a la financiación básica para que pueda elaborar sus presupuestos. Asimismo la Comunidad ha puesto en marcha diversos programas de inversiones de carácter plurianual. (Apartados V.3.2.1.1.y V.3.2.1.3)

13. La Universidad aprueba sus presupuestos con posterioridad a la fecha de inicio del ejercicio, por lo que irrevocablemente cada año deben prorrogar automáticamente los del ejercicio anterior. Esta situación de prórroga presupuestaria se ha producido al menos, en todos los presupuestos desde 2003. (Apartado V.3.2.1.1)



14. La Universidad de Valladolid, ha cumplido con las exigencias de la LOU en su artículo 81.2 a la hora de aprobar un límite de gasto no financiero de carácter anual que no ha de rebasarse, así como también sus presupuestos y liquidaciones hicieran referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros. No obstante la Universidad en los cálculos realizados:
- Para la estimación del referido límite, parte principalmente de los ingresos no financieros, pero no ha tenido en cuenta en sus estimaciones el cumplimiento de la regla de gasto.
  - En los ejercicios fiscalizados, 2014 a 2017, la Universidad ha respetado el límite aprobado para cada uno de esos años, tanto a nivel de créditos iniciales como de ejecución. No obstante, en todos esos ejercicios se ha producido un sobrante muy significativo respecto del límite de gasto no financiero aprobado, por lo que además de poner en duda las estimaciones relacionadas con las modificaciones presupuestarias, provoca que la evolutiva del gasto no financiero de la UVA sea al alza. (Apartado V.3.2.1.2)
  - El presupuesto de gastos presentó un nivel de ejecución del 82% en 2016 y del 82% en 2017. Es decir, en términos absolutos representa un presupuesto no ejecutado de 37 M€ en 2016 y 38 M€ en 2017, lo que explica el extenso margen de maniobra a la hora del cumplimiento del límite de gasto no financiero dado que los remanentes de créditos no utilizados, correspondientes a gastos no financieros representan alrededor del 99% de los importes sobrantes en cada uno de esos ejercicios. (Apartado V.3.2.4)
15. El presupuesto inicial de la UVA correspondiente al ejercicio 2016 se incrementó en un 6% respecto al ejercicio anterior, en cambio la variación con respecto al ejercicio siguiente, 2017, solamente fue cercana al 1%. La variación interanual entre los ejercicios 2014-2017 ascendió al 9%.

En el periodo interanual 2014-2017 en cuanto a las previsiones de ingresos destacan incrementos en todos los capítulos a excepción del capítulo III debido a la previsión de un menor número de matriculaciones y el capítulo IV que se mantuvo prácticamente inalterado. Los capítulos VII y VIII en este periodo son los que mayor incremento han experimentado

En cuanto a los créditos iniciales de gastos en el periodo 2014-2017 destaca el incremento del capítulo VI “inversiones reales” estrechamente relacionado con el incremento experimentado en ese mismo periodo por parte de las “transferencias de capital”, motivada en gran parte por dos Programas de Inversiones llevados a cabo por la Comunidad Autónoma que afectan al periodo analizado además de un acuerdo de colaboración entre esta última de nuevo y la UVA destinado a llevar a cabo inversiones en la infraestructura universitaria (Apartado V.3.2.1.3).



16. En cuanto a la evolutiva del índice de modificación del presupuesto de la Universidad, éste desde el ejercicio 2011 siempre se situó por encima del 10%, concretamente en el periodo 2014-2017 con una media del 12% respecto del presupuesto inicial y aproximadamente 23 M€ en términos absolutos. En el ejercicio 2016 se llevaron a cabo varios expedientes de modificación presupuestaria por un total, de 21 M€; en 2017, por un importe de 25 M€. Ninguno de estos expedientes fue objeto de control por parte del servicio de control interno y la aprobación de las modificaciones por el consejo social se ha realizado una vez fueron ejecutadas.

En ambos ejercicios fiscalizados, las inversiones reales, son las que acaparan la mayor parte del importe de las modificaciones presupuestarias totales, motivada esta situación principalmente por los remanentes de crédito incorporables del ejercicio anterior, procedentes de ingresos recibidos para la investigación científica.

En la Comunidad no se ha puesto en marcha el Fondo de Contingencia que regula el artículo 32 de la LOEPSF, lo que permitiría disminuir el número e importe de las modificaciones presupuestarias.(Apartado V.2.2, V.3.2.1.3 y V.3.2.2)

17. El presupuesto de ingresos presentó en 2016 un grado de ejecución del 82 % y un grado de realización del 94%. En 2017 estos porcentajes ascendieron al 85% y 94% respectivamente.

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes representaron el 73% en 2016 y el 68% en 2017 sobre el total de los derechos reconocidos netos. Teniendo en cuenta únicamente las transferencias recibidas por la Comunidad Autónoma, ese porcentaje pasa a ser del 69% y 65%. Las transferencias de capital representaron el 4% y un 11% respecto del total de los derechos reconocidos netos para los ejercicios 2016 y 2017. Ateniéndose únicamente a las transferencias de capital procedentes de la Comunidad Autónoma, estos porcentajes se situarían en un 1% y 9% respectivamente. La variación porcentual entre esos años es debida fundamentalmente a los planes de inversiones llevados a cabo por la Consejería de Educación. (Apartado V.3.2.3)

18. El presupuesto de gastos presentó un nivel de ejecución del 82% en el periodo fiscalizado. No obstante es bajo en todos los capítulos a excepción del capítulo de gastos de personal, en torno a un 97%, y de pasivos financieros en 2016 (86%). El grado de cumplimiento de las obligaciones es muy alto ya que de las obligaciones contabilizadas en los ejercicios 2016 y 2017, se han pagado el 96% y 97%, respectivamente.

En 2016, del total de las obligaciones reconocidas en los ejercicios fiscalizados, el 73% correspondió al capítulo de gastos de personal, en el que se reconocieron obligaciones por importe de 129 M€ (en 2017, 128 M€ que



representan el 70% del total de las obligaciones reconocidas para ese año). Los porcentajes de ejecución de las inversiones reales, cuyo capítulo era el principal destinatario de los nuevos créditos generados con modificaciones en el ejercicio, han sido tan solo del 43% y 52% respectivamente, lo que representa en términos absolutos, 24 M€ sin invertir en los ejercicios 2016 y 2017, y que a su vez supone en torno a un 65% de los remanentes de crédito totales para cada uno de esos años. (Apartado V.3.2.4)

19. En el periodo 2014-2017 el resultado presupuestario fue positivo en todos los ejercicios excepto 2016, habiendo disminuido de 12 M€ en 2014 a 4 M€ en 2017. Tras la variación neta de los pasivos financieros resulta un saldo presupuestario positivo de 6 M€. El superávit de financiación es mayor y se sitúa en 11 M€. En concreto para el periodo 2016-2017, los ingresos por operaciones corrientes disminuyeron en 0,4 M€, situación que fue afrontada por la Universidad disminuyendo gastos de la misma naturaleza en 1M€, lo que provocó que el ahorro bruto mejorara en un 17%. Por otra parte los ingresos por operaciones de capital se incrementaron en 13 M€ mientras que los gastos de la misma naturaleza se incrementaron en 7 M€, por lo que finalmente el saldo por operaciones de capital es el que en mayor medida ha contribuido positivamente al resultado presupuestario. (Apartado V.3.2.5)
20. El remanente de tesorería ascendió a 72 M€ en el ejercicio 2017, que supone un incremento porcentual del 9% respecto al ejercicio anterior. Los porcentajes sujetos a gastos con financiación afectada suponen el 20% y 27% para los ejercicios 2016 y 2017 respectivamente. La UVA no refleja en el balance ninguna provisión para hacer frente a los créditos incobrables de dudoso cobro, y por tanto, esta provisión no forma parte del remanente de tesorería, disminuyendo los derechos pendientes de cobro, a pesar de que, en la memoria de las cuentas anuales de la universidad aparecen derechos a cobrar de presupuestos cerrados por importes de 1 M€ en 2016 y 2017. (Apartado V.3.2.6)
21. El importe medio de las fuentes de financiación, teniendo en cuenta los remanentes de tesorería, entre 2014 y 2017 ascendió a 210 M€, de donde la financiación externa, ocupa el 68% del total de las fuentes de financiación con las que contó definitivamente la entidad en el periodo fiscalizado. La Comunidad Autónoma aportó el 61% de la financiación total con la que contó la universidad en este periodo. Sin tener en cuenta los remanentes de tesorería, la media se sitúa en 182 M€, de los que la financiación externa coparía un 79%, y la financiación de la Comunidad alcanzaría un porcentaje del 71%. Por tanto se pone de manifiesto la fuerte dependencia de la Universidad por las decisiones y actuaciones tomadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como el escaso margen de maniobra del que dispone para incrementar los ingresos por operaciones corrientes y de capital.

Los recursos totales de la Universidad aumentaron en 2017 respecto de 2014 en un 9%, debido fundamentalmente al incremento de las transferencias



corrientes y de capital autonómicas, así como al aumento progresivo de los recursos obtenidos a través del remanente de tesorería. No obstante, los recursos propios disminuyeron un 7% en el periodo analizado, debido principalmente a la caída de los ingresos procedentes del concepto 310, servicios docentes universitarios, a causa del descenso paulatino del número de estudiantes. (Apartado V.3.2.7)

### **III.4. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

#### **III.4.1. BALANCE:**

22. Las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid presentadas como anexo a la Cuenta General 2018 no reflejan el ajuste propuesto por la IGACYL como consecuencia del informe de auditoría del ejercicio 2017. No obstante esta circunstancia junto con los importes que debieran aparecer corregidos en el balance y la CREP de 2017 aparecen mencionados en la memoria de las cuentas anuales de 2018.

El balance de la UVA experimentó un incremento del 1% con respecto a 2016, ascendiendo su activo total a 373 M€. El aumento más significativo se produce en el activo circulante, especialmente en la partida de tesorería, que representa más del 80% del mismo, donde se ha detectado que en seis cuentas bancarias, existen personas autorizadas no incluidas en los listados de personal remitidos por la Universidad a 31 de diciembre de 2017. El inmovilizado supone el 78% del activo total y dentro de él, el 99% corresponde a inmovilizado material. El inmovilizado inmaterial no refleja ningún saldo en las cuentas de gastos de investigación y desarrollo así como propiedad industrial.

Todos los epígrafes del pasivo experimentaron incrementos con respecto a 2016, especialmente los fondos propios, que representan alrededor del 84% del total. La Universidad de Valladolid durante el periodo analizado no mantuvo endeudamiento con entidades financieras. El epígrafe “Otras deudas a largo plazo” recoge exclusivamente durante los ejercicios mencionados los préstamos y anticipos reembolsables recibidos por el MEC cofinanciados por el FEDER, los cuales han aumentado en un 46% en el periodo 2014-2017. Estos préstamos no computan a efectos del protocolo de déficit excesivo (PDE). (Apartado V.4.1)

#### **III.4.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**

23. El resultado del ejercicio experimentó un incremento con respecto a 2016 del 130%, pasando de un desahorro de 10 M€ en 2016 a un resultado positivo en 2017 de 3,26 M€, en donde los ingresos aumentaron en un 8% frente al aumento contenido de los gastos, pues estos únicamente aumentaron en casi un 1%. Este notable incremento está principalmente motivado por el fuerte aumento de las transferencias y subvenciones provenientes de la



Administración General de la Comunidad. Asimismo destacan las pérdidas y gastos extraordinarios con un incremento de 2 M€, debido a un cambio en la política de periodificación de las desviaciones de la actividad relativa a los contratos del artículo 83 de la LOU.

Con respecto la estructura de los gastos, los de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales representan el 96%, siendo los gastos de personal los que suponen un 74% aproximadamente del total para cada uno de los ejercicios. En cuanto a la estructura de ingresos, destacan las transferencias y subvenciones con un peso específico de aproximadamente el 80% en ambos ejercicios (Apartado V.4.2)

### III.4.3. RATIOS E INDICADORES BALANCE Y CREP

24. Los indicadores relacionados con la liquidez ponen de manifiesto que existe una elevada e incluso excesiva capacidad para atender dichas obligaciones de vencimiento inferior a un año con el efectivo disponible, ya que el índice liquidez inmediata pasa de un 181% en 2014 a un 209% en 2017, y lo mismo pasa con el índice de liquidez general y a corto plazo, que aumenta de un 235% en 2014 a un 260% en 2017. Desde el punto de vista de la garantía frente a terceros, el indicador presenta una tendencia desfavorable a lo largo del periodo analizado, ya que pasa de un porcentaje del 762% en 2014 a situarse en el 586%. No obstante su activo total es muy superior al doble del pasivo exigible, asegurando por tanto la solvencia a largo plazo de la Universidad. (Apartado V.4.3.1)
25. La UVA presenta en los ejercicios analizados unos bajos índices de endeudamiento, si bien hay que destacar el aumento progresivo pasando del 13% en 2014 al 17% en 2017 debido principalmente al incremento progresivo de la deuda viva de los anticipos y préstamos reintegrables. En sentido contrario, los indicadores a corto plazo han ido disminuyendo. El coste de la financiación ajena es prácticamente inexistente, ya que carece de deudas con entidades financieras. (Apartado V.4.3.2)
26. En cuanto a los ratios de estructura de ingresos en el periodo 2014-2017, destaca una disminución del peso de los ingresos por prestación de servicios, pasando del 18% al 15%, debido principalmente a la disminución del número de alumnos, compensado por el aumento del peso de las transferencias y subvenciones, las cuales se han incrementado hasta llegar en 2017 al 80%. Los ratios de estructura de gastos indican un 74% de media para los gastos de personal. Los ratios de cobertura total y de gastos ordinarios discurrieron en la misma dirección durante los años analizados, y por tanto, los resultados extraordinarios en el periodo analizado no fueron determinantes en el resultado final, indicando por un lado un ahorro en los años 2014 y 2017 y por otro un desahorro en los años 2015 y 2016. (Apartados V.4.4.1 y V.4.4.2)



#### **IV. RECOMENDACIONES**

1. La Universidad de Valladolid debe impulsar la elaboración de un nuevo plan estratégico plurianual, en el que se especificaran sus objetivos y prioridades, políticas generales, líneas de acción, programación de actuaciones y mecanismos de evaluación de los resultados alcanzados tal y como establecen sus estatutos. Basado en ese plan, se establecerían posteriormente las directrices generales de política docente e investigadora. Asimismo, debe retomar en las memorias anuales que realiza de los cursos académicos el capítulo dedicado a la planificación estratégica y de calidad, el cual, apareció por última vez en la memoria del curso 2016/2017.
2. La Universidad de Valladolid debería tomar las siguientes medidas con respecto al servicio de control interno, dependiente de la gerencia de la universidad:
  - Incardinarse tanto orgánica como funcionalmente dentro de la estructura del consejo social, órgano colegiado de la universidad al que la LOU le encomienda la supervisión de las actividades de carácter económico de la misma y del rendimiento de sus servicios, con el objetivo de lograr una mayor independencia respecto de los centros gestores de gastos e ingresos de la universidad. De esta manera el consejo social de la universidad de Valladolid podrá hacer frente de manera efectiva a las funciones que le corresponden, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, funciones atribuidas, entre otras, por la LOU.
  - Que sus programas de trabajo propuestos anualmente sean conocidos previamente por el consejo social, en su comisión económica, dando su conformidad con los mismos o no, teniendo la posibilidad de incorporar otro tipo de tareas de fiscalización, no previstas inicialmente en el programa, tales como modificaciones presupuestarias, gastos de personal, que tienen gran importancia tanto en la ejecución presupuestaria en el primer caso, como por el peso que comporta presupuestariamente el segundo tipo de gasto, para, posteriormente, ser aprobadas por el pleno del consejo social y no por resolución rectoral.
  - La elección de su jefe corresponda al pleno del consejo social, entre personas con experiencia tanto en el campo de la gestión económico financiera como de la auditoría.
  - Incrementar el número de efectivos técnicos con experiencia en el campo de la auditoría.
  - Realizar las oportunas auditorías sobre las entidades dependientes, entendido este no sólo cuando su participación supera el 50%, sino que la capacidad de decisión reside en la universidad, con el fin de obtener



una evidencia suficiente sobre la eficiencia, eficacia y economía con la que estas entidades realizan las funciones encomendadas, estudiándose la posibilidad de que sean asumidas o no por la propia Universidad.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León tal y como señala la LOU, debería establecer un marco regulatorio para la elaboración por las universidades públicas de Castilla y León de las programaciones plurianuales. Asimismo deberían establecerse estas o, al menos un nuevo contrato-programa suscrito entre la Universidad de Valladolid y la Comunidad con el objetivo de facilitar la confección anual de presupuestos, dado que estos mecanismos anticiparían las transferencias públicas autonómicas, principal fuente de financiación de las UUPP en un escenario plurianual.
4. La Universidad de Valladolid debe aprobar sus presupuestos con anterioridad al comienzo del ejercicio en que serán de aplicación, ya que el retraso en su aprobación imposibilita su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión, a la vez que desvirtúa su utilidad como instrumento de programación de la actividad económico-financiera.
5. La Comunidad Autónoma, en uso de las competencias que le atribuye la LOU debería adoptar las medidas que se consideren más adecuadas para establecer que:
  - Los presupuestos de la Universidad se aprueben antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y que los remita, junto con los de sus entidades dependientes a la Consejería con competencias en materia de universidades en un plazo razonable desde su aprobación.
  - Los presupuestos de la Universidad y sus entidades dependientes clasificadas dentro del sector administración pública de la comunidad autónoma, incluyan además de una referencia expresa al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, información adecuada y suficiente que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del sistema europeo de cuentas, así como la coherencia con el límite de gasto no financiero, aprobado de conformidad con el artículo 81.2 de la LOU, de tal manera que esa referencia expresa a la que se ha aludido anteriormente resulte fundamentada.
  - Se ponga en marcha el mecanismo previsto en la LOEPSF en cuanto a dotar a sus presupuestos de un Fondo de Contingencia, ya que las universidades no pueden incorporar este capítulo en sus presupuestos de gastos.
6. La Universidad debería revisar las normas de ejecución presupuestaria, para evitar que se delegue la aprobación de ciertas modificaciones presupuestarias

en órganos distintos del consejo social, y de esta manera garantizar que éste tenga conocimiento previo de las mismas y las apruebe con carácter previo a su ejecución en uso de las competencias atribuidas.

7. La Universidad de Valladolid debe revisar el modo, procedimiento y órganos de participación en cuanto al cálculo, supervisión y aprobación del límite de gasto no financiero, así:

En cuanto al cálculo del mismo, debería de estimarse teniendo en cuenta no sólo el objetivo de déficit presupuestario, sino además el de la regla de gasto.

En cuanto a la supervisión, el cálculo así obtenido debería ser informado por el servicio de control interno de la universidad, anterior al estudio y aprobación del mismo por el consejo social con carácter previo a la aprobación del presupuesto.

En cuanto al cumplimiento del citado límite y a la vista de los sobrantes significativos que se han dado año tras año, la universidad debería revisar la metodología empleada, en especial en cuanto a las modificaciones de crédito tenidas en cuenta en esa estimación, pues, a la vista de la ejecución presupuestaria, las incorporaciones de crédito destinadas principalmente a financiar inversiones reales no han sido realizadas en un alto porcentaje, lo que provoca estimaciones del gasto no financiero al alza, no acordes a la realidad.



## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### V.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El análisis de la organización de la Universidad de Valladolid se ha efectuado desde un doble enfoque, por un lado la organización interna propiamente dicha, y por otro, sus entidades dependientes.

#### V.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA FUNCIONAL

##### V.1.1.1. Estructura y centros

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, “*Las Universidades Públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones*”.

Los estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados mediante Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León) delimitan el ámbito geográfico, integrando en la Universidad de Valladolid los centros universitarios públicos de las provincias de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid y establecen en su artículo 13.1 la estructura de la universidad siguiendo una estructura similar al anterior artículo mencionado de la LOU, a excepción de que estos no contemplan las escuelas de doctorado, pues la LOU es posterior a los estatutos de la UVA aprobados en el año 2003.

Además de los “centros universitarios públicos” que radican en las cuatro provincias citadas, se permite la adscripción mediante convenio de otros centros de docencia, de investigación o de documentación, sean públicos o privados, “*siempre que redunde en beneficio del desarrollo de las actividades universitarias*” (apartado 3 del artículo 5), previéndose su integración “*cuando sea de interés para todas las partes*” (artículo 5.4). El artículo 11 de la L.O.U. contempla estos “Centros de educación superior adscritos a universidades”.

En el cuadro siguiente se recoge el número de centros de la Universidad de Valladolid dados de alta a fecha de realización de la auditoría en el “Registro de Universidades, Centros y Títulos” (RUCT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:



Cuadro nº 1 - Estructura Geográfica de la Universidad. Centros

Provincia	Escuelas	Facultades	Institutos	Otros	TOTAL
Palencia	2	2	1	0	5
Segovia	1	2	0	0	3
Soria	3	4	0	0	7
Valladolid	7	8	11	1(*)	27
<b>TOTAL</b>	13	16	12	1	42

(\*)Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid.

#### V.1.1.1.1 Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas de Doctorado

Las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

Las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo otras funciones que determine la universidad.

Por su parte, las escuelas de doctorado son unidades creadas por una o varias universidades por sí mismas o en colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i nacionales o extranjeras, con el objeto fundamental de la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar.

#### Facultades

Las facultades registradas en el RUCT son 16, todas como centros propios de la universidad, con sus respectivos reglamentos de funcionamiento interno:



**Cuadro nº 2 - Estructura Geográfica de la Universidad. Facultades**

Campus	Número	Facultades
Palencia	2	Facultad de Ciencias del Trabajo Facultad de Educación de Palencia
Segovia	2	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación Facultad de Educación de Segovia
Soria	4	Facultad de Traducción e Interpretación Facultad de Educación de Soria Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria Facultad de Ciencias de la Salud de Soria (*)
Valladolid	8	Facultad de Educación y Trabajo Social Facultad de Ciencias Facultad de Derecho Facultad de Filosofía y Letras Facultad de Medicina Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Facultad de Comercio Facultad de Enfermería

(\*) Sustituye a las Facultades de Enfermería y de Fisioterapia.

En los cursos 2015/2016 y 2016/2017 la Universidad de Valladolid contaba con 17 facultades. El Acuerdo 5/2019, de 31 de enero, de la Junta de Castilla y León, creó la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria, suprimiendo la Facultad de Enfermería de Soria y la Facultad de Fisioterapia de Soria. Esta nueva facultad imparte desde entonces las enseñanzas oficiales que se ofrecían en los centros que se suprimieron. Su reglamento de funcionamiento interno fue aprobado en sesión del consejo de gobierno de 2 de diciembre de 2019, derogando los reglamentos internos de las facultades fusionadas.

### **Escuelas Universitarias**

Las “escuelas” actuales abarcan las escuelas técnicas o politécnicas superiores, escuelas universitarias y escuelas universitarias politécnicas, reguladas en los estatutos de la universidad. Las 13 escuelas registradas en el RUCT tienen la siguiente naturaleza:

**Cuadro nº 3 - Estructura Geográfica de la Universidad. Escuelas Universitarias**

Campus	Escuelas de la UVA	Escuelas Adscritas	
		Públicas	Privadas
Palencia	1	1	-
Segovia	1	-	-
Soria	2*	-	1
Valladolid	4	-	3
<b>TOTAL</b>	8	1	4

\* El RUCT recoge 1 Escuela más en Soria: la “Escuela Universitaria de Educación”.

Esta escuela está suprimida (el Acuerdo 66/2014, de 31 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la creación y supresión de centros universitarios de la Universidad de Burgos y de la Universidad de Valladolid, entre otros suprime la citada escuela y crea la “Facultad de Educación de Soria”), pero en 2014 se volvió a dar de alta en el RUCT, cuando debió registrarse su baja por supresión.

Cada escuela dispone de su reglamento de funcionamiento interno.

Las escuelas propias de la universidad son siete:

- 4 en el campus de Valladolid: Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid, Escuela de Ingenierías Industriales, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, y Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.
- 1 en el campus de Palencia: Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias.
- 1 en el campus de Segovia: Escuela de Ingeniería Informática de Segovia.
- 1 en el campus de Soria: Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía (el Acuerdo 16/2017, de 12 de abril, de la Junta de Castilla y León, crea esta Escuela y suprime la Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias de Soria).

En los cursos 2015/2016 y 2016/2017 las escuelas adscritas a la Universidad de Valladolid eran las siguientes:

- En Palencia, la “Escuela Universitaria de Enfermería Dr. Dacio Crespo”, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Palencia.

Esta escuela fue creada y adscrita por el Real Decreto 2582/1981 de 4 de septiembre.

- En Soria, la “Escuela Universitaria del Deporte de Soria”, de naturaleza privada.

El Acuerdo 23/2016, de 19 de mayo, de la Junta de Castilla y León, aprobó la adscripción de la Escuela Universitaria del Deporte de Soria a la UVA, según el RUCT esta Escuela impartiría el título de “Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.

No obstante, en el curso 2019/20 no se habían iniciado estos estudios de grado y así, el consejo de gobierno de la UVA, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, acordó informar favorablemente la desadscripción de la “Escuela Universitaria del Deporte de Soria” a la Universidad de Valladolid.

- Tres en Valladolid, todas de titularidad privada, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola INEA, la Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

El Real Decreto 2335/1981, de 20 de agosto, autorizó la creación de la Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola (INEA) de Valladolid, adscrita a la Universidad de Valladolid. En 2018 la Escuela INEA se adscribe a la Universidad Pontificia Comillas.

En 2015, la Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León dejó de estar adscrita a la Universidad de Valladolid (Acuerdo 31/2015, de 4 de junio, de la



Junta de Castilla y León, por el que se suprime la adscripción de la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León» a la Universidad de Valladolid y se aprueba su adscripción a la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» de Ávila).

Y por último, la “Escuela Universitaria de Relaciones Laborales” de Valladolid, el RUCT no recoge título alguno impartido en el centro y lo mantiene en situación de alta como escuela universitaria de naturaleza privada, desde 1996.

El Real Decreto 1025/1989, de 28 de julio, transformó el “Seminario de Estudios Sociales” de Valladolid en “Escuela Universitaria de Graduados Sociales”, como centro adscrito a la Universidad de Valladolid. El Decreto 226/1996, de 26 de septiembre, (BOCyL de 01-10-1996) por el que se autorizan estudios y se crean, transforman o cambian de denominación centros en universidades públicas de la Comunidad (esta disposición no consta en el RUCT) “autoriza a la Universidad de Valladolid para que proceda al cambio de denominación del centro adscrito Escuela Universitaria de Graduados Sociales (Valladolid) por la de Escuela Universitaria de Relaciones Laborales”.

El portal de transparencia de la Universidad de Valladolid no recoge información de este centro (la memoria del curso académico 2009/2010 recoge, por última vez, datos de estudiantes matriculados en el centro adscrito “E.U. de Relaciones Laborales-Valladolid”). No consta página oficial de este centro en la web. Se desconoce el convenio de adscripción y su vigencia; no se ha encontrado disposición de la Junta de Castilla y León acordando la desascripción del centro.

### **Institutos Universitarios de Investigación:**

Regulados en el artículo 10 de la LOU, y desarrollado su régimen en los estatutos de la universidad así como por El Reglamento de la Universidad de Valladolid sobre Institutos Universitarios, aprobado por Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 1996.

Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. Podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado según los procedimientos previstos en los estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Los institutos universitarios de investigación podrán ser constituidos por una o más universidades, o conjuntamente con otras entidades públicas o privadas mediante convenios u otras formas de cooperación, de conformidad con los estatutos.

Asimismo, las universidades, conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del sistema nacional de salud y con otros centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública, podrán constituir institutos mixtos de investigación. A estos efectos, y de acuerdo con lo que establezcan los estatutos de las universidades, el



personal docente e investigador podrá ser adscrito a los citados institutos mixtos de investigación.

El RUCT recoge 12 institutos universitarios de investigación, están situados en Valladolid excepto el Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible, que tiene su sede en Palencia. Son los siguientes:

- Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada (Real Decreto 2545/1994, de 29 de diciembre, por el que se crea en la Universidad de Valladolid el Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada).
- Instituto Universitario de Estudios Europeos (Decreto 181/1997, de 26 de septiembre).
- Instituto Universitario de Historia Simancas (Decreto 181/1997).
- Instituto Universitario de Biología y Genética Molecular (Decreto 181/1997).
- Instituto Universitario de Urbanística (Decreto 181/1997).
- Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León (Decreto 134/1998, de 9 de julio, por el que se crea el «Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León» de las Universidades de Salamanca y Valladolid).
- Instituto Universitario Centro de Innovación en Química y Materiales Avanzados (CINQUIMA) (Acuerdo 76/2007, de 14 de junio, de la Junta de Castilla y León).
- Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible (Acuerdo 63/2009, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León).
- Instituto de Investigación en Matemáticas (IMUVA) (Acuerdo 177/2011, de 7 de julio, de la Junta de Castilla y León).
- Instituto de las Tecnologías Avanzadas de la Producción (ITAP) (Acuerdo 204/2011, de 22 de septiembre, de la Junta de Castilla y León).
- Instituto de Investigación en Bioeconomía (Acuerdo 40/2018, de 7 de junio, de la Junta de Castilla y León).
- Instituto Universitario de Investigación en Procesos Sostenibles (Acuerdo 40/2018).

Estos dos últimos se han creado con posterioridad al periodo temporal que abarca el informe (años 2016 y 2017).

#### V.1.1.1.2 Departamentos:

Según la LOU, son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos, además, la creación, modificación y supresión de departamentos corresponde a la universidad, conforme a sus estatutos.

Los estatutos de la universidad los desarrolla en sus artículos 20 a 28, además existe la “Norma Reguladora del Proceso de Reorganización Administrativa y Constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid”, aprobado en consejo de gobierno de 30 de septiembre de 2003 (BOCyL de 13 de octubre)

El RUCT no registra este tipo de centros. Según información remitida, la Universidad de Valladolid durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017 contó con 58 departamentos, cada uno con su reglamento de funcionamiento interno.

#### V.1.1.1.3 Otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones:

##### **Escuelas de Doctorado:**

Por Acuerdo 45/2014, de 22 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se autorizó la creación de la “Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid” y de las Escuelas de Doctorado de las otras tres universidades públicas de Castilla y León.

Esta escuela organiza las enseñanzas y actividades propias del doctorado. En este sentido está integrando todos los programas de doctorado de la Universidad de Valladolid. Asimismo oferta algunos másteres de Investigación.

#### V.1.1.2. Matriculación en la UVA.

Los cuadros siguientes recogen, para los cursos 2015/2016 y 2016/2017, las cifras de alumnos matriculados tanto en grados y enseñanzas de 1º y 2º ciclo a extinguir como en másteres y su variación así como el número de matriculaciones en estudios de doctorado, según información publicada en las memorias académicas.

A pesar de las aclaraciones remitidas por la Universidad, hay que hacer constar que los datos enviados para la auditoría no coincidían con los publicados en el portal de transparencia y con los de las memorias anuales. Tras las diferentes explicaciones de todos los servicios implicados en los diferentes tipos de estudios, se ha optado por tener en cuenta los datos de las memorias anuales, dado que, los datos remitidos a este Consejo de Cuentas para este informe fueron elaborados a diferentes fechas según la Universidad. En cuanto a las diferencias entre el portal de transparencia y las memorias anuales, relativos a los estudios de grado y primer y segundo ciclo, se debían a que en la memoria anual se incluyen los estudiantes de grado y los estudiantes de las titulaciones



anteriores al Real Decreto 1393/2007(licenciaturas, diplomaturas, maestros, arquitecto, ingenierías), mientras que en el portal de transparencia solamente aparecen las titulaciones de grado, además, en el curso 2015/2016, existía un error de 50 estudiantes menos en la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos del campus de Palencia en el portal de transparencia.

Asimismo también aparecían diferencias entre el portal de transparencia y las memorias anuales en cuanto las matriculaciones en máster, según el servicio de posgrado, los datos que aparecen en el portal de transparencia y en los que hay una clara discrepancia no se habían facilitado desde ese servicio, por lo que no tenían conocimiento de la manera en la que fueron obtenidos ni en qué momento del curso. En cambio, los datos de la memoria anual sí fueron facilitados por el servicio de posgrado, y según sus aclaraciones, son los datos correctos ya que están generados con el curso cerrado.

Por último, también aparecían diferencias en cuanto a los estudios de doctorado, y por tanto, también se solicitaron aclaraciones a la Escuela de Doctorado, concluyendo también en tener en cuenta para su estudio, los datos de las memorias anuales. En este caso, las diferencias entre los datos facilitados para la auditoria y los que constan en la memoria anual vuelven a deberse al diferente momento del curso en el que fueron extraídos los datos. Además, en los estudios de doctorado existen dos periodos de matrícula ordinaria, en octubre y en febrero y por tanto, los datos de un curso que se obtienen entre esas fechas siempre son parciales, además de lo anterior, se autorizan matrículas fuera de esos plazos ordinarios para la misma.

Además, se aclara a través de la Escuela de Doctorado que las matrículas del curso 2017/2018 corresponden únicamente al RD 99/2011, pero en años anteriores convivían varios decretos, hasta cinco (99/2011, 1393/2007, 56/2005, 778/1998 y 185/85). La convivencia de estos decretos, según sus aclaraciones, causaba abandono en la matrícula de un decreto y posterior matrícula en otro por lo que los datos de matriculados podían variar en función del momento del curso académico en el que se obtuvieran. Es por ello que las diferencias que se aprecian entre los datos de la memoria y los que constan en el portal de transparencia, se deben a que en ambos años faltan matrículas.

Por tanto, a partir del curso 2017/2018, los datos tenderían a ser estables, dado que únicamente se regulan por un único Real Decreto, y por ello, los datos del portal de transparencia deberían de coincidir con los de las memorias académicas. No obstante lo anterior, tanto en los cursos 2017/2018 como 2018/2019, únicamente existen los datos proporcionados por las memorias anuales de ambos cursos y ya no se rinden a través del portal de transparencia, la matrícula efectiva tanto de doctorados como de másteres, sino únicamente los datos de matrícula efectiva de grados, por lo que no podemos contrastar la información que ahora únicamente se arroja en las memorias anuales con la información que se arrojaba sobre matrícula efectiva en el portal de transparencia, tras las incidencias de años anteriores.



**Cuadro nº 4 - Matriculación en 1º y 2º ciclo y Grados por Centros. Cursos 2015/2016 y 2016/2017**

	Matriculados en 1º y 2º ciclo y en Grados			
	2015/2016	2016/2017	Variación absoluta	Variación %
Campus Valladolid	14.613	14.033	-580	-3,97
Campus Palencia	1.288	1.261	-27	-2,10
Campus Soria	1.738	1.686	-52	-2,99
Campus Segovia	2.298	2.284	-14	-0,61
Centro adscrito Valladolid	164	159	-5	-3,05
Centro adscrito Palencia	415	413	-2	-0,48
<b>Total (1º y 2º ciclo y Grados)</b>	<b>20.516</b>	<b>19.836</b>	<b>-680</b>	<b>-3,31</b>

El número de alumnos de enseñanzas de grado matriculados en centros propios de la universidad es de 19.216 y 19.029 para los cursos 2015/2016 y 2016/2017, respectivamente, lo que supone una disminución del 0,97% de un curso al siguiente.

**Cuadro nº 5 - Matriculación de Grados en Centros Propios. Cursos 2015/2016 y 2016/2017**

Universidad de Valladolid		Alumnos de Grado		Ratio alumno/centro	
Centros propios	nº	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Facultades	16*	14.779	14.668	924	917
Escuelas	7	4.437	4.361	634	623
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>19.216</b>	<b>19.029</b>	<b>835</b>	<b>827</b>

(\*) Para el cálculo de la ratio hemos considerado efectiva la fusión de dos facultades en el campus de Soria realizada en 2019.

La media de alumnos de los 23 centros propios de la Universidad de Valladolid descendió de 835 en el curso 2015/2016 (924 alumnos por facultad y 634 alumnos por escuela) a 827 en el curso 2016/2017 (917 alumnos por facultad y 623 alumnos por escuela). El descenso ha sido mayor en las escuelas (1,73% frente al 0,76% en las facultades).

Si añadimos a ese número de alumnos de grado los alumnos de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, el descenso ha sido del 3,34% (2,43% en facultades y 6,43% en escuelas).



**Cuadro nº 6 - Matriculación en Grados y enseñanzas de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo en Centros Propios. Cursos 2015/2016 y 2016/2017**

Universidad de Valladolid		Alumnos de Grado y alumnos de enseñanzas de 1er y 2º ciclo		Ratio alumno/centro	
Centros propios	nº	2015-2016	2016-2017	2015-2016	2016-2017
Facultades	16*	15.150	14.785	947	924
Escuelas	7	4.787	4.479	684	640
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>19.937</b>	<b>19.264</b>	<b>867</b>	<b>838</b>

(\*) Para el cálculo de la ratio hemos considerado efectiva la fusión de dos facultades en el campus de Soria realizada en 2019.

Los dos centros adscritos carecen de másteres oficiales, en el cuadro que se presenta a continuación se indica el peso específico de estos centros en el total de alumnos matriculados de Grado y en 1º y 2º ciclo y el de cada uno en la provincia en la que está situado.

**Cuadro nº 7 - Peso específico de las matriculaciones de los centros adscritos. Cursos 2015/16 y 2016/2017**

Alumnos Matriculados en Grados y 1º y 2º ciclo	Peso de los C. Adscritos	
	2015/2016 %	2016/2017 %
C. Adscrito de Valladolid / Valladolid	1,11	1,12
C. Adscrito de Palencia / Palencia	24,37	24,67
<b>Centros adscritos / Grados y 1º y 2º ciclo UVA</b>	<b>2,82</b>	<b>2,88</b>

El centro adscrito de Palencia (Escuela de Enfermería) imparte la titulación de enfermería y el de Valladolid (INEA) la titulación de ingeniería agrícola y del medio rural. El INEA desde el curso 2018/19 está adscrito a la Universidad Pontificia de Comillas.

**Cuadro nº 8 - Matriculación en másteres por Centros. Cursos 2015/2016 y 2016/2017**

	Matriculados en Másteres			
	2015/2016	2016/2017	Variación absoluta	Variación %
Campus Valladolid	921	975	54	5,86
Campus Palencia	104	143	39	37,50
Campus Soria	16	28	12	75,00
Campus Segovia	33	47	14	42,42
<b>Total (Másteres)</b>	<b>1.074</b>	<b>1.193</b>	<b>119</b>	<b>11,08</b>

**Cuadro nº 9 - Matriculación en los diferentes estudios universitarios por Centros. 2015/2016 y 2016/2017**

Matriculados				
Universidad de Valladolid	2015/2016	2016/2017	Variación absoluta	Variación %
Campus Valladolid	15.534	15.008	-526	-3,39
Campus Palencia	1.392	1.404	12	0,86
Campus Soria	1.754	1.714	-40	-2,28
Campus Segovia	2.331	2.331	0	0,00
Centro adscrito Valladolid	164	159	-5	-3,05
Centro adscrito Palencia	415	413	-2	-0,48
<b>1º y 2º ciclo, Grado y Máster</b>	<b>21.590</b>	<b>21.029</b>	<b>-561</b>	<b>-2,60</b>
Doctorados	1.682	1.426	-256	-15,22
<b>Total Títulos Oficiales</b>	<b>23.272</b>	<b>22.455</b>	<b>-817</b>	<b>-3,51</b>
Total (Centros Propios)	22.693	21.883	-810	-3,57
Total (Centros adscritos)	579	572	-7	-1,21

La Universidad de Valladolid ha experimentado un descenso generalizado en el número de alumnos matriculados en las distintas enseñanzas oficiales. El aumento de las matriculaciones en másteres es inferior numéricamente al descenso en matriculaciones de grado y en cursos de doctorado. Esta tendencia descendente es continuación de la reflejada en informes anteriores.

El siguiente cuadro informa del peso específico de los cuatro campus de la universidad y de los dos centros adscritos sobre el total de alumnos matriculados en grados, en enseñanzas de 1º y 2º ciclo, y en másteres.

**Cuadro nº 10 - Total matriculados en enseñanzas de 1º y 2º ciclo, en Grados y en Másteres por Centros. Cursos 2015/2016 y 2016/2017**

Universidad de Valladolid	Peso de los campus y de los centros adscritos			
	2015/2016		2016/2017	
Campus Valladolid	15.534	71,95%	15.008	71,37%
Campus Palencia	1.392	6,45%	1.404	6,68%
Campus Soria	1.754	8,12%	1.714	8,15%
Campus Segovia	2.331	10,80%	2.331	11,08%
Centro adscrito Valladolid	164	0,76%	159	0,76%
Centro adscrito Palencia	415	1,92%	413	1,96%
<b>1º y 2º ciclo, Grado y Máster</b>	<b>21.590</b>	<b>100%</b>	<b>21.029</b>	<b>100%</b>

Como puede observarse del cuadro anterior, todos los campus y centros adscritos aumentaron su peso específico o al menos lo mantuvieron constante (como el centro adscrito de Valladolid) excepto el campus de Valladolid, el cual disminuyó ligeramente en 0,58 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior. No obstante, es el campus que mayor número de alumnos mantiene en los estudios plasmados en ese cuadro, y por tanto el que posee mayor peso específico (71,95% en el curso 2015/16 frente al 71,37% en el ejercicio posterior).



### V.1.1.3. Planificación estratégica de la Universidad y actualización de los estatutos

#### V.1.1.3.1 Planificación estratégica de la Universidad.

Según los estatutos, la Universidad de Valladolid debe promover sistemas de planificación, evaluación y mejora que garanticen la calidad de todas sus actividades docentes, investigadoras y de gestión. Para ello, y en el ejercicio de su autonomía, la universidad dispondrá de un programa propio de garantía de la calidad de carácter plurianual, que será aprobado y actualizado por el consejo de gobierno, previo informe de la junta consultiva. Además, para el logro más efectivo, eficaz y eficiente de sus fines, la Universidad de Valladolid se dotará de un plan estratégico, especificando en él sus objetivos y prioridades, políticas generales, líneas de acción, programación de actuaciones y mecanismos de evaluación de los resultados alcanzados.

La Universidad de Valladolid aprobó su primer Plan Estratégico 2008-2014 en consejo de gobierno de 16 de abril de 2008. Desde entonces, no consta que se haya establecido un nuevo plan estratégico continuación del anterior.

No obstante la gerencia de la universidad nos ha facilitado las “directrices generales de política docente e investigadora”, para los cursos 2016-2017 y 2017-2018, ambos competencia del consejo de gobierno, el cual propone estas directrices al claustro universitario, ya que este último debe conocer y debatir las líneas estratégicas y programáticas de actuación de la universidad.

La memoria del curso 2016-2017, dedica un capítulo a la planificación estratégica y de calidad, en coherencia con lo preceptuado en el artículo 215 de los estatutos arriba mencionado, según este capítulo, la universidad sigue las líneas planteadas por las directrices 2016-2017 de política docente e investigadora de la UVA. Además, menciona que *“el Plan Estratégico 2018-2022 se estaba construyendo a partir de las Directrices Generales de Política Docente e Investigadora antes mencionadas y que constituirá un marco general de actuación que propiciará el despliegue de políticas de actuación concretas que afectan a todas las unidades de la Universidad: los centros y las titulaciones de Grado y Postgrado, los departamentos, los institutos y los servicios.”*

A pesar de las anteriores menciones en cuanto a un futuro plan estratégico para el periodo 2018-2022, de la lectura de las memorias de los cursos siguientes, es decir, 2017-2018 y 2018-2019, así como de la información expuesta en su portal de transparencia, se llega a la conclusión que la Universidad de Valladolid, únicamente elaboró un primer Plan Estratégico 2008-2014 y que, desde entonces a pesar de los intentos, la universidad carece del mismo. Tal es así que además, las memorias del curso 2017-2018 y 2018-2019, ya no dedican un capítulo a la planificación estratégica y de calidad, tal y como se hizo por última vez en la memoria del curso 2016-2017.

Los estatutos de la universidad además citan como competencias del consejo de gobierno el de *“Establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad,*



en el marco del plan estratégico al que se refiere el artículo 215.2”, es decir, al citado al comienzo de este apartado.

En el documento “Líneas Estratégicas, Programa de actuación 2018-2019” se recogen las líneas estratégicas generales, así como un plan de acciones concretas, diseñadas para llevar a cabo el proyecto de universidad del equipo de gobierno del rector en el que fue su primer año de su mandato (mayo 2018-mayo 2019). Trataba de ser un planteamiento inicial del plan estratégico que sería sometido a la aprobación del claustro universitario en el último trimestre del año (art. 75.d) de los estatutos de la UVA), el cual no se ha llevado a cabo. Posteriormente, se aprobaron las “líneas de actuación curso 2019-2020”, aprobadas en consejo de gobierno el 29 de marzo de 2019 y ratificadas por el claustro celebrado el 14 de mayo de 2019. Estos planes de actuación bianuales no consta que hayan sido objeto de seguimiento ni de evaluación.

Como se deduce de todo lo anterior, estas “líneas estratégicas”, “líneas de actuación” no siguen el marco de ningún plan estratégico, el cual debería especificar objetivos y prioridades de políticas generales, líneas de acción, programación de actuaciones y mecanismos de evaluación de resultados alcanzados tal y como marcan los estatutos.

#### V.1.1.3.2 Actualización de los estatutos:

Entre los acuerdos del claustro universitario, en su sesión de 20 de noviembre de 2018, se recogía la aprobación de la apertura de un procedimiento para la actualización de los estatutos, la creación de una comisión de reforma estatutaria, su composición, funcionamiento y calendario de trabajo, de todo lo anterior, se presentó un proyecto de modificación de los estatutos en forma de texto articulado en septiembre de 2019, su debate en el pleno del claustro universitario en octubre de 2019 y la remisión a la Junta para su aprobación.

El 10 de octubre de 2019, la mesa del claustro de la Universidad de Valladolid recibió el documento de trabajo sobre actualización de los estatutos de la Universidad de Valladolid elaborado por la comisión de reforma estatutaria y acordó la apertura de un período de participación pública, por un plazo de diez días hábiles en el portal de participación y gobierno abierto para la presentación de sugerencias, con el objeto de que cualquier persona pueda examinar el documento de trabajo sobre actualización de los estatutos de la Universidad de Valladolid elaborado por la comisión de reforma estatutaria, y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas, plazo que finalizó el 25 de octubre de 2019.

Transcurrido el citado plazo para formular proposiciones, sugerencias o recomendaciones, se presentaron 85 aportaciones. Dado su elevado volumen, la comisión de reforma estatutaria y la mesa del claustro han decidido dar una respuesta conjunta a las aportaciones presentadas, en los términos que contempla el apartado 5 del artículo 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, redactando un nuevo documento de trabajo que incorpora las modificaciones que se derivan de la valoración de las aportaciones efectuadas



durante el trámite de participación pública. Dicho documento fue aprobado por unanimidad por la mesa del claustro en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019 y remitido al día siguiente a los claustales, a los que se les dio un plazo de veintiún días naturales para formular enmiendas al texto propuesto.

La mesa del claustro, en su sesión de 28 de noviembre de 2019, ante el elevado grado de participación, ha acordado que el proceso de debate y votación de enmiendas tenga lugar en una sesión extraordinaria del pleno del claustro universitario, que será convocada en tiempo y forma, el próximo 11 de febrero de 2020, en una sesión abierta y continuada.

V.1.1.4. Recursos humanos

En relación a la totalidad de este apartado, se han tomado los datos y los resultados obtenidos en el informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2017, elaborado por la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León.

La evolución de la plantilla entre los ejercicios 2016 y 2017, obtenida a través de los listados de personal suministrados a la IGACYL, se muestra a continuación:

**Cuadro nº 11 - Evolución de la plantilla de la Universidad de Valladolid. Años 2016 y 2017\***

			Ocupación a 31 de diciembre				Evolución período 2016-2017					
			2016		2017		PAS		PDI		Total PAS+PDI	
			PAS	PDI	PAS	PDI	PAS	PDI	PAS	PDI	Total PAS+PDI	%
<b>Funcionarios</b>	de Carrera	Vinculados (estatutarios)		34		31			- 3	-8,82%	- 3	-8,82%
		Resto	332	1.123	330	1.090	- 2	-0,60%	- 33	-2,94%	- 35	-2,41%
	Interinos		99	1	104	2	5	5,05%	1	100,00%	6	6,00%
	<b>Subtotal</b>		<b>431</b>	<b>1.158</b>	<b>434</b>	<b>1.123</b>	<b>3</b>	<b>0,70%</b>	<b>- 35</b>	<b>-3,02%</b>	<b>-32</b>	<b>-2,01%</b>
<b>Laborales</b>	Fijos		430	206	417	213	- 13	-3,02%	7	3,40%	-6	-0,94%
	Temporales	Proys. Investig.	134	198	136	255	2	1,49%	57	28,79%	59	17,77%
		Resto	156	916	176	912	20	12,82%	- 4	-0,44%	16	1,49%
	<b>Subtotal</b>		<b>720</b>	<b>1.320</b>	<b>729</b>	<b>1.380</b>	<b>9</b>	<b>1,25%</b>	<b>60</b>	<b>4,55%</b>	<b>69</b>	<b>3,38%</b>
<b>Total puestos</b>			<b>1.151</b>	<b>2.478</b>	<b>1.163</b>	<b>2.503</b>	<b>12</b>	<b>1,04%</b>	<b>25</b>	<b>1,01%</b>	<b>37</b>	<b>1,02%</b>
Personas que ocupan a la vez un puesto PDI prof. Asociado y uno PAS laboral o investigador			7		7				0		0	0,0%
<b>Total efectivos</b>			<b>3.622</b>		<b>3.659</b>				<b>37</b>		<b>37</b>	<b>1,02%</b>
<b>Becarios</b>			<b>76</b>		<b>76</b>		<b>0</b>	<b>0,0%</b>			<b>0</b>	<b>0,0%</b>
<b>Total efectivos con becarios</b>			<b>3.698</b>		<b>3.735</b>				<b>37</b>		<b>37</b>	<b>1,00%</b>

PDI: Personal Docente e Investigador  
PAS: Personal de Administración y Servicios

\*Fuente: Informe de recomendaciones de control interno e informe adicional (IRCIA) Universidad de Valladolid. Ejercicio 2017. Elaborado por la IGACYL



Como se observa en el cuadro anterior, el número total de efectivos, incluidos los becarios, aumentó en 37 trabajadores, un 1%, situándose en 2017 en 3.735. El personal funcionario se redujo en 32 trabajadores (disminuyendo en 38 funcionarios de carrera, 36 PDI y 2 PAS, y aumentando los funcionarios interinos en 6 trabajadores, 1 PDI y 5 PAS) mientras que el personal laboral aumentó en 69 trabajadores. El incremento más significativo se produjo, dentro del PDI laboral temporal, para el personal temporal de proyectos de investigación, que aumentó un 28,79% (57 trabajadores), el resto de PDI laboral temporal disminuyó un 0,44% (4 trabajadores). El PAS laboral temporal aumentó en 2 trabajadores un (1,49%) para el personal de proyectos de investigación y en 20 trabajadores (12,82%) para el resto. El PAS laboral fijo disminuyó el 3,02% (13 trabajadores) y el PDI laboral fijo aumentó el 3,40% (7 trabajadores). Por último, el número de becarios no experimentó variación.

Con respecto al personal contratado en el ejercicio 2017, el PDI representaba el 42% de total del PDI de la Universidad, cumpliéndose el límite del 49% establecido en el artículo 48.4 en la LOU. A su vez se cumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que dispone que, a lo largo del 2017, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100% para una serie de sectores y administraciones, entre los que se encuentran las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y las plazas de personal de administración y servicios de las universidades

#### V.1.1.5. Órganos de gobierno y administración de la Universidad

La Ley Orgánica de Universidades establece un mínimo de órganos de gobierno y representación que deben establecer las Universidades públicas en sus estatutos.

En concreto, la LOU cita que los estatutos establecerán, al menos, los siguientes órganos:

- a) Colegiados: consejo social, consejo de gobierno, claustro universitario, juntas de escuela y facultad y consejos de departamento.
- a) Unipersonales: rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, secretario o secretaria general, gerente, decanos o decanas de facultades, directores o directoras de escuelas, de departamentos y de institutos universitarios de investigación.

Al gerente de la universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad, con sujeción a las normas que establezcan el consejo social y el consejo de gobierno, y bajo la dependencia del rector, el cual le propone y lo nombra, de acuerdo con el consejo social.

Además es el encargado de administrar el patrimonio de la universidad y gestionar su presupuesto, así como la dirección administrativa de los servicios universitarios y del personal de administración y servicios.



Para el desarrollo de todas estas funciones, se encuentra asistido por el vicerrector de asuntos económicos y el vicerrector de asuntos generales.

De acuerdo con el organigrama remitido por la universidad, la gerencia se organiza en los siguientes servicios, dependientes orgánica y funcionalmente de la misma:

- Servicio de Alumnos y Gestión Académica
- Servicio de Información y Prácticas Estudiantes
- Servicio de Postgrado y Títulos
- Servicio de Gestión Económica
- Servicio de Apoyo a la Investigación
- Servicio de Contabilidad y Presupuestos
- Servicio de Control Interno
- Servicio de Gestión de Profesorado
- Servicio de Gestión de Personal Administración y Servicios
- Servicio de Retribuciones y Seguridad Social

En el cuadro siguiente, se recoge el número de miembros de los órganos colegiados de carácter general de la universidad, contrastando su evolución en los años 2011 y 2017, según información remitida por la propia universidad:

**Cuadro nº 12 - Colegiados. Composición y número de reuniones. Años 2011 y 2017**

ÓRGANOS COLEGIADOS	2011		2017	
	Nº de miembros	Nº de reuniones	Nº de miembros	Nº de reuniones
Claustro Universitario	299	3	303	2
Consejo Social	30	34(6)	30	16(3)
Consejo de Gobierno	59	10	60	11

Nota: Entre paréntesis el nº de plenos.

El claustro universitario es el máximo órgano de representación de la Universidad. Según sus estatutos, está formado por el rector, que lo preside, el secretario general y el gerente, además de trescientos miembros electos, representando a funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios (51%), a los cuerpos de funcionarios no doctores y al personal docente e investigador contratado (11%), estudiantes (28%) y por último, representantes del personal de administración y de servicios (10%). En el ejercicio 2017, se convocaron únicamente dos reuniones, el



mínimo establecido en los estatutos. El claustro tiene dos comisiones: la de docencia y la creada para la reforma de los estatutos.

Por su parte el consejo social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y de interrelación entre ambas. El dato del número de reuniones reflejado en el cuadro recoge tanto las de las cuatro comisiones como las del pleno, siendo las reuniones de éste último las indicadas entre paréntesis. Se observa una reducción de este tipo de reuniones aproximadamente en un 50%.

Por último el consejo de gobierno está integrado por el rector, que lo preside, el secretario general y el gerente. Además también lo componen tres miembros del consejo social, quince miembros designados por el rector, quince representantes de los decanos de facultad, directores de escuelas y directores de departamento e institutos universitarios así como veinte miembros elegidos por el claustro. Asimismo asistirán con voz pero sin voto, los presidentes de las juntas del personal docente e investigador, del personal funcionario, y del comité o comités de empresa del personal laboral, y un miembro del consejo de estudiantes. Es el órgano de gobierno de la Universidad. Se compone de 18 comisiones. Las 11 reuniones celebradas son del consejo de gobierno; además están las sesiones de la comisión permanente del consejo de gobierno, que han sido 7 en 2017.



### V.1.2. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 84 de la LOU permite que las universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del consejo social, puedan crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas para la promoción y desarrollo de sus fines, de acuerdo con la legislación general aplicable. La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a tales entidades que se realicen con cargo a los presupuestos de la universidad, quedarán sometidos a la normativa vigente en esta materia.

Además, dicho artículo señala que las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades, se someten a la obligación de rendir cuentas con los mismos plazos y procedimientos que los previstos para las propias universidades.

En virtud del artículo 14 de la LOU, el consejo social es el órgano competente para, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, aprobar las Cuentas Anuales de la universidad y las de las entidades que de ella puedan depender (todo ello sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica).

Seguidamente, se detalla para la Universidad de Valladolid, si es el caso, las circunstancias que han afectado al cumplimiento de la normativa aplicable a la aprobación y rendición de las cuentas anuales de sus entidades dependientes. Además, se ha realizado un examen del control interno ejercido por la universidad sobre sus entidades dependientes, examen detallado en el presente apartado de este Informe. Para realizar el trabajo, se ha solicitado a la gerencia de la universidad la relación certificada del conjunto de entidades dependientes y de aquellas otras en las que se tuviera algún tipo de participación, para cada uno de los ejercicios 2014 a 2017, detallando:

- a) Porcentaje de participación.
- b) Miembros nombrados por la universidad/total de miembros para la toma de decisiones de la misma (en el patronato o consejo de administración).
- c) Aportaciones/Transferencias aportadas por la universidad.
- d) Aportaciones/Transferencias recibidas de las entidades a la universidad.
- e) Tamaño de las mismas, medido en términos de Ingresos, Gastos y Total Activo.
- f) Si existen cuentas anuales aprobadas junto con su informe de auditoría.

Respecto al régimen jurídico aplicable hay que diferenciar dos grupos de entidades. El primero, caracterizado por entidades dependientes incluidas en el sector público. A tal efecto, la condición de dependencia debe entenderse como aquella en la

que la universidad ejerce una posición dominante, no sólo en el sentido estricto de participación en más del 50% en el capital o dotación fundacional, sino también atendiendo a otros criterios como el control en la toma de decisiones a través de mayoría en el número de miembros en el consejo de administración o patronos en el caso de las fundaciones.

A estas entidades les es de aplicación la siguiente normativa:

- Deben someterse al régimen de contratación del sector público para la contratación con terceros. No obstante, solo podrán actuar como medio propio las entidades que tengan tal consideración en sus respectivos estatutos.
- Están sujetas al cumplimiento de las normas de materias de subvenciones, reducción del déficit público, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Tienen la condición de cuentadantes del sector público por lo que deben rendir sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El segundo grupo está formado por entidades que, sin tener una participación mayoritaria en el fondo dotacional, su participación en el patronato de la fundación, o consejo de administración en su caso, sí es mayoritaria. Estas entidades deben considerarse pertenecientes al sector público solo a efectos de contratación y estabilidad presupuestaria. Sin embargo, en el caso de que los estatutos de estas entidades establezcan su carácter público y su consideración de medio propio, se deberán incluir en el primer grupo, que comporta un mayor sometimiento al derecho público que el segundo.

En el cuadro siguiente facilitado por la gerencia de la UVA se muestra desde el ejercicio 2014 a 2017 las entidades dependientes y vinculadas de la universidad.

Como se desprende del mismo, para el estudio de las entidades vinculadas a la Universidad de Valladolid, distinguiremos las entidades en los grupos mencionados, atendiendo a los criterios expuestos anteriormente.



**Cuadro nº 13 - Entidades vinculadas y dependientes de la UVA**

AÑO	Denominación del ente vinculado o dependiente de la Universidad	Porcentaje de participación de la Universidad en el Fondo Mutual, Capital Social o equivalente	Patronato o Consejo de Administración (%)	Transferencias en €		Tamaño en miles de €			Información disponible	
				Aportadas	Recibidas	Ingresos	Gastos	Total Activo	Cuentas	Informe de Auditoría
2014	Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A. (AUGE)	8,86				1.715.341,00	1.017.524,00	1.353.922,00	SI	SI
	Fundación Casa de la India	25,00	2/6	60.000,00		-	-	-	NO	NO
	Fundación General de la Universidad de Valladolid	100,00	13/25			18.956.917,83	18.013.708,59	22.753.039,28	SI	SI
	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	33,33	14/26	300.000,00		1.712.618,00	1.740.565,00	9.486.801,10	SI	SI
	Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.	17,53				20.202.171,00	19.079.314,00	11.115.515,00	SI	SI
	Sigma Gestión Universitaria	13,20				4.949.194,80	4.796.093,38	2.989.093,53	SI	SI
2015	Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A. (AUGE)	8,86				1.694.877,00	1.592.768,00	1.507.653,00	SI	SI
	Fundación Casa de la India	25,00	2/6	60.000,00		-	-	-	NO	NO
	Fundación General de la Universidad de Valladolid	100,00	13/25			16.741.662,95	16.905.998,66	22.286.927,13	SI	SI
	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	33,33	14/26	300.000,00		2.191.565,00	1.864.475,00	8.829.804,00	SI	SI
	Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.	17,53				19.786.607,25	18.833.298,69	11.606.777,35	SI	SI
	Sigma Gestión Universitaria	13,06				5.315.441,19	5.298.673,09	2.961.813,78	SI	SI
2016	Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A. (AUGE)	8,86				1.938.481,00	1.865.067,00	2.413.971,00	SI	SI
	Fundación Casa de la India	25,00	2/6	60.000,00		-	-	-	NO	NO
	Fundación General de la Universidad de Valladolid	100,00	13/25			16.846.091,01	16.869.167,34	22.225.295,54	SI	SI
	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	33,33	14/26	300.000,00		1.772.739,00	1.610.488,00	8.802.336,00	SI	SI
	Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.	17,53				19.529.132,03	18.596.451,37	11.821.976,74	SI	SI
	Sigma Gestión Universitaria	12,93				5.559.148,02	5.484.300,50	2.972.844,50	SI	SI
2017	Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A. (AUGE)	8,86				1.032.611,00	1.480.326,00	1.926.785,00	SI	SI
	Fundación Casa de la India	25,00	2/6	60.000,00		-	-	-	NO	NO
	Fundación General de la Universidad de Valladolid	100,00	13/25			16.903.462,12	16.826.668,06	23.122.327,86	SI	SI
	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	33,33	14/26	300.000,00		2.038.344,00	1.743.231,00	9.832.875,00	SI	SI
	Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.	17,53				20.113.446,78	19.283.834,72	15.855.466,44	SI	SI
	Sigma Gestión Universitaria	12,93				5.810.293,63	5.725.257,07	3.259.703,39	SI	SI



### V.1.2.1. Entidades dependientes de la Universidad de Valladolid

La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 129, aplicable a las fundaciones objeto de estudio, el régimen de adscripción de las fundaciones, marcando la obligatoriedad de que los estatutos de cada una de ellas determinen la Administración Pública a la que estarán adscritas y marcando unos criterios ordenados por prioridad en su aplicación, siendo estos:

- a) Disponga de mayoría de patronos.
- b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del patronato.
- e) Financie en más de un cincuenta por ciento, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por la fundación, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.
- f) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.

Como puede observarse de la enumeración anterior, la Ley otorga mayor importancia a la capacidad para la toma de decisiones, ya sea mediante el número de patronos o la capacidad para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo o del patronato que al hecho de que el porcentaje de participación en la misma sea el mayor, sin en este caso además considerar que ha de ser superior al 50%.

Del cuadro expuesto anteriormente, y según la clasificación expuesta en el apartado anterior así como de acuerdo a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid pueden ser consideradas como entidades dependientes de la universidad.

#### V.1.2.1.1 Fundación General de la UVA (FGUVA)

El artículo 6.2 de la Ley 13/2002 de Fundaciones de Castilla y León considera fundaciones públicas de la Comunidad aquellas en cuya dotación participen en más del cincuenta por ciento, directa o indirectamente, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico, como es el caso de las universidades públicas de Castilla y León.

La única entidad con personalidad jurídica propia y presupuesto independiente que a 31 de diciembre de 2017 estaba participada por la universidad en más de un 50%,



era la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FGUVA). Es por ello que se somete a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que los previstos para la propia universidad.

Tal y como establecen sus cuentas anuales, acorde con sus estatutos, la Fundación General de la Universidad de Valladolid, constituida en julio de 1996, es una fundación de carácter docente e investigador que, tiene como misión fundamental cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid. Entre sus fines de interés general, persigue fines educativos, culturales, científicos y de fomento de la investigación.

La dotación fundacional de la FGUVA ascendía al finalizar el ejercicio 2017 a 497.617,90 € siendo la participación de la universidad del 100%.

El rector de la universidad es el presidente del patronato de la fundación, y la mayoría de los patronos son miembros de la Universidad de uno u otro modo. De los 10 patronos natos, 7 corresponden a diversos cargos de la Universidad, entre los que se encuentra el presidente del consejo social, ocupando además el cargo de vicepresidente de dicho órgano colegiado; de los patronos electivos, 6.

Además, el consejo de gobierno de la Universidad puede nombrar asimismo hasta un máximo de 7 patronos electivos entre personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones que se exponen en sus estatutos.

Para el cumplimiento de sus fines, la fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Valladolid, a los efectos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en la legislación de Régimen Jurídico y procedimiento de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el 31 de marzo de 2016 la Universidad de Valladolid y la Fundación General de la Universidad renovaron el convenio de colaboración suscrito en 2008, por el que se instrumentan las iniciativas que ambas entidades puedan desarrollar sobre campos de interés y actuaciones coincidentes y complementarias.

A tal fin la fundación y la universidad manifiestan su voluntad de cooperar en la gestión y explotación de los bienes y servicios siguientes:

- a) Gestión, mantenimiento y explotación de determinadas infraestructuras inmobiliarias de que dispone la UVA: Palacio de Congresos “Conde Ansúrez”, Apartamentos “Cardenal Mendoza” y “Residencia Universitaria Duques de Soria”.
- b) Organización, gestión y administración de cursos extraordinarios o no encuadrados en los planes oficiales de estudios.
- c) Gestión y administración del Centro de Idiomas.
- d) Apoyo, promoción y gestión de la investigación científica y tecnológica.



- e) Gestión y administración de las actividades clínicas y de investigación del Instituto Universitario de Oftalmología Aplicada (IOBA).
- f) Apoyo a la inserción laboral de los titulados universitarios y colaboración en las tareas de captación de empresas e instituciones para fomentar las prácticas de estudiantes.
- g) Cualquier otra actividad que sea encomendada por la UVA.

La cláusula novena del convenio establece la constitución de una comisión mixta, órgano encargado del análisis y cuantificación de los datos económicos.

Formada por dos representantes del patronato de la fundación, otros dos de la universidad nombrados por su consejo de gobierno, y por los gerentes de ambas Instituciones; se reunirá al menos dos veces al año para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en este convenio así como para resolver cuantos conflictos pudieran plantearse.

#### V.1.2.1.2 Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid

Al igual que ocurría con la fundación anterior, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, puede ser considerada como una fundación pública, dado que más del 50% del capital fundacional proviene del sector público. En concreto, de su dotación fundacional que asciende a 36.000 €, el 33,3% (12.000 €) fue aportado por la Universidad de Valladolid y otro 33,3% (12.000 €) por el Ayuntamiento de Valladolid. El resto de aportaciones corresponden a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid y al Banco Santander Central Hispano, cada uno de los cuales aportaron 6.000 € (16,6%).

El rector de la universidad es el presidente del patronato de la fundación, y la mayoría de los patronos son miembros de la universidad de uno u otro modo.

A pesar de que en el cuadro aportado por la Universidad, figuran 26 miembros, el patronato realmente está formado por 20 miembros, 13 patronos natos y 7 patronos electivos. Los 6 patronos de honor, formado por antiguos rectores de la universidad, no forman parte del patronato aunque pueden actuar como consejeros en los asuntos que el patronato considere.

De los 13 patronos natos, 6 corresponden a diversos cargos de la Universidad, además del director de la Fundación General de la Universidad.

De los 7 patronos electivos, 2 de ellos son catedráticos de la Universidad. El resto, es decir actualmente 5, son elegidos por el patronato de la fundación, entre personas destacadas de las distintas ramas del saber, del arte y de la ciencia o entre directivos representantes de instituciones y empresas públicas o privadas que hayan acreditado su interés por los fines que persigue la fundación. La propuesta de nombramiento de estos patronos será realizada de común acuerdo por el Rector de la Universidad de Valladolid y el Alcalde de Valladolid.



Por todo ello se concluye que, la Universidad de Valladolid posee la mayoría de los miembros del patronato, y por tanto, la mayoría de los votos, de manera directa, dado que estatutariamente le corresponden la mayoría de los patronos natos, así como dos miembros de los patronos electivos, e indirecta, en la capacidad de propuesta de nombramiento de los patronos electivos, junto con el Alcalde de Valladolid.

Constituida en 2007, tiene como misión fundamental potenciar la interacción entre la universidad y la sociedad, representada a través de empresas, entidades públicas y privadas, y administraciones públicas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología, ayudando a orientar los resultados de los grupos de investigación hacia las necesidades del entorno y contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social de éste, mejora y desarrollo que se orientarán también a los ámbitos estatal e internacional.

De acuerdo con esta misión, los fines de la fundación son la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), con especial atención a sus aspectos interdisciplinares, la transferencia de conocimientos del mundo científico a la sociedad, las empresas y los emprendedores, la utilización de los resultados del I+D+i en productos, procesos y servicios, así como la formación continua dirigida a la actualización de los conocimientos necesarios para el desarrollo económico y social. También el fomento y difusión de la ciencia, de la cultura y del deporte en la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de sus fines, esta fundación tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Valladolid, a los efectos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en la legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el 31 de octubre de 2012 la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico de la Universidad firmaron un convenio de colaboración, por el que se encomienda a la Fundación Parque Científico de la UVA la realización de las siguientes actividades, con las condiciones que se marcan en el propio convenio:

- a) Gestión de las infraestructuras destinadas al fomento de la transferencia en la Universidad de Valladolid, sitas en el campus Miguel Delibes, y en la actualidad es el edificio I+D, sin perjuicio de que la universidad decida adscribir nuevas infraestructuras en el futuro.
- b) Servicios de apoyo a la investigación científica y tecnológica de la Universidad de Valladolid en relación con los contratos del artículo 83 de la LOU.
- c) Servicios de fomento de creación de empresas y participación en accionariado de las Empresas de Base Tecnológica (EBT), promovidas y participadas por el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid.

La cláusula tercera del convenio establece la constitución de una comisión de seguimiento, para cada una de las actividades encomendadas. Integrada por dos



representantes de la universidad, y otros dos por la fundación; se reunirá al menos una vez al año y cuyas funciones son:

- a) Resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir
- b) Realizar un seguimiento de la ejecución del convenio y proponer las medidas que se consideren adecuadas para mejorar la realización de las actividades.
- c) Resolver la forma de liquidar las obligaciones pendientes en caso de extinción del convenio.
- d) Cualquier otra que se le atribuya expresamente.

Tal y como establece el reglamento de creación de EBT, estas empresas son aquellas que, conforme al artículo 64 en relación con el artículo 56 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, su objeto social sea la realización de alguna de las siguientes actividades:

- a) La investigación, el desarrollo o la innovación.
- b) La realización de pruebas de concepto.
- c) La explotación de patentes de invención y, en general, la cesión y explotación de los derechos de la propiedad industrial e intelectual.
- d) El uso y el aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por dichos agentes.
- e) La prestación de servicios técnicos relacionados con sus fines propios.

Las EBT creadas en el entorno de la UVA han de cumplir el requisito de que la actividad de la empresa se base en la generación o en un uso intensivo de tecnologías o conocimientos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios derivados de la investigación y, por tanto, innovadores.

Las EBT podrán ser promovidas por la UVA, a iniciativa propia o de profesores o investigadores con vinculación funcional o contractual con la universidad o personal investigador en formación, siempre y cuando sean consecuencia de la materialización de investigaciones surgidas dentro de la universidad. Los promotores de la empresa deberán respetar la legislación vigente relativa a las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Además, la intervención del consejo social en el procedimiento revestirá la naturaleza de informe previo al acuerdo del consejo de gobierno autorizando su creación. Durante el ejercicio 2016, la comisión permanente del consejo social, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, adoptó el Acuerdo 28/16 por el que se informa favorablemente la creación de “RDNest. S.L.”, Empresa de Base Tecnológica en la Universidad de Valladolid, a través de su Parque Científico, y la remisión del tema para su aprobación en consejo de gobierno.



Se ha solicitado a la Fundación Parque Científico relación certificada de las EBT participadas por la UVA, en los años 2016 y 2017, a través de la Fundación Parque Científico de la UVA, con indicación del objeto y porcentaje de participación:

**Cuadro nº 14 - Empresas de base tecnológica de la fundación parque científico de la UVA participadas por la UVA**

DENOMINACIÓN	CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN FPCUVA	
			CAPITAL SOCIAL	%
TECHNICAL, PROTEINS NANOBIO TECHNOLOGY, S.L.	25-05-10	Diseño, desarrollo y fabricación de materiales a partir de polímeros tipo elastina para aplicaciones biomédicas.	4.000 €	10,00
SOLUCIONES INTEGRALES Y TECNOLÓGICAS DE ENERGÍA, S.L.	23-09-10	Investigación y desarrollo para la innovación en el sector energético y la prestación de servicios de transferencia tecnológica en el ámbito de la ingeniería, particularmente en el sector energético.	3.010 €	10,00
CITOSPÍN, S.L.	13-01-11	Producción de células para uso clínico.	11.793 €	10,01
CELLMAT TECHNOLOGIES, S.L.	19-10-12	Asesoría en materiales (materiales celulares, polímeros, compuestos, bioplásticos, metales, cerámicas), asesoría en procesos de producción de materiales, caracterización de materiales, desarrollo de instrumentación científica, fabricación de materiales, organización de eventos científico-técnicos y la gestión de proyectos.	3.000 €	10,00
AGILICE DIGITAL, S.L.	17-10-13	Desarrollo de productos y servicios basados en conocimientos relacionados con la literatura, filología y la techno-lingüística, desarrollando material digital educativo y literario, así como las actividades propias de una editorial tradicional y digital, agencia literaria y del peritaje lingüístico, así como actividades formativas.	30.000 €	10,00
RDNEst, S.L. (*)	09-03-17	Proceso de datos (hosting) y actividades relacionadas a actividades de programación informática, de consultoría informática, gestión de recursos informáticos, fabricación de componentes electrónicos, de circuitos impresos ensamblados, de ordenadores y equipos periféricos, de equipos de telecomunicaciones, etc.	10.000 €	10,00

(\*) Aparecen estas participaciones en las Cuentas Anuales de 2017.

#### V.1.2.2. Entidades vinculadas a la Universidad de Valladolid

Los entes con personalidad jurídica propia participados por la universidad a 31 de diciembre de 2017 en menos de un 50%, de acuerdo con la información suministrada por la misma, sin tener en cuenta la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, expuesta en el apartado anterior, se detallan a continuación:

##### V.1.2.2.1 Fundación Casa de la India:

La Casa de la India en España se constituyó en Valladolid el 17 de marzo de 2003 como fundación de carácter cultural, y con tres patronos fundadores: la República de la India, a través de la Embajada de la India en Madrid; el Ayuntamiento de Valladolid; y la Universidad de Valladolid. La dotación fundacional ascendió a 40.000 €, siendo la participación de la universidad del 25%.

La Casa de la India, constituida como fundación cultural, tiene como finalidad general la constitución de un centro de proyección y divulgación de la cultura de la



India desde Valladolid, así como la promoción de actividades culturales, institucionales y de formación previstas para tal fin.

De los seis miembros que componen el patronato, presidente, vicepresidente y cuatro vocales, dos corresponden a la Universidad de Valladolid, ejerciendo el rector de la misma el cargo de presidente con carácter rotatorio junto con el alcalde de Valladolid. El otro representante de la Universidad que actúa como uno de los 4 vocales que componen el patronato se trata de la vicerrectora de internacionalización de la Universidad de Valladolid

#### V.1.2.2.2 Oficina de Cooperación Universitaria:

Constituida en el año 1994 como la realización del proyecto en común de las universidades de Alcalá, Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, Salamanca y Valladolid, y a la que posteriormente se unieron el banco Santander y la Universidad Rey Juan Carlos, con el objetivo social, según sus estatutos, de servir de apoyo instrumental a las actividades que la Ley encomienda a la universidad, mejorando el conocimiento mutuo, los canales de información y coordinación y en consecuencia, la gestión y administración tanto de las universidades integradas en la sociedad, como de las restantes.

En el año 2019 pasa a tener la denominación "UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad", con el objetivo de ser un referente del software de gestión universitaria.

La Universidad de Valladolid participa en el capital de esta sociedad con un 17,53%.

Forman parte del consejo de administración, actualmente compuesto por 13 miembros, dos miembros, el rector y el gerente de cada una de las universidades que participan en la sociedad a las que se une un miembro en representación del Banco Santander. Por tanto, la Universidad de Valladolid participa con dos consejeros en la citada sociedad.

#### V.1.2.2.3 Sigma Gestión Universitaria, A.I.E:

Fundada en 1996, SIGMA AIE es una agrupación sin ánimo de lucro presidida a 31 de diciembre de 2017 por 9 universidades: Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Carlos III, Pompeu Fabra, Pública de Navarra, Valladolid, Zaragoza, Córdoba y Burgos, a la que se suma también la Fundació Universitària Balmes.

Su actividad principal se centra en el desarrollo y mejora del resultado de la actividad de sus miembros sin ánimo de lucro, tal y como se cita en sus cuentas anuales auditadas *“en el ámbito específico de la gestión académica, en el marco del proyecto de diseño y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGMA) y de su explotación comercial”*.

El capital social de la agrupación al finalizar los ejercicios 2016 y 2017 se mantuvo en 1.840.600,31 € y también lo hizo la participación de la Universidad de Valladolid, con un porcentaje del 12,93%.

#### V.1.2.2.4 Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento:

Entidad con finalidad educativa, cuya finalidad primordial es abordar aquellos aspectos relacionados con la universidad y ayudar a las universidades a gestionar diferentes aspectos relacionados con la internacionalización de las universidades; campos de trabajo relacionados con el aprendizaje de los profesores, formación de profesorado, así como la divulgación de la cultura y los conocimientos científicos de la universidad entre nuestra sociedad de aquel modo que estos no queden reducidos a las aulas, como son la divulgación de los avances en el terreno de la medicina, aportaciones tecnológicas en la vida cotidiana, el mundo de la astronomía, música, teatro o la investigación literaria y la historia.

AUGE llega a la sociedad a través de Fundaciones, Asociaciones, Ayuntamientos y cualquier organismo público o privado que esté interesado en divulgar la cultura.

Detrás de AUGE se encuentran además de la Universidad de Valladolid, con un 8,86% de participación, otras universidades como las de Castilla-La Mancha, la Rioja, Rey Juan Carlos de Madrid, Salamanca, Valladolid, Rosario (Colombia), así como la Oficina de Cooperación Universitaria (actualmente "UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad") y la Academia para Médicos Interinos Residentes (AMIR).

#### V.1.2.2.5 Otras entidades vinculadas a la Universidad de Valladolid:

Además de las entidades que figuran en el cuadro nº 13 facilitado por la Universidad de Valladolid, se tiene conocimiento de la existencia de las siguientes entidades vinculadas a la misma mediante el trabajo de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

##### a) Consorcio del Bibliotecas de Castilla y León (BUCLE)

Las universidades públicas de Castilla y León constituyeron con fecha 5 de junio de 2002 el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consorcio BUCLE) para la cooperación en materia de bibliotecas con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios. El Consorcio BUCLE es una entidad de derecho público sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada para el cumplimiento de sus finalidades, que se pueden resumir en tareas de optimización y puesta en común de recursos bibliográficos y servicios bibliotecarios de las universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, las cuales participan en el mismo a partes iguales.

De acuerdo con el artículo 4 de los estatutos, el consorcio se adscribirá rotativamente a cada una de las cuatro universidades, que lo componen por períodos de



cuatro años. La primera adscripción corresponde a la Universidad de Valladolid, y el turno rotativo seguirá, finalizada esta, el 31 de diciembre de 2019, por orden alfabético.

b) Fundación Jorge Guillén:

La Fundación Jorge Guillén, constituida en 1992, tiene como finalidad genérica la de promocionar la creación artística y literaria mediante la realización de actividades, investigaciones y publicaciones que guarden relación con los fines de la fundación. Su función específica consiste en facilitar el conocimiento, estudio y difusión de la obra y personalidad del poeta Jorge Guillén, en primer lugar, y de otros autores y escritores que han legado sus fondos documentales y bibliográficos, que se encuentran depositados en la Biblioteca de Castilla y León. Con ello se ha conseguido crear un archivo, documental y bibliográfico para las futuras generaciones.

Su patronato está integrado por la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento, la Diputación y la Universidad de Valladolid.

c) Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua

Fundada en 2002 en el Monasterio de Santo Domingo de Silos, la finalidad estatutaria es, con carácter general, difundir y promover el uso y conocimiento del idioma español, además de apoyar la lengua y literatura de Castilla y León.

El patronato que rige esta institución está integrado por la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias, la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, las universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, las nueve diputaciones provinciales de Castilla y León y los ayuntamientos de Aranda de Duero, Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

d) Fundación Jiménez-Arellano Alonso

Constituida en el año 2004 en el seno de la Universidad de Valladolid, gracias al acuerdo establecido con el matrimonio Jiménez-Arellano Alonso, la Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso, es una organización sin ánimo de lucro inscrita en el marco de la Universidad de Valladolid, y con sede en el Palacio de Santa Cruz de Valladolid, cuya finalidad esencial es el fomento de las artes.

Además, busca la proliferación de las actividades artísticas como expresión plástica, de aquellos valores superiores de la libertad y la tolerancia.

Como fines específicos, son objetivo de la fundación, el fomento del conocimiento e investigación del arte contemporáneo, el arte y la cultura africanas y de todas aquellas manifestaciones artísticas y culturales relacionadas con las colecciones que alberga la fundación; así como el incremento de la colección a través de legados, donaciones o cesiones, con el fin de facilitar un mayor conocimiento y divulgación de las propias colecciones.



## e) Fundación Museo de las Ferias:

La Fundación Museo de las Ferias es una institución cultural sin ánimo de lucro cuyos principales objetivos son la conservación, exposición permanente y difusión de los fondos históricos, artísticos, antropológicos, documentales, bibliográficos y culturales en general, relacionados con los antecedentes del mundo de las ferias, el comercio, los mercados y el nacimiento de la banca moderna, con atención expresa al patrimonio cultural de Medina del Campo, ciudad especialmente vinculada a lo largo de sus historia a la actividad ferial y mercantil.

Constituida en el año 2001, la fundación gestiona el Museo de las Ferias y varios conjuntos documentales entre los que cabe destacar el Archivo Simón Ruiz y el fondo histórico del Archivo Municipal de Medina del Campo; con ellos lleva a cabo diversos programas de investigación y difusión. Con todo, se pretende reflejar la importancia que las actividades comerciales tuvieron y aún tienen para la economía, la cultura y el arte en la sociedad.

Entre los seis miembros del patronato de la fundación, figura el Alcalde de Medina del Campo, ejerciendo de presidente. La Universidad de Valladolid aparece representada en el patronato mediante su rector.

## f) Fundación CESEFOR:

Se trata de un Centro con variados proyectos, cuya misión principal es la de contribuir al desarrollo sostenible del sector forestal y de la industria que transforma los recursos forestales, con el objetivo puesto en la generación de empleo, el valor añadido y la utilización, defensa y promoción de los recursos naturales.

Sus objetivos son: mejorar la gestión y el aprovechamiento de los recursos forestales, así como la competitividad y el desarrollo de nuestro tejido industrial, incrementar el grado de industrialización sostenible de nuestros productos forestales, ser centro de referencia al que acuda el sector forestal y de su industria para analizar e implantar medidas que contribuyan a su desarrollo e impulsar la creación de empleo de calidad en el medio rural.

La Universidad de Valladolid, participa en el Patronato de Cesefor desde 2018, además de la Diputación de Soria y la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León”.



## **V.2. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO**

### **V.2.1. SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR LA MISMA.**

La LOU en su artículo 82 dispone que las CCAA establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los consejos sociales. Además, será legislación supletoria en esta materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público. El artículo 14 de la LOU establece que corresponde al consejo social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de los servicios universitarios. En el sentido anterior, también se pronuncia el artículo 24.1 a) y g) de la LUCL, encomendando al consejo social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de los servicios universitarios, así como la supervisión del desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquélla, mediante las correspondientes técnicas de auditoría. Sin embargo, analizada la memoria de actividades del consejo social de los ejercicios 2016 y 2017, se deduce que éste no ha realizado sus funciones de supervisión de control interno, ni de las funciones mencionadas en el párrafo anterior, como se expondrá posteriormente en el apartado V.2.2.

Ante la ausencia de regulación específica en este sentido establecida por la Comunidad de Castilla y León, los estatutos de la Universidad de Valladolid, regularon, entre otros aspectos, el control de la actividad económica, en su artículo 234, la cual, será realizada por una unidad administrativa que empleará técnicas de auditoría, y, en su caso, de intervención selectiva, añadiendo un tipo de fiscalización más que el que contempla la LOU. Esta unidad administrativa se materializa en el servicio de control interno de la Universidad dependiente orgánica y funcionalmente de la gerencia de la Universidad, donde además, la competencia para el nombramiento del jefe de servicio de control interno corresponde al rector de la Universidad.

La Universidad aprueba junto con los presupuestos universitarios, las normas de ejecución presupuestaria, las cuales marcan las normas y procedimientos que habrán de llevarse a cabo durante el ciclo presupuestario. El servicio de control interno tiene asignadas, como funciones principales, de acuerdo con dichas normas de ejecución presupuestaria para los ejercicios 2016 y 2017, velar por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral.

El Consejo de Cuentas recabó los informes adicionales de auditoría realizados a la citada universidad de los ejercicios 2016 y 2017, elaborados por la IGACYL, dado



que, este centro directivo realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las UUPP por mandato de la LHSP en su artículo 276. Asimismo, ha recabado los informes de auditoría emitidos por el servicio de control interno de la universidad durante los ejercicios 2016 y 2017, así como los informes anuales emitidos por este mismo servicio ejercicios 2016 a 2018, último informe anual emitido.

Del contenido de los informes de la IGACYL se destacan los siguientes aspectos:

- Dotación de medios personales del servicio de control interno:

En el ejercicio 2016, estuvo dotado con un jefe/a de control interno, nivel 26 y un puesto base de administración, nivel 18. Con la modificación de la RPT aprobada en la sesión de 15 de julio de 2016 del consejo de gobierno, se incrementó la dotación inicial con una jefatura de negociado, nivel 20. Posteriormente, por Resolución Rectoral de 4 de marzo de 2016, se aprueba la colaboración con el servicio de control interno, de un técnico de apoyo a la gerencia, a quien se atribuyeron temporalmente determinadas funciones concretadas en la citada resolución, además, esta atribución de funciones cesaría cuando desaparecieran las causas que provocaron su aprobación.

En el ejercicio 2017, el citado servicio mantuvo la dotación de personal que figuraba a 31 de diciembre de 2016. No obstante, como se indica en el Informe de la IGACYL para 2017, el técnico de apoyo a la gerencia, que prestaba temporalmente determinadas funciones en el servicio de control interno, dejó en mayo de 2018 de formar parte de esta unidad de control, al jubilarse, y por tanto, a partir de esa fecha, volvió a estar dotado únicamente por los tres funcionarios inicialmente mencionados, situación que se repitió al menos hasta final del ejercicio 2018.

- Funciones desarrolladas por el servicio de control interno:

Como ya se manifestó anteriormente, en los presupuestos aprobados para los ejercicios 2016 y 2017, la disposición final segunda de las normas de ejecución presupuestaria establecidas en los citados presupuestos, establecen que el servicio de control interno de la universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral.

Además, esas mismas normas de ejecución presupuestaria, de los citados ejercicios fiscalizados, regulan en los artículos 29 y 30 que, con base en el programa de trabajo, el servicio de control interno podrá revisar mediante muestreo los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, y efectuará un informe anual conjunto sobre el resultado de los controles realizados, sin embargo, los programas de trabajo de esos ejercicios no contemplaban, como se expone más adelante, trabajos de revisión de este tipo.



No obstante, el programa de trabajo para el 2019 establece en su Anexo III el análisis desde el punto de vista de la legalidad y eficacia en la gestión de los procedimientos de gastos tramitados por anticipos de caja fija conforme al artículo 29 de las normas de ejecución presupuestaria.

Con respecto a las normas de ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores, existe un matiz a destacar, pues el programa de trabajo para 2015 tenía, y así se señalaba en los respectivos presupuestos, carácter plurianual, dado que contenía unas actuaciones de carácter habitual o permanente como, la fiscalización de requisitos esenciales de contratos administrativos, asistencia a mesas de contratación, participación en actividades de formación y otras de carácter puntual durante la vigencia del Programa, que finalizaban con su cumplimiento, como eran las auditorías fijadas en el mismo.

Dado que durante el ejercicio 2015 se vinieron produciendo hechos tales como la puesta en marcha de la factura electrónica, modificaciones en la legislación de contratación pública, tramitación de expedientes novedosos o complejos, unido a la habitual situación de insuficiencia de medios de que dispone el servicio de control interno, hizo que, el programa de ese año, en el apartado de auditorías no pudiera finalizarse, y por ende, el programa perdiese, a partir de la aprobación de los presupuestos de 2016, el carácter plurianual, aprobando, a partir de 2016, programas de carácter anual. En concreto el programa para el año 2016, mantendría el contenido de los anexos del Programa anterior con el fin de completar los trabajos pendientes.

Los programas de trabajo de los ejercicios 2016 y 2017, disponen de una misma estructura que se dispone en los siguientes apartados:

1. Fiscalización de requisitos esenciales de contratos administrativos.
2. Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa mediante resolución rectoral.
3. Realización de las auditorías que se concreten mediante resolución rectoral.
4. Asistencia a las mesas de contratación que se regulan en el artículo 320 del RDL 3/2001 de Contratos del Sector Público y en el 42 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.
5. Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad.
6. Informes y Trabajos puntuales.
7. Participación en actividades de formación.
8. Informe anual.

El Consejo de Cuentas realizó la fiscalización de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2012, cuyo informe fue aprobado por el pleno del consejo en sesión celebrada el 22 de mayo de 2014 por Acuerdo 37/2014. Entre las recomendaciones a destacar en



cuanto al servicio de control interno, entre otras, destacaba la realización de una memoria o informe anual detallado sobre sus actividades, en el que se recogieran las principales observaciones y recomendaciones en los procedimientos de fiscalización previa. En este sentido es necesario destacar que en el primer programa de trabajo elaborado desde el conocimiento por parte de la universidad de esta recomendación, es decir, programa de trabajo para el ejercicio 2015, se contempla entre otros, la elaboración de un informe anual, al establecer que *“anualmente se emitirá un informe detallado sobre las actividades llevadas a cabo por el Servicio de Control Interno en el que se recoja el resumen de sus actuaciones y en el que se reflejen tanto las principales observaciones y recomendaciones en los procesos de fiscalización limitada previa como un resumen de las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría.”*

El primer informe anual elaborado se realizó con respecto al ejercicio 2015, y además no sólo incluye la recomendación por parte del Consejo de Cuentas de plasmar los resultados relativos a la fiscalización previa, sino también los referentes a sus informes de auditoría.

Se ha solicitado a la Universidad los informes anuales emitidos por el servicio de control interno de los ejercicios 2016 a 2018, en este último caso 2018, con objeto de conocer la situación de las auditorías pendientes de los ejercicios anteriores. De la lectura de los informes de los años 2016 y 2017, destaca lo siguiente:

- Fiscalización de requisitos esenciales de contratos administrativos:

Se ha llevado a cabo la fiscalización de requisitos esenciales de los contratos administrativos que se concretan en el Anexo I del programa cuando la adjudicación se ha realizado utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido y su cuantía ha excedido de los siguientes importes: para los contratos de obras 100.000 €, para los de suministros y los de servicios 50.000 €. En total se han acometido 714 actuaciones de fiscalización en 2016 (662 a través de informe y 52 mediante diligencia) y 604 en 2017, en este último caso todas ellas mediante la emisión de informe.

Asimismo, se ha tomado razón de actos no sujetos a fiscalización limitada previa pero de relevancia para la ejecución del contrato (28 en 2016 y 58 en 2017).

Por lo que se refiere al sentido de la fiscalización, el 98,2% en 2016 y el 95,2% en 2017 de las actuaciones de fiscalización, fueron de conformidad, el resto, ya fueran de disconformidad o de conformidad condicionada, fueron al final subsanadas las deficiencias encontradas por lo que los actos siguieron su tramitación.

En cuanto al impacto económico de las actuaciones en 2016, el importe de las actuaciones de fiscalización en fase de autorización de contratos se elevó a 35.072.043,86 € (8.883.562,70 € en 2017), el importe a que ha ascendido la fiscalización de los contratos perfeccionados se elevó a 23.685.598,24 € (11.974.221,80 € en el ejercicio siguiente, que fueron minorados en 2.301,98 € posteriormente), el importe de las prórrogas fiscalizadas durante el ejercicio 2016 fue de 411.790,05 €, el monto de las facturas fiscalizadas durante 2016 fue de 11.175.652,40 €



(17.256.062,80 € en 2017) y se fiscalizó una liquidación por 31.871,93 € (en 2017, tres liquidaciones por cero €). Siendo por tanto, el impacto económico de las fiscalizaciones llevadas a cabo durante el año, 70.376.956,48 € (38.111.545,32 € en 2017).

- Realización de auditorías que se concretan en los programas de trabajo:

Tal y como se expuso anteriormente, en la propuesta del gerente en cuanto al programa de trabajo para el año 2016, y en concreto en cuanto al Anexo III del mismo, se planteó mantener el contenido relativo a las auditorías a realizar las cuales no había sido posible su finalización.

Se trataba de las siguientes auditorías:

- a) Gestión del presupuesto del STIC y adquisición de equipamiento para procesos de información.

Al finalizar el ejercicio 2016 se había iniciado, pero estaba pendiente de finalización. En el ejercicio 2017 se finalizó el mismo.

Del mismo se destacan entre otras, las siguientes recomendaciones, como una revisión de las estructuras orgánicas y las acciones en que se subdividen los programas, así como unos objetivos e indicadores acordes. Además, debe respetarse la naturaleza de los conceptos presupuestarios y por último, advierte de la reiteración en la incorporación de compromisos de gasto en los mismos expedientes de contratación, excede de las facultades otorgadas por la ley, y por tanto, deberían haberse resuelto los contratos por causa de incumplimiento.

- b) Auditoría operativa de las ayudas que figuran en el presupuesto de la Universidad:

En el programa de trabajo se encontraba incluido el realizar una serie de auditorías operativas acerca de diversas líneas de ayudas contenidas en el artículo 48 del presupuesto de la universidad. En concreto, estaban previstas auditorías sobre nueve subprogramas.

De estas líneas de ayuda, durante el ejercicio 2016, solamente se completaron 2 auditorías, correspondientes a las ayudas 423A.7.02 Becas generales ayudas al estudio y 541A.2.02 Ayudas de movilidad para investigadores.

De las mismas se establecen conclusiones tan importantes como que en la primera ayuda las bases reguladoras no atienden en todos sus puntos al contenido básico que establece la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León en su artículo 6, siendo el incumplimiento más importante la falta de informe de la asesoría jurídica.

Se han establecido en la convocatoria procedimientos disconformes con los reglados en las bases reguladoras, y además tampoco se cumple, en algunos casos, con la literalidad de su contenido como es la propuesta motivada para su resolución que ha de hacer la comisión de valoración.



La comisión de estudiantes que por asentimiento aprueba el informe realizado no es competente para tal cometido, la comisión de valoración ha de ser nombrada específicamente por el Rector Magnífico de la UVA.

No se respeta el procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gastos, además los mecanismos de publicación que contemplan las bases reguladoras no se ajustan a los procedimientos que están en vigor en la UVA. Por último no se publicó la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un resumen en el BOE.

En el segundo tipo de ayuda auditada en el ejercicio 2016, Ayudas para la movilidad de los investigadores, destacaron entre otras las siguientes conclusiones:

En cuanto a las bases reguladoras no fueron informadas por la asesoría jurídica, además éstas atribuyeron a la comisión de investigación competencias que pudieron entrar en conflicto con los actos de instrucción que corresponden al servicio de investigación.

Las convocatorias no indicaron la fecha en que la comisión de investigación acordó proponer el inicio de las publicaciones y en las convocatorias correspondientes al año 2015 no fue respetado el plazo de veinte días de presentación de instancias reglados en las bases reguladoras.

La documentación que fue remitida a la comisión de investigación, para su valoración, ha incluido los datos de alguna solicitud que carecía de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las actas de la comisión de investigación no integran los documentos aprobados y no reflejan la forma de aplicación de los criterios que han empleado para la obtención de las puntuaciones. Se aprueban por asentimiento.

No se respetó el procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto, tramitación anticipada de gastos, autorización previa a la convocatoria y el compromiso en el momento de la adjudicación.

En cuanto a la ayuda correspondiente al subprograma 422B.8.07 Aportaciones a fundaciones y empresas, al finalizar el ejercicio 2016 se había iniciado su realización, la cual finalizó durante el ejercicio siguiente.

Con cargo a este subprograma se han tramitado ayudas al Club Deportivo de la UVA, patrocinios a la Fundación Casa de la India y la Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso y las aportaciones a la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid. Las conclusiones de este trabajo aparecen en el epígrafe V.2.3.2.

Por lo tanto, las seis auditorías restantes relacionadas con las ayudas contenidas en el artículo 48 del presupuesto de la universidad fueron trasladadas al

programa de trabajo del ejercicio siguiente (2017) dado que no se recibió la documentación requerida a los responsables de los respectivos servicios. Estas seis auditorías estaban relacionadas con la movilidad de estudiantes (Erasmus y Movilidad de Estudiantes América y Asia -Másteres Oficiales) y con las prácticas en empresas.

De todas las auditorías prorrogadas para el año 2017, únicamente se realizó la relacionada con el subprograma 423A.2.19 (Movilidad Estudiantes América y Asia-Másteres Oficiales) lo que supuso el 5,99% de las auditorías pendientes del programa de trabajo de 2016 que se habían trasladado al siguiente ejercicio.

De las conclusiones de la citada auditoría vuelve a resaltarse de nuevo irregularidades en sus bases reguladoras así como falta de informe de la asesoría jurídica hace que la convocatoria no dispusiera de un marco jurídico estable.

La auditoría 423A.7.05 Ayudas para prácticas en empresas según se expone en el Informe Anual de 2017, se encontraba en fase de borrador, aunque ante la falta de entrega de numerosa documentación relevante como la no facilitación de ningún ejemplar de proyecto formativo con su anexo técnico, ofertas enviadas por las entidades colaboradoras, justificación de la publicidad, fichas de inscripción de alumnos, relación de candidatos inscritos, selección realizada por el coordinador académico de prácticas y propuestas de adjudicación. Tampoco fueron remitidos los nombramientos de los coordinadores académicos de prácticas, tutores de la entidad colaboradora ni tutores académicos seleccionados en la muestra.

Tampoco fueron aportados los informes finales de los tutores de la entidad colaboradora, memorias finales y evaluaciones de los tutores académicos, ni las acreditaciones emitidas o los controles efectuados sobre la calidad de la práctica.

Todo ello supuso una importante limitación al alcance de los objetivos de esta auditoría, impidiendo reflejar de modo completo la organización, el procedimiento, determinar el grado de cumplimiento legal, las debilidades del funcionamiento o hacer cualquier tipo de recomendación.

c) Auditoría relativa a los contratos menores realizados en el subprograma 422B.5:

En el programa de trabajo relativo a 2017 se añadió a las auditorías anteriormente mencionadas y pendientes, una nueva auditoría relacionada con los contratos menores realizados en la ejecución del subprograma 422B.5 “Obras, Reparaciones, Mantenimiento y Conservación de los ejercicios 2015 y 2016”, la cual no pudo llevarse a cabo en el ejercicio 2017 por falta de medios.



De la lectura del último informe anual disponible, del ejercicio 2018 emitido en julio de 2019 y de la información recabada al servicio de control interno, se concluye que a fecha de finalización de trabajo de campo (noviembre de 2019), no se han concluido aún los trabajos de auditoría pendientes de los programas de trabajo de 2016 y 2017 que se detallaron en los párrafos anteriores.

- Otras auditorías no previstas en el programa de trabajo aprobado:

El programa de trabajo permite que, en cualquier momento, por conducto de la gerencia, puedan recabarse los informes que se considere oportunos. En este sentido, con fecha de registro de entrada de 11 de julio de 2018 fue remitida la solicitud de realización de una auditoría de cuentas, correspondiente al ejercicio presupuestario 2017, del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE).

La auditoría fue realizada por el servicio de control interno, y el informe emitido con fecha 16 de julio de 2018 con opinión favorable, indicando que la cuentas anuales del Consorcio del Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2017 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

- Asistencia a mesas de contratación:

El artículo 42 de las normas de ejecución presupuestaria establece que la mesa de contratación que se constituya estará formada por entre otros, por un miembro del servicio de control interno. En el ejercicio 2016, este servicio asistió a 52 mesas de contratación correspondientes a 16 expedientes (en el ejercicio 2017, 15 mesas, correspondientes a 6 expedientes).

- Revisión de las normas de ejecución presupuestaria:

El servicio de control interno participó, en estos dos años, en las reuniones convocadas por la gerencia y la vicegerencia económica para la actualización y mejora de las normas de ejecución de presupuesto, habiendo contribuido a su formulación definitiva con varias propuestas.

- Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad referido a los ejercicios 2015 y 2016:

Los programas de trabajo relativos a los años 2016 y 2017 contemplaban en su Anexo IV la realización de un Informe Anual sobre el cumplimiento en materia de morosidad. Destaca entre otras conclusiones, según los informes del servicio de control, la UVA cumplió los plazos legales de las operaciones comerciales, 30 días desde la prestación de la conformidad, en el 98% de las facturas tramitadas en 2015 y el 96% en 2016.



En ambos ejercicios auditados, un porcentaje muy alto de las facturas, la conformidad y el pago se realizan antes de 1 mes desde que tienen entrada en el registro administrativo, de modo que en la realización de todo el proceso no llegan a agotarse los plazos que la ley concede para la realización de la primera fase, la de conformidad.

En el mismo sentido se pronuncia el Informe de cumplimiento referido al ejercicio 2017, de acuerdo con el informe anual emitido por el servicio de control interno relativo al año 2018.

- Elaboración de manuales de procedimiento del servicio de control interno:

En el informe de Fiscalización de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2012 elaborado por el Consejo de Cuentas anteriormente mencionado, también se recomendaba a este servicio *“Elaborar un manual en el que regularan los diferentes aspectos a comprobar en la tramitación de los distintos tipos de gastos”*.

Durante el ejercicio 2017 se han elaborado dos manuales de procedimientos con la categoría de órdenes internas del servicio, sujetas a la mejora continua, que van actualizándose en función de la nueva normativa o necesidades que puedan plantearse a aquel servicio. Los manuales en cuestión son dos:

a) Manual de Fiscalización (Libro I).

Es el más extenso y recoge la operatoria concreta mediante la cual se realizan las actuaciones de fiscalización conforme a las prescripciones del programa de trabajo y la legalidad vigente en cada contrato, la utilización de la base de datos creada para ello y otros documentos complementarios de seguimiento de los expedientes. Además, se han estandarizado los reparos y las recomendaciones y se han automatizado la emisión de los informes de fiscalización.

b) Manual de Auditoría (Libro II).

Este manual, recoge la operativa mediante la cual se realizan las actuaciones de auditoría conforme a las prescripciones del programa de trabajo con la finalidad de aportar homogeneidad al sistema.

Está sujeto, a la Ley 2/2006 de 3 de mayo, LHSP de la Comunidad de Castilla y León, a la Circular 3/2011 de la IGACYL y al Plan Anual de Auditoría que se contiene en el programa de trabajo. Este Plan, al igual que el programa de trabajo en el que se integra, es aprobado por resolución rectoral, a propuesta del gerente según la propuesta del jefe de servicio de control interno.

De todas estas actuaciones, se echa en falta en los informes anuales facilitados por el servicio de control interno, la falta de informes de seguimiento de recomendaciones. Este tipo de trabajo empezó a encomendarse al servicio de control interno en el programa de 2017, a pesar de ello, de los informes anuales se deduce que este servicio no ha realizado este tipo de informes. Informes de este tipo, son



indispensables para, “dotar de eficacia a los informes de auditoría realizados y reforzar los sistemas de control”, tal y como señalan los programas de trabajo.

A pesar de todas las actuaciones expuestas anteriormente por un servicio de control interno con tan solo tres personas, se puede concluir que las mismas han sido escasas en relación al presupuesto gestionado por la universidad y a su vez, tal y como se señala en el párrafo anterior, no puede constatarse la eficacia de sus actuaciones.

La dotación de personal asignada al servicio de control interno resulta insuficiente para acometer las funciones que le son propias y que le asignan los programas de trabajo anuales y no guardan relación ni con el volumen económico de los gastos e ingresos de la universidad ni con la dimensión de la institución universitaria.

Tal es así, que desde al menos 2013, los informes de auditoría realizados anualmente por la IGACYL recogen en su apartado V “Asuntos que no afectan a la opinión” la siguiente conclusión: *“Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto que, dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por el Servicio de Control Interno de la Universidad durante el ejercicio 2017, no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad de Valladolid haya realizado correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los Principios de legalidad, eficacia y eficiencia.”*

**Cuadro nº 15 - Personal asignado al Servicio de Control Interno**

Ejercicio	Personal del Servicio de Control Interno	Presupuesto definitivo en €
2016	Jefe de Servicio de Control Interno Nivel 26 Colaboración de un Técnico de Apoyo a la Gerencia* Jefatura de Negociado Nivel 20 ** Puesto de Base de Administración Nivel 18	215.302.480,45
2017	Jefe de Servicio de Control Interno Nivel 26 Colaboración de un Técnico de Apoyo a la Gerencia* Jefatura de Negociado Nivel 20 ** Puesto de Base de Administración Nivel 18	221.354.100,38

\*Mediante Resolución Rectoral de 4 de marzo de 2016, se aprueba la colaboración con este servicio de un técnico de apoyo a la gerencia, el cual dejó de formar parte del servicio en mayo de 2018 por jubilación

\*\*El consejo de gobierno aprobó la modificación de la RPT en sesión de 15 de julio de 2016 incrementando el personal del servicio en un puesto más, con una jefatura de negociado nivel 20

Como puede observarse del cuadro anterior, exceptuando el periodo desde marzo de 2016 hasta mayo de 2018, periodo en el que mediante resolución rectoral se incorpora al servicio un técnico de apoyo a la gerencia, al cual se le atribuyeron temporalmente determinadas funciones para ese servicio, este solamente constó de 3 personas, de las cuales, una de ellas era personal administrativo y otra personal auxiliar administrativo, por lo que únicamente el personal con formación específica en materia de control quedaba reducido a una persona.



Además, la jefa del servicio de control interno de la UVA se jubiló en mayo de 2018 y su sucesor, anterior gerente de la universidad, cargo que desempeñó desde el 5 de septiembre de 2014 a 7 de mayo de 2018, tomó posesión del cargo en adscripción provisional a finales de junio de ese mismo año y a fecha de finalización del trabajo de campo, sigue en esa misma situación.

En este sentido, el manual de procedimiento de auditoría de la universidad, el cual se desarrolla según lo establecido entre otras, por la Circular 3/2011 de la IGACYL, establece que la auditoría pública se desarrollará entre otras, por las normas de auditoría del sector público, las cuales, entre otros aspectos, regulan las normas relativas al sujeto auditor, entre los que se encuentran la independencia del sujeto auditor. El hecho de que en el periodo inmediatamente anterior a ejercitar el cargo de jefe del servicio de control interno, hubiera tenido la más alta responsabilidad de gestión del ente auditado, es decir, gerente de la universidad, hace que, aunque se hubiera juzgado su relevancia por la entidad auditada, como establecen las citadas normas *“La independencia en la función auditora no consiste sólo en el hecho de que los Auditores sean independientes, sino en que los demás los consideren tales.”*

Además, como señalan estas normas, el órgano que nombró al citado jefe de servicio debería juzgar si el hecho o la relación que pudiera limitar la capacidad del auditor deben figurar como limitación en la sección de alcances del informe de auditoría, y las razones por las que no se ha considerado relevante a efectos de la imparcialidad del trabajo auditor.

Los programas de trabajo anteriores a la jubilación de la jefa de servicio, en cuanto a auditorías se refieren, año a año mantenían el contenido de las auditorías pendientes de realizar, las cuales no había sido posible su finalización, para el siguiente programa de trabajo, es decir, se prorrogaba el Anexo III del programa.

Tras el nombramiento del nuevo jefe de servicio de control interno, en mayo de 2018, el programa de trabajo de 2018, fue aprobado en julio de ese año, con la particularidad de que, en este año aparecen auditorías diferentes a las de los años anteriores y las que quedaron pendientes de realizar que anteriormente se incluían en el programa de trabajo del siguiente ejercicio, desaparecieron del plan de auditorías incluido en el citado programa sin que se explique en el mismo los motivos que llevaron a su exclusión.

#### V.2.2. EL CONSEJO SOCIAL. FUNCIONES Y ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Se ha solicitado del consejo social en relación a las competencias económicas que le atribuyen la LOU y la LUCI, información acerca de las funciones desarrolladas y acuerdos adoptados, así como informes o documentos emitidos por el consejo social, firma de las actas en las que se reflejaran esas actuaciones, tanto si se adoptaron por el pleno del consejo social o por la comisión en la que se delegaron las mismas y en especial, cómo se había acometido la supervisión de:



1. Las actividades de carácter económico de la universidad y el rendimiento de los servicios universitarios.
2. El desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquélla, mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

Asimismo también se solicitó información en cuanto a las competencias de carácter económico que le atribuye el artículo 24.1 de la LUCL, las cuales concuerdan con las que le asigna el artículo 3.1 del reglamento de organización y funcionamiento del consejo social de la UVA.

De la información suministrada por el consejo social se desprende lo siguiente:

Durante los ejercicios 2016 y 2017, el consejo social no realizó actuación alguna relativa a las siguientes funciones encomendadas por la Ley de Universidades de Castilla y León en su artículo 24.1, letras a), b), c), g) y j):

- Supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y el rendimiento de los servicios universitarios.
- Promoción para la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad.
- Aprobación a propuesta del consejo de gobierno de la programación plurianual de la universidad. A este respecto, a pesar de que el consejo de gobierno no presentó programación al consejo social, éste debería haber reclamado que le fuera propuesto uno, en uso a las competencias atribuidas al mismo tal y como ya se señaló en el apartado V.2.1.
- Supervisión del desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como control de las inversiones, gastos e ingresos de aquélla, mediante las correspondientes técnicas de auditoría.
- Realización de un informe sobre los convenios de carácter económico que suscriba la universidad. En este sentido, el 31 de marzo de 2016 se renovó el convenio de colaboración entre la UVA y la FUNGE, el cual, no fue informado por el consejo social.

Asimismo, los estatutos de la Universidad de Valladolid encomiendan al consejo social, junto con el consejo de gobierno y bajo la dependencia del rector, que establezcan normas para la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad, funciones estas últimas encomendadas al gerente.

Se ha constatado que, estas atribuciones encomendadas al consejo social tampoco se han acometido durante los ejercicios 2016 y 2017, ya que ni en las memorias anuales aparece el establecimiento de normas a realizar por la gerencia como tampoco en la información solicitada por el Consejo de Cuentas a este respecto.



Por último, tal y como se desarrollará en los apartados V.3.2.1.3 y V.3.2.2, en cuanto a los expedientes de modificación presupuestaria, en el ejercicio 2016 se llevaron a cabo expedientes de modificación presupuestaria, por un total, de 21.250.938,45 € y en 2017, por 25.777.355,38 €.

Ninguno de estos expedientes de modificación presupuestaria fue objeto de control por parte del servicio de control interno en esos ejercicios. Además las normas de ejecución presupuestaria delegan el conocimiento y aprobación del consejo social en otros órganos de la universidad de ciertas modificaciones presupuestarias, delegación que no debería darse dado que una de las atribuciones más importantes del consejo es la supervisión del desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad y precisamente las modificaciones presupuestarias se incardinan dentro de esta atribución. Solamente la aprobación de las modificaciones presupuestarias por el consejo social se realizó una vez ejecutadas las mismas, por tanto sin margen para actuar por parte del consejo social.

### V.2.3. CONTROL EJERCIDO POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID SOBRE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.

Se ha analizado el control ejercido por la Universidad sobre sus entidades dependientes. Para ello, se ha estudiado el control ejercido por la misma desde la elaboración de los presupuestos de los entes dependientes, de acuerdo a la legislación establecida (LOU, estatutos, informe de presupuestos de cada año...) hasta la rendición y aprobación de sus cuentas (ya sea por el consejo social de la universidad o por quien delegue).

#### V.2.3.1. Control ejercido por la Universidad de Valladolid sobre sus fundaciones dependientes:

Tal y como se señaló en el apartado V.1.2.1.1, la cláusula novena del convenio de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la UVA, establece la constitución de una comisión mixta, órgano encargado del análisis y cuantificación de los datos económicos, así como el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el convenio y la resolución de cuantos conflictos pudieran plantearse.

En cuanto a la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, el convenio entre ésta y la UVA establecieron la creación de una comisión de seguimiento para cada una de las actividades encomendadas, cuyas funciones tal y como se señaló en el apartado V.1.2.1.2 eran, entre otras, las siguientes: resolver dudas interpretativas, seguimiento de ejecución del convenio, proponer medidas que se consideraran adecuadas para un mejor funcionamiento de las actividades, etc...

#### V.2.3.2. Control ejercido sobre las entidades dependientes por el servicio de control interno de la UVA:

Partiendo del apartado anterior V.2.1, se concluye que el servicio de control interno de la universidad, en el periodo analizado, 2016-2017, únicamente propuso en el



programa de trabajo de 2016, una auditoría de carácter operativa relativa a las aportaciones a fundaciones y empresas, subprograma 422B.8.07, la cual finalizó en el ejercicio 2017, y que afectaba a las ayudas destinadas a realizar aportaciones a fundaciones y empresas de ese subprograma, de las que la UVA destinó 570.000 € con la siguiente distribución:

**Cuadro nº 16 - Aportaciones a Fundaciones y Empresas**

Entidad	Importe
Fundación Casa de la India	60.000,00
Fundación Alberto Jiménez-Arellano	70.000,00
Fundación Parque Científico	300.000,00
Club Deportivo de la UVA*	140.000,00

\*En el portal de transparencia de la UVA aparece una dotación de 100.000 €, el informe definitivo de auditoría de control interno establece un importe superior en 40.000 € tras la incorporación de 40.000 € de remanentes del ejercicio anterior.

A pesar de estar prevista la auditoría de las cuatro ayudas, únicamente fueron revisadas las aportaciones realizadas a la Fundación Parque Científico de la UVA y al Club Deportivo de la UVA, sin que se motiven las razones por las que las otras dos aportaciones no fueron objeto de análisis en ese informe.

Estas dos ayudas se gestionaron como nominativas. En el caso del Club Deportivo UVA sin que se motiven suficientemente los motivos que impidieron su publicidad y en el caso de transferencias a la Fundación Parque Científico, sin que figure suficientemente identificada en el presupuesto de la universidad con tal carácter.

Todas las ayudas responden a compromisos, convenios y patronazgos y se conceden por el órgano competente y se justifican adecuadamente, en función de la naturaleza que tienen.

En el caso del Club Deportivo Universidad de Valladolid, al que se concede una subvención, aportando los justificantes y memorias de actividades requeridos y en el caso de la Fundación Parque Científico, certificando su recepción, incorporación a su presupuesto y aplicación a los gastos de funcionamiento previstos en sus normas fundacionales y estatutarias.

La UVA realiza todos los años un convenio con el Club Deportivo Universidad de Valladolid, para canalizar la concesión de la subvención. En el ejercicio auditado, no fue solicitado informe al consejo social para la formalización del convenio y no fue sometido a aprobación por la comisión permanente del consejo de gobierno.

Por último, al tramitarse en estas aportaciones, simultáneamente las fases ADO por cada pago, no se está respetando el procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto y las normas que regulan la operatoria contable.



Como se indicó en el apartado V.2.1, el servicio de control interno no ha realizado un informe de seguimiento de recomendaciones ni de este ni de ningún otro informe realizado con base a los programas de trabajo de 2016 y 2017.

Además de la lectura de los programas de trabajo de los ejercicios 2018 y 2019, así como del informe anual correspondiente a 2018, el servicio de control interno no ha realizado ningún tipo de control sobre las entidades dependientes o vinculadas a la universidad.

#### V.2.3.3. Control ejercido sobre las entidades dependientes por el Consejo Social de la UVA:

Los artículos 14 y 82 de la LOU atribuyen importantes competencias económicas a los consejos sociales, entre las que destacan la aprobación del presupuesto de la universidad y de sus modificaciones, (no así de sus entidades dependientes); aprobación de las cuentas anuales de la universidad y de sus entidades dependientes con carácter previo a la rendición de cuentas.

Asimismo entre las atribuciones que también le encomienda la LUCL en su artículo 24.4 relacionadas con los entes dependientes o vinculados por cualquier razón a la universidad se encuentran:

- Aprobar la creación por parte de la Universidad, por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable:

En este sentido, mediante Acuerdo 33/17 de 21 de diciembre de 2017, el pleno del consejo social informó favorablemente la propuesta de reincorporación de la UVA al patronato de CESEFOR.

- Informar la creación de empresas de base tecnológica, promovidas por la universidad o participadas por ésta o por alguno de los entes a que se refiere el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, creadas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en universidades:

Mediante acuerdos nº 28/16 y 34/17, se informó favorablemente la creación de “RDNest. S.L.” y “QUALIFICALIA ANALITYCS” respectivamente.

De la lectura de las memorias del consejo social, así como de la información aportada de las reuniones de su comisión económica y pleno años 2016 y 2017, se extraen las siguientes actuaciones en relación a la supervisión de carácter económico de las entidades dependientes o vinculadas con la UVA:

### Fundación General de la Universidad de Valladolid:

Como ya se indicó en el apartado V.1.2.1.1, el consejo social participa en el órgano de gobierno y representación de la fundación, el patronato, pues el presidente del consejo social ejerce de vicepresidente del patronato de la fundación.

Por su parte, el artículo 21 de dichos estatutos refundidos establecen que *“El Consejo Ejecutivo estará formado por el presidente, los vicepresidentes, el secretario general de la universidad y el gerente de la Universidad de Valladolid, un vocal elegido por el Patronato y el director académico de la Fundación y el gerente de la Fundación, que actuará como secretario”*. Por tanto y como vicepresidente primero, el presidente del consejo social forma parte también de la composición del consejo ejecutivo de la FUNGE.

El artículo 24.1.e) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, en sintonía con la LOU en su artículo 14, establece como competencia de carácter económico del consejo social el *“Aprobar las cuentas anuales de la Universidad con carácter previo al trámite de rendición de cuentas y las de las entidades dependientes de la misma”*.

Durante los ejercicios 2016 y 2017, el consejo social, primeramente mediante su comisión económica en reunión de fecha 19 de mayo de 2016, estudió con detenimiento las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la FUNGE y la memoria de sus actividades, y tras analizarlas, las encontró conformes. El 8 de junio de 2016, las cuentas anuales correspondientes a 2015 fueron aprobadas por el patronato de la fundación. Posteriormente, el pleno, en sesión de fecha 8 de marzo de 2017, tras analizar la documentación correspondiente y encontrándola conforme, adoptó el Acuerdo por el que se aprobó la liquidación de las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad correspondientes al ejercicio económico 2015.

Asimismo durante el ejercicio 2017, se estudió por parte de la comisión de economía, la liquidación del presupuesto de la Fundación General de la Universidad correspondiente al ejercicio económico 2016, en reunión de fecha 12 de julio de 2017, en la que se acordó informar favorablemente por unanimidad las citadas cuentas y dar traslado al pleno para su posterior aprobación, si procediese. Las citadas cuentas anuales ya habían sido previamente aprobadas por el patronato de la fundación el 26 de junio de 2017, es decir, dentro del plazo establecido, incluyendo todos los documentos establecidos. A continuación, el pleno del consejo social, en reunión de fecha 21 de diciembre de 2017, a propuesta de su comisión de economía, aprobó la liquidación de las cuentas anuales de la FUNGE correspondientes al ejercicio presupuestario 2016.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017, fueron aprobadas por el patronato de la fundación el 25 de junio de 2018. La aprobación por el pleno del consejo social de la liquidación de las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad correspondientes a 2017, tuvo lugar tras adoptar el Acuerdo 7/18, en sesión de fecha 12



de julio de 2018, tras analizar la documentación correspondiente y encontrarla conforme.

### **Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid:**

El artículo 13.2 de los estatutos de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, aprobado por el patronato de la misma en fecha 20 de noviembre de 2014, establece la composición del patronato de la misma.

Por Acuerdo 57/2016, de 1 de septiembre de la Junta de Castilla y León (BOCyL de fecha 2 de septiembre de 2016) y conforme a lo regulado en dicho artículo, el presidente del consejo social es patrono nato de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid en función de su cargo y reuniendo los requisitos de capacidad requeridos por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y no concurriendo en él ninguna de las causas impeditivas para ser miembro de este órgano.

Como ya se expuso al comienzo de este apartado, la Fundación Parque Científico de la Universidad tiene encomendada la realización entre otras, del servicio de fomento de creación de empresas y participación en accionariado de las Empresas de Base Tecnológica (EBT), el consejo social, informó favorablemente la creación de dos empresas de este tipo durante 2016 y 2017.

## **V.3. ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

### **V.3.1. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2016 y 2017, están formadas por el Balance a 31 de diciembre, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, la Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. La estructura y contenido de la Memoria se ajusta al modelo de Memoria incluido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. Dichas cuentas se ajustan en general a dicho plan de contabilidad, según la opinión de los informes definitivos de auditoría de cuentas anuales de la UVA, ejercicios 2016 y 2017, elaborados por la IGACYL.

Estas cuentas, a partir de la Cuenta General del ejercicio 2016, ya no fueron objeto de agregación/consolidación y desde entonces se unen a la Cuenta General como un Anexo a la Memoria de la misma. En la Cuenta General del ejercicio 2016, las cuentas anuales aparecieron acompañadas del informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Comunidad, mostrando una opinión favorable. Las cuentas generales posteriores, no aparecen acompañadas del informe de auditoría que debe emitir este órgano de control anualmente. En concreto, el informe provisional correspondiente a 2017 fue emitido el 27 de noviembre de 2018 y aparece publicado en el portal de transparencia de la Universidad.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece en su artículo 230.2: *“los organismos autónomos que no estén sujetos a función interventora, los entes públicos*

*de derecho privado, las empresas públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y las demás entidades del sector público de la Comunidad, deberán poner a disposición de los órganos de control que corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico, sus cuentas anuales formuladas. El informe de auditoría de las cuentas anuales que deba realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad se emitirá en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a su disposición”.*

Dentro de dicho plazo, con fecha 20 de abril de 2017, fueron formuladas las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016, por el rector y puestas a disposición de la IGACYL en esa misma fecha. (27 de abril de 2018 para las cuentas anuales correspondientes a 2017). Por lo tanto, las cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2017 fueron formuladas y puestas a disposición de la IGACYL en plazo, con objeto de que esta última pudiera emitir los correspondientes informes de auditoría que preceptúa el artículo anteriormente citado.

No obstante, las citadas cuentas deben ser aprobadas con carácter previo al trámite de rendición de cuentas por el consejo social. La LOU en su artículo 81 establece que *“Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma”* En este sentido, el artículo 232 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece que: *“Las universidades públicas de la Comunidad remitirán a la Junta de Castilla y León, para la formación de la Cuenta General y su posterior remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales antes del 31 de agosto del año siguiente al que se refieran”.*

En un sentido similar, las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Valladolid establecen que *“las cuentas de la Universidad de Valladolid serán formuladas por el Rector y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas, y en todo caso en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la universidad”.*

En este sentido, el pleno del consejo social, en su reunión de fecha 15 de junio de 2017, adoptó el Acuerdo 13/17 por el que se aprobaba la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid correspondientes al ejercicio 2016. Las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio 2017 fueron aprobados por este órgano en su Acuerdo nº 9/18, de fecha 12 de julio de 2018.



## V.3.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

### V.3.2.1. Presupuesto inicial. Tramitación y evolución

#### V.3.2.1.1 Tramitación

El presupuesto inicial de la Universidad de Valladolid para el ejercicio 2016 se aprobó por el consejo social en su reunión de 9 de febrero de 2016, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 14.2 de la LOU, asimismo, el artículo 24 de la LUCL (Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León), atribuye también al consejo social aprobar la programación plurianual a propuesta del consejo de gobierno.

En este sentido, tanto la LOU en su artículo 81.1 como los estatutos de la UVA en su artículo 232, establecen que en el marco de lo establecido por la Comunidad, esta elaborará una programación plurianual que se concretará en un plan para cuatro años, con actualización cada año en el momento de la aprobación del presupuesto, sobre las actividades a realizar en dicho periodo y que pueda conducir a la aprobación, por la Comunidad Autónoma, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.

La Comunidad de Castilla y León no ha establecido un marco legal para la elaboración de las programaciones plurianuales por las universidades tal y como establece la LOU en su artículo 81 que puedan conducir a la aprobación por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirían sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.

Por su parte, el consejo social de la UVA no ha aprobado una programación plurianual, que recoja escenarios presupuestarios plurianuales, tal y como establece el artículo 232.1 de sus estatutos; ni ha reclamado al consejo de gobierno que le fuera propuesto uno, en uso de las competencias atribuidas al mismo. La programación plurianual es un requisito indispensable para poder realizar un plan estratégico y sectorial, cumplir con criterios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos así como con la legislación en materia de estabilidad presupuestaria.

La LUCL vino a regular el modelo de financiación, por el cual las UUPP de Castilla y León deben disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones, modelo basado en los principios de suficiencia financiera, transparencia, eficacia, eficiencia e incentivo en la consecución de objetivos. Ese modelo consta de tres tramos:

- Básico, constituyendo la principal fuente de recursos de la universidad, para atender al capítulo de gastos de personal.
- Competitivo, que incluiría programas de mejora de calidad y eficiencia y específicas de la universidad.



- Singular, de acuerdo con las características peculiares y específicas de la universidad.

Además, la Junta de Castilla y León, podría firmar con las UUPP contratos-programa de duración plurianual, los cuales incorporarán los planes de mejora de calidad que serán revisados año a año, en función del logro de los objetivos propuestos.

Solicitada información a la Dirección General de Universidades e Investigación (DGUI) en cuanto a la financiación de la Universidad de Valladolid durante el periodo 2014-2017, así como el reparto entre los tres tipos de tramos, se ha de destacar lo siguiente:

- a) Durante 2010, ante la finalización de la vigencia de los contratos-programa, los cuales, solamente desarrollaban el tramo de financiación básica, la DGUI junto con la Oficina Económica del Sistema Universitario, diseñaron un nuevo modelo de financiación que contemplaba los tres tramos previstos por la LUCL. Sin embargo, con el inicio de la crisis, se aconsejó no poner en marcha este modelo ante la posibilidad de no disponer de los recursos necesarios para su desarrollo, por lo que actualmente los tramos de financiación competitiva y singular no están desarrollados formalmente.
- b) En cambio, sí que se han puesto en marcha diversos programas de inversiones, aspecto que se desarrolla en el apartado V.3.2.1.3.
- c) A tenor de la información facilitada por la DGUI, con carácter general entre los meses de octubre y noviembre, una vez que se conocen las líneas básicas del presupuesto de la Junta de Castilla y León en tramitación para el ejercicio siguiente, desde la Consejería de Educación y en concreto desde la Oficina Económica para el sistema universitario, se mantienen diversas reuniones con los responsables económicos (Vicerrector y equipo gerencial) para ir perfilando tanto el límite máximo de gastos de personal (que debe ser autorizado por la Consejería) como, en consecuencia, el importe financiado de dicho límite máximo. Estos datos pueden sufrir cambios a lo largo del ejercicio tanto por variables estimadas en ese momento que luego han de ajustarse a datos reales, como por la aparición de otras necesidades desconocidas en el momento de elaborar las previsiones. Como resultado se obtiene un cuadro de financiación inicial que es entregado a las universidades para que elaboren sus presupuestos. Dicho cuadro de financiación incorpora una primera trimestralización de las aportaciones que, no obstante, por diversas circunstancias, puede sufrir cambios a lo largo del ejercicio. En el caso de la UVA para 2017, como los Presupuestos de la Comunidad fueron prorrogados hasta el 4 de julio de 2017, constan dos autorizaciones de gastos de personal: una con fecha 30 de mayo de 2017 en base a los presupuestos prorrogados y otra de 27 de julio de 2017 en base ya a los nuevos presupuestos”.



En relación al cuadro de financiación inicial que es entregado a las UUPP para que elaboren sus presupuestos, se ha solicitado asimismo a la DGUI, las fechas en las que estos cuadros fueron puestos a disposición de la universidades, en concreto para la Universidad de Valladolid, aportándose la siguiente información:

- En cuanto a los cuadros de financiación inicial para los ejercicios económicos 2015 y anteriores, a la fecha de solicitud de esta información, ésta ya no se encontraba disponible en los sistemas de la Consejería de Educación.
- El cuadro de financiación para el ejercicio 2016, fue entregado a la UVA en reunión de 23 de septiembre de 2015.
- El cuadro para el año 2017, se aportó en reunión de fecha 20 de noviembre de 2016. No obstante, dado que el presupuesto del año 2016 fue prorrogado en el 2017, y el presupuesto para 2017 fue aprobado el 04/07/2017, para la actualización del techo de gasto de ese ejercicio (2017) solo se mantuvo una reunión presencial con la USAL (el 12/07/2017), mientras que con las demás universidades hubo diferentes correos electrónicos durante los meses de julio y agosto.
- Por último, el cuadro de financiación para el ejercicio 2018 se entregó en reunión de 24 de octubre de 2017.

En el cuadro siguiente se detallan los ejercicios presupuestarios 2013 a 2017, con indicación del Acuerdo por el que ha sido aprobado cada uno de ellos:

**Cuadro nº 17 - Aprobación del Presupuesto**

Ejercicio	Presupuesto Inicial	Aprobación Consejo Social	
2013	180.833.085,00	Acuerdo 19/2013	04/06/2013
2014	178.489.197,00	Acuerdo 17/2014	08/04/2014
2015	182.645.586,00	Acuerdo 10/2015	09/04/2015
2016	194.051.542,00	Acuerdo 5/2016	09/02/2016
2017	195.576.745,00	Acuerdo 14/2017	15/06/2017

El informe de fiscalización de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2012, manifestó en su día el abuso de la prórroga presupuestaria que realizaba año tras año la universidad, pues, esta situación no sólo se produjo en el ejercicio objeto de fiscalización, sino también en al menos, los 9 ejercicios anteriores, es decir, desde los presupuestos de 2003.

Como puede observarse, a pesar de que la universidad ya cuenta con información acerca de la financiación básica que va a recibir por parte de la Comunidad de Castilla y León, como se ha expuesto en los párrafos anteriores, la universidad aprueba sus presupuestos con posterioridad a la fecha de inicio del ejercicio, por lo que irrevocablemente cada año deben prorrogar automáticamente los del ejercicio anterior, lo que está previsto anualmente en las normas de ejecución presupuestaria que se



aprueban junto con el presupuesto. A pesar de que la prórroga de los presupuestos es una herramienta excepcional que impide la paralización económica de la universidad, para facilitar su normal funcionamiento administrativo, esta se ha convertido en una situación habitual en la universidad.

El presupuesto es un elemento no sólo habilitante para el gasto, sino también una herramienta que facilita la planificación de la gestión. Por ello es importante evitar la prórroga presupuestaria, puesto que pone en riesgo la consecución de los objetivos que guían la actuación en materia universitaria.

A pesar de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León suele aprobar sus presupuestos unos días antes de la entrada en vigor de los mismos, la UVA no debe justificar la no aprobación de sus presupuestos por esta razón, ya que de la información aportada por la DGUI, se puede concluir que las reuniones dan como resultado un cuadro de financiación inicial, anterior a la finalización del ejercicio presupuestario precedente, pues las reuniones entre la Consejería de Educación y la UVA, se dan cita entre los meses de octubre y noviembre. Asimismo la UVA posee información suficiente tanto de la financiación del tramo básico relativo a los gastos de personal, como también del programa de inversiones que la Comunidad lleva a cabo desde hace años así como del acuerdo de colaboración entre la Administración Regional y la UVA destinado a la infraestructura universitaria, como se verá en el apartado V.3.2.1.3. También posee información detallada de las matriculaciones de alumnos de grado, máster y doctorado con anterioridad a la finalización del ejercicio económico precedente.

Además, si los créditos consignados en el proyecto de presupuesto de la Comunidad se modificaran en el trámite de aprobación por parte de las Cortes de Castilla y León, la universidad podría hacer uso de las figuras de modificación presupuestarias contempladas en la legislación, tales como la generación de créditos o la baja de los mismos.

#### V.3.2.1.2 Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria. Especial referencia al límite de gasto no financiero

La LOEPSF, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, considera a las UUPP de la Comunidad de Castilla y León, y, a gran parte de sus entidades vinculadas como unidades del subsector Comunidades Autónomas del SEC-10, por tanto, les son de aplicación la citada Ley.

En el caso que nos ocupa, tanto la Universidad de Valladolid, como la Fundación General (FUNGE) y la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid pertenecen al sector Administraciones Públicas, y dentro del mismo, al subsector Administración Regional del SEC-10, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, la UVA como las dos fundaciones antes mencionadas, están sujetas a la LOEPSF.



El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, modificó el artículo 81 de la LOU para introducir un importante aspecto legal en el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto de las universidades públicas. Se trataba de un nuevo trámite, en coherencia con la LOEPSF, el cual, a partir de su entrada en vigor, exige a las universidades aprobar un límite de gasto, de carácter anual, que no podrá rebasarse, a la vez que también, exige que los presupuestos y sus liquidaciones hagan referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Las fundaciones anteriormente mencionadas, elaboran y aprueban sus presupuestos de forma independiente a su entidad matriz, la UVA, es por ello que las mismas no se sujetan al artículo 81 de la LOU a la hora de establecer tanto un límite de gasto de presupuesto, como hacer una mención expresa tanto en los presupuestos como en sus liquidaciones al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, como sí realiza la universidad.

En el caso de la UVA, a partir del ejercicio 2013 en las bases de ejecución presupuestaria, que acompañan a los presupuestos de cada año, se hace constar que los presupuestos han sido elaborados de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como también se incluye en las citadas Bases el límite máximo de gasto no financiero que debe servir de referencia para todo el ejercicio presupuestario.

Se ha solicitado a la Universidad de Valladolid los acuerdos por los que se aprueba, para los años 2016 y 2017 el límite de gasto no financiero, los cuales fueron aprobados por el consejo de gobierno en las reuniones de 27 de noviembre de 2015 y 5 de mayo de 2016 respectivamente.

Ante la ausencia por parte del artículo 81 de la LOU de una metodología, procedimiento y unos criterios para su cálculo, la universidad para la estimación del mismo ha tenido en cuenta la obligación de cumplir únicamente con el déficit estructural, tal y como se señala en las actas aprobadas por el consejo de gobierno donde se aprueban los citados límites para los ejercicios 2016 y 2017. Ante tal ausencia de regulación legal, debería asimilarse el límite de gasto no financiero con el techo de gasto que la LOEPSF obliga a aplicar al Estado, CCAA y Corporaciones Locales en su artículo 30, y por tanto ser coherente no sólo con el objetivo de estabilidad, sino también con la regla de gasto. En este sentido, la universidad continúa calculando ese límite sin verificar que el mismo a su vez cumple con la regla de gasto.

En ambos ejercicios, figuran los cálculos efectuados para llegar a las cuantías posteriormente aprobadas. Este límite, se ha calculado partiendo de la previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos I a VII), a los que se han añadido, siempre con base en ejercicios anteriores, las incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado, así como las incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería genérico, como mecanismo de financiación para cubrir gastos no estructurales o imprevistos. Por último, también se añaden las generaciones de crédito no previstas (estas últimas únicamente representan



alrededor del 1,07% del total del importe calculado para cada uno de los dos ejercicios). Por lo tanto, el límite de gasto no financiero así calculado lo que en realidad está calculando es una previsión de la ejecución presupuestaria que tendrá lugar en el ejercicio siguiente.

La metodología utilizada se basa en los resultados obtenidos de los ejercicios anteriores para cada uno de los apartados señalados en el párrafo anterior y la previsión presupuestaria de ingresos no financieros se asemeja a la realidad, dado que, a fecha de la aprobación de este límite, la universidad ya conocía gran parte de la financiación con la que iba a contar para el siguiente ejercicio, como el cuadro de financiación inicial relativo a los gastos de personal fruto de las reuniones entre la misma y la DGUI, el plan de inversiones firmado con la Administración General e incluso las matriculaciones de alumnos en estudios de grado, máster y doctorado.

En el cuadro siguiente se recoge la aprobación del límite de gasto no financiero, su importe, así como el montante de los créditos iniciales para gastos no financieros del presupuesto (capítulos I a VII) y de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación presupuestaria de los gastos de esta naturaleza, así como indicación de si el límite se ha respetado a nivel de presupuestos aprobados y de la liquidación presupuestaria definitiva.

**Cuadro nº 18 - Cumplimiento del límite del gasto no financiero**

Año	Límite de Gasto no financiero aprobado	Créditos iniciales Capítulo I a VII	Cumplimiento límite máximo a nivel de presupuestos	Obligaciones reconocidas netas Capítulo I a VII	Cumplimiento límite máximo a nivel de liquidación	Porcentaje sobrante del límite aprobado en la liquidación
2014	196.373.716,00	178.134.187,00	SI	166.305.916,84	SI	15,31
2015	198.592.680,00	182.290.576,00	SI	173.383.969,76	SI	12,69
2016	210.567.200,00	193.696.532,00	SI	177.039.188,28	SI	15,92
2017	208.628.143,00	194.971.735,00	SI	182.994.738,42	SI	12,29

Del cuadro anterior, puede comprobarse que en los ejercicios analizados de 2014 a 2017 se ha respetado el límite de gasto no financiero aprobado para cada uno de ellos, tanto a nivel de créditos iniciales como de ejecución, aún habiéndose incrementado el gasto financiero año tras año.

En los cuatro ejercicios se ha producido un sobrante significativo respecto del límite de gasto no financiero aprobado, lo que permite poner en duda los cálculos en cuanto a la sobreestimación de las modificaciones a efectuar en el ejercicio. Además, las inversiones reales, como se verá en el apartado V.3.2.4, cuyo capítulo era el principal destinatario de los nuevos créditos generados con modificaciones en el ejercicio, para los ejercicios 2016 y 2017, los porcentajes de ejecución únicamente representaron el 43,70% y 52,41%, respectivamente, es por ello, que las obligaciones reconocidas fueron inferiores a los créditos inicialmente presupuestados, lo que representa en términos absolutos, 24.777.536,17 € y 24.066.983,84 € sin invertir en los ejercicios 2016 y 2017,



respectivamente, lo que explica principalmente estos márgenes tan amplios al aprobar las liquidaciones de los presupuestos frente al límite de gasto no financiero aprobado.

### V.3.2.1.3 Presupuestos iniciales y definitivos

En el siguiente cuadro se muestran los presupuestos iniciales de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2014 a 2017, junto con las variaciones interanuales entre los mismos en términos relativos:

**Cuadro nº 19 - Evolución interanual del presupuesto inicial por capítulos**

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL				VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO		
	2014	2015	2016	2017	2015/16	2016/17	2014/17
III. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	36.676.000,00	35.553.000,00	37.013.000,00	34.372.000,00	4,11	-7,14	-6,28
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.804.119,00	128.193.143,00	129.948.826,00	126.720.500,00	1,37	-2,48	-0,07
V. INGRESOS PATRIMONIALES	238.000,00	240.000,00	270.000,00	260.000,00	12,50	-3,70	9,24
VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.333.170,00	9.224.460,00	11.183.396,00	18.913.403,00	21,24	69,12	102,65
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	5.137.908,00	9.306.313,00	13.536.320,00	13.010.842,00	45,45	-3,88	153,23
IX. PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00	128.670,00	2.100.000,00	2.300.000,00	1532,08	9,52	666,67
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>178.489.197,00</b>	<b>182.645.586,00</b>	<b>194.051.542,00</b>	<b>195.576.745,00</b>	<b>6,24</b>	<b>0,79</b>	<b>9,57</b>
I. GASTOS DE PERSONAL	129.261.854,00	129.779.137,00	133.053.218,00	131.459.245,00	2,52	-1,20	1,70
II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24.575.428,00	24.739.808,00	25.651.658,00	26.048.030,00	3,69	1,55	5,99
III. GASTOS FINANCIEROS	29.000,00	37.000,00	37.000,00	37.000,00	0,00	0,00	27,59
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.680.165,00	5.961.990,00	5.915.446,00	4.955.704,00	-0,78	-16,22	-12,75
VI. INVERSIONES REALES	18.587.740,00	21.772.641,00	29.039.210,00	32.471.756,00	33,37	11,82	74,69
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	215.010,00	215.010,00	215.010,00	215.010,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	140.000,00	140.000,00	140.000,00	390.000,00	0,00	178,57	178,57
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>178.489.197,00</b>	<b>182.645.586,00</b>	<b>194.051.542,00</b>	<b>195.576.745,00</b>	<b>6,24</b>	<b>0,79</b>	<b>9,57</b>

El presupuesto inicial de la Universidad de Valladolid correspondiente al ejercicio 2016 se incrementó en un 6,24% respecto al ejercicio anterior, en cambio, la variación con respecto al ejercicio siguiente, 2017, solamente fue del 0,79%. La variación interanual entre los ejercicios 2014-2017, ascendió al 9,57%.

Las perspectivas de la Universidad, al realizar las previsiones de ingresos, eran, en el periodo 2016/2017, de caídas en los ingresos correspondientes a los capítulos de tasas y precios públicos (-2.641.000,00 €), transferencias corrientes (-3.228.326,00 €) y de ingresos procedentes de activos financieros (-525.478,00 €), que esperaban compensar con un incremento sustancial de las transferencias de capital respecto al ejercicio anterior (7.730.007,00 €).

Tal y como se refleja en la memoria anual del consejo social, se preveía un importante incremento en 2017 por efecto de la cofinanciación de la Junta de Castilla y León, en las grandes obras (2ª Fase del campus de Segovia, Reforma Integral de la EII de Valladolid y el Módulo de I+D del campus de Soria), así como lo adeudado por

dichos conceptos del 2016 (2,3 millones de euros), importes que se detallan más adelante.

En el periodo interanual 2014/2017, en el que se había señalado un incremento del 9,57% (17.087.548,00 €), destacan incrementos en todos los capítulos de previsiones de ingresos, a excepción del capítulo III (-2.304.000,00 €) y capítulo IV (este último prácticamente inalterado). Las variaciones en las estimaciones del capítulo III, han sido principalmente en el artículo 31, precios públicos, lo que implica que las estimaciones de alumnos matriculados fueron a la baja, ya que los precios públicos medios del crédito matriculado por primera vez en titulaciones universitarias por comunidad autónoma permaneció constante, y el artículo 39 Otros Ingresos, aunque, a la vista de la liquidación de los presupuestos de ingresos para esos años, la previsión fue conservadora, puesto que finalmente los derechos reconocidos netos fueron superiores a las previsiones.

Los capítulos de ingresos que han experimentado un incremento en estos años (2014-2017) y donde es necesario hacer un inciso, son los capítulos VII y VIII (transferencias de capital y activos financieros, respectivamente), que incrementaron sus presupuestos en 9.580.233,00 € y 7.872.934,00 € cada uno de ellos, mientras que las previsiones dedicadas a los pasivos financieros, (procedentes únicamente de los anticipos reembolsables MINECO) en todo este periodo, solamente se incrementó en 2.000.000,00 €.

En cuanto a los presupuestos de gastos, el único incremento relevante, en términos absolutos, en el periodo 2016-2017, se produjo en el capítulo VI "inversiones reales", con un incremento de 3.432.546,00 €, mientras que en el periodo 2014-2017, esa variación alcanzó los 13.884.016,00 €, la cual, está estrechamente relacionada con el incremento de las transferencias de capital, en gran parte, fruto de la financiación llevada a cabo por la Junta de Castilla y León que, a pesar de no tener implantada una Programación Universitaria, y tampoco, articular la financiación de las UUPP acorde al artículo 48 de la Ley de Universidades de Castilla y León, el cual proponía un modelo de financiación de 3 tipos: básica, competitiva y singular, y de los que, únicamente el primer tipo, la financiación básica, es la que actualmente se lleva a cabo, como se expuso en el apartado V.3.2.1.1.

En cambio, sí que se ha llevado a cabo un programa de inversiones, como también se establece en la LUCL y del que, se ha recabado la siguiente información solicitada a la DGUI:

La Junta de Castilla y León de acuerdo al artículo 49.1 estableció dos programas de inversiones en el periodo analizado, además de un acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma y la UVA con el objetivo general de desarrollo, mejora y acondicionamiento de la infraestructura universitaria.

- En el Programa de Infraestructuras de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2013-2015) para las UUPP de Castilla y León, cofinanciado por el FEDER, donde para la Universidad de Valladolid se acordó una cantidad que ascendía a



7.024.236,96 € para el citado periodo de programación y que en el periodo estudiado se detalla a continuación:

2014: 2.624.236,96 €

2015: 656.850,37 €

- En el programa de inversiones 2016-2022 para las UUPP de Castilla y León, aprobado mediante Acuerdo 48/2016, de 18 de agosto, se señalan las cantidades que corresponden a cada universidad, perteneciendo a la UVA un total de 19.217.072,00 € de los que en el periodo analizado corresponden los siguientes importes:

2016: 1.600.000,00 €

2017: 7.633.178,84 €

- Por último, en 2007, se firmó un Acuerdo de colaboración entre la comunidad de Castilla y León y la UVA relativo a la construcción del nuevo campus de Segovia, el cual, posteriormente, en 2015 le fue anexionada una adenda por la cual, la Consejería de Educación aportaría un total de 7.500.000,00 € comenzando en el ejercicio 2016. Dentro del periodo al que corresponde este trabajo, los importes otorgados fueron:

2016: 773.400 €

2017: 4.551.613 €

**Cuadro nº 20 - Evolución interanual del incremento del presupuesto inicial**

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Incremento del Presupuesto inicial %
<b>2014</b>	178.489.197,00	20.814.035,58	11,66
<b>2015</b>	182.645.586,00	23.944.729,87	13,11
<b>2016</b>	194.051.542,00	21.250.938,45	10,95
<b>2017</b>	195.576.745,00	25.777.355,38	13,18
<b>2014-2017</b>	<b>187.690.767,50</b>	<b>22.946.764,82</b>	<b>12,23</b>

El cuadro precedente indica las variaciones producidas en el presupuesto durante los ejercicios 2014 a 2017. Como puede observarse, estos incrementos sobre el presupuesto inicial oscilan aproximadamente entre un 11% y un 13%, lo que supone que durante el periodo analizado han supuesto una media de un 12,23% (22.946.764,82 € en términos absolutos de media).



**Cuadro nº 21 - Ejercicios 2016-2017**

<b>Modificación Presupuestaria</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Transferencias de Crédito positivas	354.285,40	127.267,76
Transferencias de Crédito negativas	-354.285,40	-127.267,76
Ampliaciones de Crédito	0,00	0,00
Créditos generados por ingresos	3.274.227,28	7.888.664,16
Incorporaciones remanentes de crédito	17.976.711,17	17.888.691,22
<b>Total</b>	<b>21.250.938,45</b>	<b>25.777.355,38</b>

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones producidas en el presupuesto durante los ejercicios 2016 y 2017.



**Cuadro nº 22 - Comparativa Modificaciones Presupuestarias por Capítulos Ejercicios 2016 y 2017**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO		INCREMENTO PRESUPUESTO DEFINITIVO/INICIAL	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
III. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	37.013.000,00	34.372.000,00	202.509,00	210.923,31	37.215.509,00	34.582.923,31	0,55	0,61
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.948.826,00	126.720.500,00	1.149.742,18	2.670.761,47	131.098.568,18	129.391.261,47	0,88	2,11
V. INGRESOS PATRIMONIALES	270.000,00	260.000,00	184.149,06	223.865,46	454.149,06	483.865,46	68,20	86,10
VI. ENAJENACION DE INV. REALES	0,00	0,00	2.550,28	4.908,13	2.550,28	4.908,13	0,00	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.183.396,00	18.913.403,00	1.569.790,07	4.778.205,79	12.753.186,07	23.691.608,79	14,04	25,26
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	13.536.320,00	13.010.842,00	17.976.711,17	17.888.691,22	31.513.031,17	30.899.533,22	132,80	137,49
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.100.000,00	2.300.000,00	165.486,69	0,00	2.265.486,69	2.300.000,00	7,88	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>194.051.542,00</b>	<b>195.576.745,00</b>	<b>21.250.938,45</b>	<b>25.777.355,38</b>	<b>215.302.480,45</b>	<b>221.354.100,38</b>	<b>10,95</b>	<b>13,18</b>
I. GASTOS DE PERSONAL	133.053.218,00	131.459.245,00	142.004,03	1.302.096,22	133.195.222,03	132.761.341,22	0,11	0,99
II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.651.658,00	26.048.030,00	3.591.828,40	3.716.400,29	29.243.486,40	29.764.430,29	14,00	14,27
III. GASTOS FINANCIEROS	37.000,00	37.000,00	0,00	0,00	37.000,00	37.000,00	0,00	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.915.446,00	4.955.704,00	2.788.077,95	2.655.595,70	8.703.523,95	7.611.299,70	47,13	53,59
VI. INVERSIONES REALES	29.039.210,00	32.471.756,00	14.083.490,11	18.103.263,17	43.122.700,11	50.575.019,17	48,50	55,75
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	215.010,00	215.010,00	0,00	0,00	215.010,00	215.010,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	140.000,00	390.000,00	645.537,96	0,00	785.537,96	390.000,00	461,10	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>194.051.542,00</b>	<b>195.576.745,00</b>	<b>21.250.938,45</b>	<b>25.777.355,38</b>	<b>215.302.480,45</b>	<b>221.354.100,38</b>	<b>10,95</b>	<b>13,18</b>



Durante el ejercicio 2016, se realizaron modificaciones en el presupuesto inicial de la universidad hasta un total de 21.250.938,45 €, que suponían un incremento del 10,95% sobre el presupuesto inicial, la mayor parte del importe se debe a la incorporación de remanentes de crédito, que, por sí solo, financia el 84,59% de las modificaciones en el presupuesto de gastos y en mayor medida, el capítulo VI de inversiones reales, al provenir, la mayor parte del remanente de 2015 de ingresos recibidos para la investigación. (el 15,41% restante de las modificaciones para ese año procede de créditos generados por ingresos).

En el ejercicio 2017 el presupuesto inicial se incrementó en 25.777.355,38 €, porcentualmente equivalente al 13,18%, fijándose el presupuesto definitivo en 221.354.100,38 €. De este aumento, el 69,40% procede de incorporaciones de remanentes de crédito en el capítulo VIII activos financieros del presupuesto de ingresos y el 30,60 % restante de créditos generados por ingresos. En el ejercicio 2017, vuelve a repetirse la situación comentada en el ejercicio anterior, pues las inversiones reales son las que acaparan el 70,23% del total de las modificaciones presupuestarias para ese año, motivadas en gran medida, por los remanentes de crédito incorporables del ejercicio anterior, también procedentes de la investigación científica.

La LOU en su artículo 82 establece que las CCAA establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, (...) bajo la supervisión de los consejos sociales. Además, será legislación supletoria en esta materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público. Así también lo establece el artículo 233 de los estatutos de la UVA, donde la estructura de los presupuestos y su sistema contable se ajustarán a las normas que con carácter general, estén establecidas para el sector público, a efectos de normalización contable.

La LOEPSF, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, considera a las UUPP de la Comunidad de Castilla y León, y, a gran parte de sus entidades vinculadas como unidades del subsector Comunidades Autónomas del SEC-2010, por tanto, a ambas, CCAA y sus UUPP dependientes, le son de aplicación la citada Ley, y ambas, deberían de incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios, llamado Fondo de Contingencia, tal y como se señala en el artículo 31 de la LOEPSF, destinado, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el informe comparativo sobre las UUPP de Castilla y León de este Consejo de Cuentas, ya se indicó, en la evolutiva del índice de modificación del presupuesto de gastos que la UVA, a pesar de que había mejorado considerablemente este índice en el periodo 2011-2015, dado que pasó de un 20,93% a un 13,11%, éste se encontraba siempre por encima del 10%; con el estudio de los ejercicios 2016 y 2017, con



porcentajes del 10,95% y 13,18%, se confirma que la situación continúa siendo la misma respecto al informe citado.

En este sentido, como ya se informó en aquel informe, respecto a las modificaciones del presupuesto de gastos, la LOEPSF prevé un instrumento de gestión presupuestaria, llamado Fondo de Contingencia, cuya finalidad es evitar que se produzcan importantes modificaciones presupuestarias respecto de los créditos inicialmente aprobados y al mismo tiempo garantiza el cumplimiento de las reglas fiscales y del límite de gasto no financiero.

Conforme al artículo 32 de la LOEPSF *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Es por ello que la Comunidad de Castilla y León está obligada a poner en marcha este mecanismo y a determinar su cuantía así como las condiciones de su aplicación. No obstante, tras más de 7 años en vigor esta norma, esta Comunidad es la única comunidad autónoma española a la fecha de cierre del presente informe, que no ha creado esta figura en su marco jurídico presupuestario y por ello, no es posible su aplicación por parte de las UUPP de Castilla y León.

En el ámbito universitario, su aplicación sería perfectamente válida debido tanto por el carácter limitativo de los presupuestos de las universidades como a la finalidad que el fondo persigue, y además es necesario para poder cumplir con las exigencias de la LOEPSF en términos SEC-2010.

En vez de estimarse las modificaciones presupuestarias a efectuar en el ejercicio para calcular el límite de gasto no financiero, como se describió en el apartado V.3.2.1.2, debería presupuestarse en el capítulo V del presupuesto de gastos el montante máximo a emplear durante el ejercicio para hacer frente a las modificaciones presupuestarias (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, incorporaciones y ampliaciones de créditos) que no cuenten con una financiación específica o con nuevos o mayores recursos de los previstos en el presupuesto inicial. Los créditos de este capítulo se incluyen dentro de las operaciones no financieras, y por lo tanto, dentro del límite de gasto no financiero a aprobar al comienzo del ciclo presupuestario, con lo que se garantiza que las nuevas necesidades surgidas durante el ejercicio no implican “per se” la superación del límite de gasto no financiero y en consecuencia, el incumplimiento de las reglas de gasto y la estabilidad presupuestaria en términos SEC.



En cuanto a los gastos para ambos ejercicios, los presupuestos definitivos han sido cercanos a las previsiones iniciales en todos los capítulos, excepto en el capítulo II “gastos de funcionamiento”, con un incremento, en ambos ejercicios alrededor del 14% sobre el presupuesto inicial, y en los capítulos IV “transferencias corrientes” y VI “inversiones reales”, con incrementos en torno al 47% y 54% para los ejercicios 2016 y 2017 respectivamente.

Tras el estudio del proceso de aprobación del presupuesto junto con sus modificaciones presupuestarias, es preciso hacer un inciso en el detalle de la previsión de ingresos definitiva de los años 2016 y 2017, pues es de ella de la que se financiarán la totalidad de los créditos presupuestarios para gastos.

La principal fuente de ingresos de la UVA lo constituyen las transferencias recibidas, que representaron el 66,81% del presupuesto de ingresos en 2016 y el 69,15% en 2017, procedentes fundamentalmente de la Comunidad, mientras que los ingresos procedentes de su actividad representaron únicamente el 17,29% en 2016 y el 15,62% en 2017. Estas previsiones fueron bastante precisas con respecto a la ejecución final del presupuesto de ingresos, como se verá en el apartado V.3.2.7. dedicado a la financiación de la universidad.

**Cuadro nº 23 - Detalle de la previsión de ingresos de los presupuestos 2016-2017**

CAPITULOS	PREVISIÓN DEFINITIVA		% S/ SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS	
	2016	2017	2016	2017
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	37.215.509,00	34.582.923,31	17,29	15,62
4 Transferencias corrientes	131.098.568,18	129.391.261,47	60,89	58,45
5 Ingresos patrimoniales	454.149,06	483.865,46	0,21	0,22
6 Enajenación de inversiones reales	2.550,28	4.908,13	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	12.753.186,07	23.691.608,79	5,92	10,70
8 Activos financieros	31.513.031,17	30.899.533,22	14,64	13,96
9 Pasivos financieros	2.265.486,69	2.300.000,00	1,05	1,04
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>215.302.480,45</b>	<b>221.354.100,38</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

V.3.2.2. Legalidad tramitación expedientes de modificación y correcta contabilización

Entre las atribuciones del consejo social, figuran las de supervisar el desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, tal y como se establece en el reglamento de organización y funcionamiento del consejo social de la UVA, de las que se extrae que, se entienden incluidas la vigilancia de las modificaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio.



Además, en las normas de ejecución presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017 encomiendan al consejo social en cuanto a las modificaciones presupuestarias, las siguientes competencias:

- La aprobación de las incorporaciones de crédito, aunque, esta competencia es delegada en el rector cuando la incorporación es de carácter provisional de los remanentes afectados y de aquellos remanentes que sea preciso incorporar para el desarrollo de la actividad universitaria, con efectos 1 de enero, sin perjuicio de la aprobación definitiva que corresponderá al citado consejo.
- La aprobación de las generaciones de crédito, corresponden al rector, por delegación del consejo social.
- En cuanto a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios, la aprobación corresponde al consejo social, a propuesta del consejo de gobierno.
- Cuando la modificación presupuestaria se trate de una transferencia de crédito, todas ellas serán acordadas por el consejo social, excepto aquellas entre diversos artículos de un mismo capítulo que serán aprobadas por el rector, por delegación del consejo social. No obstante, la autorización de transferencias competencia del consejo social, podrá ser de nuevo delegada en el rector, siempre que correspondan a un mismo programa y no afecten a los conceptos retributivos asignados por el consejo social.
- En cuanto a las ampliaciones de crédito, la aprobación de las mismas corresponde al consejo social.

A pesar de que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, se considerarán dictadas por el órgano delegante, el consejo social no debería eludir estas competencias, dado que, le corresponde como se ha reiterado anteriormente la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad, como señala la LOU en su artículo 14.

Tanto de los programas de trabajo de control interno de los ejercicios 2016 y 2017, como de los informes de control anual que este servicio emite relativos a esos años, se deduce además, que no se realizaron actuaciones de control sobre los expedientes de modificación presupuestaria que tuvieron lugar en esos ejercicios.

En el ejercicio 2016 se tramitaron 22 expedientes de modificación presupuestaria por un importe neto de 21.250.938,45 €, de los que:

- Cuatro se tramitaron como incorporación de remanentes de crédito por importe de 17.976.711,17 €, que fueron financiados en su totalidad con el Remanente de Tesorería.
- Diecisiete, como generaciones de crédito por importe de 3.274.227,28 €.
- El restante, como transferencia de crédito por un importe de 354.285,40 €.

En el examen de la muestra representativa de expedientes seleccionada por la IGACYL se detectaron las siguientes incidencias:

- 1) En los acuerdos aprobados por el rector no se indica que el acuerdo se ha llevado a cabo por delegación del consejo social, ni se indica la resolución en la que se acordó la misma, en relación con las dos modificaciones presupuestarias de generación de crédito y la transferencia de crédito.
- 2) En el ejercicio 2016, se utiliza un expediente de modificación presupuestaria de incorporación de crédito, para amparar compromisos de gasto contraídos antes de la finalización del ejercicio anterior (2016/03A), correspondientes al artículo 13.1 a) de las Normas de Ejecución Presupuestaria.
- 3) A los créditos financiados con remanente genérico es de aplicación el artículo 134.3 de la ley 2/2006 y la normativa de estabilidad presupuestaria, que establece que las Comunidades Autónomas dentro de las cuales se incluyen las universidades, deben destinar la parte de remanente genérico a reducir el nivel de deuda o a financiar gastos que no afecten a la capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En el caso que nos ocupa, la Universidad de Valladolid no tiene deudas con entidades de crédito, el único endeudamiento que posee a cierre de ejercicio son los anticipos reembolsables del MINECO, de los que se tratarán en el apartado V.4.1.2.

### V.3.2.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

El cuadro número 24 muestra la evolución de la ejecución presupuestaria de ingresos, partiendo de la previsión definitiva, en los ejercicios 2016 y 2017, analizándose el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y el grado de realización de los cobros por artículos presupuestarios.

El presupuesto de ingresos presentó en 2016 un grado de ejecución del 82,15% y un grado de realización del 94,78%. En 2017 estos porcentajes ascendieron al 85,59% y 94% respectivamente.

Los créditos definitivos del capítulo "activos financieros" recogen la incorporación del remanente de crédito para la financiación de modificaciones presupuestarias (17.976.711,17 euros en 2016 y 17.888.691,22 euros en 2017), estos importes no supusieron reconocimiento de derechos al haber sido reconocidos en ejercicios anteriores. Si tenemos en cuenta esta circunstancia y no consideramos estos importes, el grado de ejecución hubiera ascendido al 89,64% en 2016 y al 93,12 % en 2017.

La principal fuente de ingresos de la Universidad lo constituyen las transferencias recibidas que representaron el 66,81% de la previsión definitiva del presupuesto de ingresos en 2016 y el 69,15% en 2017, procedentes fundamentalmente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



El cuadro número 25, detalla la ejecución de los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2016 y 2017. Como se desprende del mismo, los derechos reconocidos por transferencias corrientes representaron el 73,22% en 2016 y el 68,19% en 2017 sobre el total de los derechos reconocidos. Si tenemos en cuenta únicamente las transferencias recibidas por la Comunidad Autónoma, ese porcentaje pasa a ser del 69,97% y 65,50%, para esos años, lo que da una idea de la fuerte dependencia de la Universidad respecto de la administración autonómica.

En cambio, las transferencias de capital únicamente representaron un 4,91% y un 11,85% respectivamente para esos ejercicios, de los cuales el 1,43% y el 9,19% se corresponden con transferencias de la Comunidad Autónoma. Nótese el incremento de un ejercicio al siguiente, pues se pasa de 2.535.100,38 € a 17.420.934,52 € en 2017, a consecuencia principalmente del plan de inversiones acometido por la Consejería de Educación.



Cuadro nº 24 - Evolución de los grados de ejecución y de realización de los Ingresos. Años 2016 y 2017

CAPITULOS	PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		INGRESOS LIQUIDOS		DERECHOS PTES DE COBRO		GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE REALIZACIÓN	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	37.215.509,00	34.582.923,31	35.218.045,54	35.019.090,29	29.445.873,26	29.004.069,81	5.772.172,28	6.015.020,48	94,63	101,26	83,61	82,82
4 Transferencias corrientes	131.098.568,18	129.391.261,47	129.503.289,37	129.189.390,52	128.968.711,92	128.642.573,01	534.577,45	546.817,51	98,78	99,84	99,59	99,58
5 Ingresos patrimoniales	454.149,06	483.865,46	738.097,96	781.355,51	711.132,73	720.160,40	26.965,23	61.195,11	162,52	161,48	96,35	92,17
6 Enajenación de inversiones reales	2.550,28	4.908,13	155.625,32	83.774,26	155.625,32	83.774,26	0,00	0,00	6102,28	1706,85	100,00	100,00
7 Transferencias de capital	12.753.186,07	23.691.608,79	8.686.813,43	22.452.682,77	5.807.295,18	17.783.133,68	2.879.518,25	4.669.549,09	68,11	94,77	66,85	79,20
8 Activos financieros	31.513.031,17	30.899.533,22	112.519,88	100.176,93	112.519,88	100.176,93	0,00	0,00	0,36	0,32	100,00	100,00
9 Pasivos financieros	2.265.486,69	2.300.000,00	2.460.550,20	1.835.255,55	2.439.210,82	1.766.197,69	21.339,38	69.057,86	108,61	79,79	99,13	96,24
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>215.302.480,45</b>	<b>221.354.100,38</b>	<b>176.874.941,70</b>	<b>189.461.725,83</b>	<b>167.640.369,11</b>	<b>178.100.085,78</b>	<b>9.234.572,59</b>	<b>11.361.640,05</b>	<b>82,15</b>	<b>85,59</b>	<b>94,78</b>	<b>94,00</b>



**Cuadro nº 25 - Detalle de la ejecución presupuestaria de las transferencias corrientes y de capital. Años 2016 y 2017**

TRANSFERENCIAS	PREVISIÓN DEFINITIVA		DCHOS. RECONOCIDOS		INGRESOS LIQUIDOS		DCHOS. PTES DE COBRO	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Corrientes de la C.A.	124.194.925,00	123.690.093,72	123.755.682,08	124.097.084,47	123.256.839,63	123.747.183,24	498.842,45	349.901,23
Corrientes de otros entes	6.903.643,18	5.701.167,75	5.747.607,29	5.092.306,05	5.711.872,29	4.895.389,77	35.735,00	196.916,28
<b>Total Capitulo IV</b>	<b>131.098.568,18</b>	<b>129.391.261,47</b>	<b>129.503.289,37</b>	<b>129.189.390,52</b>	<b>128.968.711,92</b>	<b>128.642.573,01</b>	<b>534.577,45</b>	<b>546.817,51</b>
<b>% s/ los ingresos totales</b>	<b>60,89</b>	<b>58,45</b>	<b>73,22</b>	<b>68,19</b>	<b>76,93</b>	<b>72,23</b>	<b>5,79</b>	<b>4,81</b>
De capital de la C.A.	5.959.850,91	18.439.193,40	2.535.100,38	17.420.934,52	196.188,84	13.074.556,66	2.338.911,54	4.346.377,86
De capital de otros entes	6.793.335,16	5.252.415,39	6.151.713,05	5.031.748,25	5.611.106,34	4.708.577,02	540.606,71	323.171,23
<b>Total Capitulo VII</b>	<b>12.753.186,07</b>	<b>23.691.608,79</b>	<b>8.686.813,43</b>	<b>22.452.682,77</b>	<b>5.807.295,18</b>	<b>17.783.133,68</b>	<b>2.879.518,25</b>	<b>4.669.549,09</b>
<b>% s/ los ingresos totales</b>	<b>5,92</b>	<b>10,70</b>	<b>4,91</b>	<b>11,85</b>	<b>3,46</b>	<b>9,98</b>	<b>31,18</b>	<b>41,10</b>
TOTAL TRANSFERENCIAS	143.851.754,25	153.082.870,26	138.190.102,80	151.642.073,29	134.776.007,10	146.425.706,69	3.414.095,70	5.216.366,60
<b>% s/ los ingresos totales</b>	<b>66,81</b>	<b>69,16</b>	<b>78,13</b>	<b>80,04</b>	<b>80,40</b>	<b>82,22</b>	<b>36,97</b>	<b>45,91</b>



#### V.3.2.4. Ejecución del presupuesto de gastos

Se ha elaborado un cuadro con la ejecución del presupuesto de gastos, partiendo de los créditos definitivos, en los ejercicios 2016 y 2017, analizándose el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos y el grado de realización de los pagos por artículos presupuestarios.

El presupuesto de gastos presentó un nivel de ejecución del 82,59% en 2016 y del 82,73% en 2017. Es decir, en términos absolutos representa un presupuesto no ejecutado de 37.487.251,15 € en 2016 y 38.225.081,12 € en 2017, lo que vuelve a explicar el extenso margen de maniobra a la hora del cumplimiento del límite de gasto no financiero dado que los remanentes de créditos no utilizados, correspondientes a gastos no financieros representan alrededor del 99% de los importes sobrantes mencionados en este párrafo en cada uno de esos ejercicios.

El grado de ejecución es bajo en todos los capítulos a excepción del capítulo I “gastos de personal” (en torno a un 97%) y capítulo IX “Pasivos Financieros”, pero únicamente en 2016 (86,12%), puesto que en el ejercicio siguiente únicamente se ejecutó el 5,05%. Además, del total de las obligaciones reconocidas en los ejercicios fiscalizados, el 73% correspondió al capítulo I “gastos de personal”, en el que se reconocieron obligaciones por importe de 129.868.509,20 € (en 2017, 128.895.509,96 € que representan el 70,38% del total de las obligaciones reconocidas para ese año).

Las “inversiones reales”, cuyo capítulo era el principal destinatario de los nuevos créditos generados con modificaciones en el ejercicio, los porcentajes de ejecución han sido tan solo del 43,70% y 52,41%, respectivamente, por ello, las obligaciones reconocidas fueron inferiores a los créditos inicialmente presupuestados, lo que representa en términos absolutos, 24.277.536,17 € y 24.066.983,84 € sin invertir en los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente, y que a su vez supone en torno a un 65% de los gastos inicialmente previstos y no ejecutados. Por todo ello, no parece que el presupuesto haya servido como una adecuada herramienta de control de la gestión del gasto.

Del total de las obligaciones contabilizadas se han pagado en 2016 el 96,90% y en 2017 el 97,48%, por tanto, el grado de cumplimiento es alto en ambos ejercicios.

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos de los ejercicios 2016 y 2017



**Cuadro nº 26 - Evolución de los grados de ejecución y de cumplimiento de los gastos. Años 2016 y 2017**

CAPITULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PTES DE PAGO		GRADO DE EJECUCIÓN		GR. DE CUMPLIMIENTO	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
I. GASTOS DE PERSONAL	133.195.222,03	132.761.341,22	129.868.509,20	128.895.509,96	128.612.145,12	127.600.679,06	1.256.364,08	1.294.830,90	97,50	97,09	99,03	99,00
II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.243.486,40	29.764.430,29	22.860.127,00	22.412.030,82	20.528.982,99	20.317.220,55	2.331.144,01	2.094.810,27	78,17	75,30	89,80	90,65
III. GASTOS FINANCIEROS	37.000,00	37.000,00	19.767,16	16.112,13	13.441,70	16.112,13	6.325,46	0,00	53,42	43,55	68,00	100,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.703.523,95	7.611.299,70	5.445.620,98	5.163.050,18	5.442.222,44	5.159.494,70	3.398,54	3.555,48	62,57	67,83	99,94	99,93
VI. INVERSIONES REALES	43.122.700,11	50.575.019,17	18.845.163,94	26.508.035,33	16.934.063,08	25.290.974,95	1.911.100,86	1.217.060,38	43,70	52,41	89,86	95,41
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	215.010,00	215.010,00	99.567,40	114.593,48	99.567,40	114.593,48	0,00	0,00	46,31	53,30	100,00	100,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	785.537,96	390.000,00	676.473,62	19.687,36	676.473,62	19.687,36	0,00	0,00	86,12	5,05	100,00	100,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>215.302.480,45</b>	<b>221.354.100,38</b>	<b>177.815.229,30</b>	<b>183.129.019,26</b>	<b>172.306.896,35</b>	<b>178.518.762,23</b>	<b>5.508.332,95</b>	<b>4.610.257,03</b>	<b>82,59</b>	<b>82,73</b>	<b>96,90</b>	<b>97,48</b>



### V.3.2.5. Resultado Presupuestario y Superávit de Financiación del ejercicio

El examen del resultado presupuestario y el superávit de financiación de los ejercicios 2014 a 2017 figura en el cuadro nº 27, donde se observa que el resultado presupuestario ha sido positivo en todos los ejercicios excepto en 2016. Sin tener en cuenta este último dato, el resultado ha disminuido progresivamente pasando de 12.450.769,42 € en 2014 a 4.517.138,38 € en 2017. Tras la variación neta de los pasivos financieros resulta un saldo presupuestario positivo de 6.332.706,57€. El superávit de financiación es mayor y se sitúa en 11.554.668,27€.

El resultado presupuestario se ha incrementado en un 265,81% (7.241.502,56 €) respecto de 2016. Tras la variación neta de los pasivos financieros resulta un saldo presupuestario positivo de 6.332.706,57 €. Una vez corregido con los ajustes correspondientes (créditos financiados con remanente de tesorería que ascendieron a 11.672.645,28 €, y las desviaciones de financiación en el ejercicio totales en gastos con financiación afectada alcanzaron un total de -6.450.692,88 €) se obtuvo un superávit de financiación de 11.554.668,27 €.

Como puede observarse en el cuadro nº 27, en el ejercicio anterior, tanto el resultado como el saldo presupuestarios fueron negativos, los ajustes realizados al saldo presupuestario consiguieron finalizar con superávit al finalizar el ejercicio 2016, debido de nuevo a los créditos financiados con remanente de tesorería no afectado (8.513.068,24 €) dado que las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, que sumaron un total de -758.481,43 €.

El superávit de financiación del ejercicio 2017 se ha incrementado en un 69,57% respecto del ejercicio anterior, consecuencia de las variaciones interanuales que han tenido lugar previo los ajustes correspondientes, dado que estos últimos han descendido de un ejercicio a otro en 2.532.625,11 € (32,66%).



**Cuadro nº 27 - Resultado Presupuestario y Superávit de Financiación 2014-2017**

	2014	2015	2016	2017	Variación 2016/2017
(+) Derechos Reconocidos operaciones no financieras	178.759.303,88	181.032.893,91	174.301.871,62	187.526.293,35	7,59
(-) Obligaciones Reconocidas operaciones no financieras	166.305.916,84	173.383.969,76	177.039.188,28	182.994.738,42	3,36
(+) Derechos Reconocidos operaciones activos financieros	102.634,57	99.424,03	112.519,88	100.176,93	-10,97
(-) Obligaciones Reconocidas operaciones activos financieros	105.252,19	99.522,83	99.567,40	114.593,48	15,09
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>12.450.769,42</b>	<b>7.648.825,35</b>	<b>-2.724.364,18</b>	<b>4.517.138,38</b>	<b>265,81</b>
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	807.202,74	2.733.492,80	1.784.076,58	1.815.568,19	1,77
<b>SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>13.257.972,16</b>	<b>10.382.318,15</b>	<b>-940.287,60</b>	<b>6.332.706,57</b>	<b>773,49</b>
(+) Créditos financiados con remanente de Tesorería no afectado	6.888.168,06	5.587.526,16	8.513.068,24	11.672.654,58	37,11
(-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	4.573.171,26	5.036.119,22	4.287.041,51	11.098.262,73	158,88
(+) Desviaciones de financiación negativas de gastos con financiación afectada	3.962.333,54	4.591.134,11	3.528.560,08	4.647.569,85	31,71
<b>SUPERAVIT DE FINANCIACION DEL EJERCICIO</b>	<b>19.535.302,50</b>	<b>15.524.859,20</b>	<b>6.814.299,21</b>	<b>11.554.668,27</b>	<b>69,57</b>

Respecto a los ajustes tenidos en cuenta para hallar el superávit/déficit de financiación del ejercicio, según se recoge en los Informes de auditoría de la Intervención General de la UVA 2016 y 2017, se calculan del siguiente modo:

Las desviaciones de financiación positivas por recursos en el ejercicio en gastos con financiación afectada, se calculan partiendo del crédito afectado inicial correspondiente a cada proyecto, y surge la diferencia cuando ese crédito es mayor que las obligaciones. En cambio, las diferencias negativas nacen cuando el reconocimiento de los derechos durante el ejercicio destinados a la financiación del gasto presupuestario son de importe menor que este último.

De los informes facilitados por la IGACYL años 2016 y 2017, se desprende que la universidad, en 2016, únicamente periodificó las desviaciones de gastos con financiación afectada correspondientes al programa 541A305 Contratos del Art. 83 de la LOU correspondientes a las matriculas por los cursos de posgrado derivados del subconcepto de ingresos 31801 (títulos propios, con claves 18IMBA/MBD/MDE), sin que se hubieran periodificado el resto de programas. En el ejercicio 2017, la política de periodificación es similar, pero en este caso además de periodificar las desviaciones positivas generadas por los Contratos del artículo 83, se periodificaron los títulos



propios con clave 18IMB/MBJ/MBK, así como las correspondientes a los repartos reglamentarios que dicha actividad genera.

Las razones fundamentales de este cambio de rumbo en cuanto al resultado presupuestario radica fundamentalmente en las diferencias habidas entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de un ejercicio a otro, pues, aunque la diferencia interanual es positiva en ambos ejercicios, como se desprende del cuadro nº 27, los derechos reconocidos netos crecieron 7.268.871,59 € más que las obligaciones reconocidas netas en 2017.

Los ingresos por operaciones corrientes minoraron en 469.596,55 € (-0,28%), situación que fue afrontada por la Universidad disminuyendo gastos de la misma naturaleza en 1.707.321,25 € (-1,08%). Esta situación provocó que el Ahorro bruto por operaciones corrientes mejorara en un 17,03% (1.237.724,70 €)

En cuanto a las operaciones de capital, los ingresos de los capítulos VI y VII se incrementaron en 13.694.018,28 € (154,87%), fundamentada esta crecida principalmente en las transferencias de capital, las cuales se incrementaron en 13.765.869,34 €, consecuencia de la fuerte subida originada por el nuevo programa de inversiones 2016-2022 así como del Acuerdo de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la UVA relativo a la construcción del nuevo campus de Segovia, tal y como quedó reflejado en el apartado V.3.2.1.3) lo que representa el 104,09% del total del incremento interanual de los derechos reconocidos netos.

Los gastos por operaciones de la misma naturaleza únicamente se incrementaron en 7.662.871,39 € (40,66%), por lo que finalmente el saldo por operaciones de capital es el que en mayor medida ha contribuido positivamente al resultado presupuestario por operaciones financieras.

#### V.3.2.6. Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 ascendió a 66.629.225,62 €, de este importe únicamente el 20,94% ésta sujeto a gastos con financiación afectada.

En 2017 el remanente de tesorería ascendió a 72.890.807,49 €, este importe supone un incremento porcentual del 9,40% respecto al ejercicio anterior. De este importe el 27,86% ésta sujeto a gastos con financiación afectada.

Destaca el hecho de que la UVA no refleja en el balance ninguna provisión para hacer frente a los créditos incobrables de dudoso cobro, y por tanto, esta provisión no forma parte del remanente de tesorería, disminuyendo los derechos pendientes de cobro, como se ha podido comprobar en la memoria de las cuentas anuales de la Universidad, a pesar de que en la misma aparecen derechos a cobrar de presupuestos cerrados por importes de 1.045.161,92 € en 2016 y de 1.423.556,08 € en 2017.



Cuadro nº 28 - Remanente de Tesorería. 2016-2017

CONCEPTO	2016	2017	Variación	%
1- Derechos pendientes de cobro	10.108.264,33	12.172.445,67	2.064.181,34	20,42
2- Obligaciones pendientes de pago	9.481.265,26	8.749.029,48	-732.235,78	-7,72
3- Fondos líquidos	66.002.226,55	69.467.391,30	3.465.164,75	5,25
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)</b>	<b>66.629.225,62</b>	<b>72.890.807,49</b>	<b>6.261.581,87</b>	<b>9,40</b>
I- Remanente de tesorería afectado	13.950.966,33	20.308.879,64	6.357.913,31	45,57
II- Remanente de tesorería no afectado	52.678.259,29	52.581.927,85	-96.331,44	-0,18

V.3.2.7. Financiación

Atendiendo a la presentación de la previsión de las fuentes de financiación que elabora la universidad y que presenta en los presupuestos cada año, se ha elaborado el cuadro siguiente (cuadro nº 29) donde se muestra de manera detallada el importe de las fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los últimos cuatro años fruto del resultado de la suma de los derechos reconocidos netos y de las previsiones del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos.

Cuadro nº 29 - Evolución de las Fuentes de Financiación 2014-2017

	EJERCICIO				%	%
	2014	2015	2016	2017	2014/ 2017	2016/ 2017
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>38.512.988,39</b>	<b>40.124.212,78</b>	<b>35.928.775,02</b>	<b>35.730.485,49</b>	<b>-7,22</b>	<b>-0,55</b>
<b>SERVICIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS 31.</b>	<b>32.488.260,91</b>	<b>31.218.661,18</b>	<b>29.824.643,09</b>	<b>30.124.408,60</b>	<b>-7,28</b>	<b>1,01</b>
ENSEÑANZAS OFICIALES	32.257.380,93	30.874.001,45	29.458.716,13	29.742.439,55	-7,80	0,96
TITULACIONES PROPIAS Y OTROS CURSOS	230.879,98	344.659,73	365.926,96	381.969,05	65,44	4,38
<b>SERVICIOS NO DOCENTES</b>	<b>3.042.475,56</b>	<b>3.607.674,35</b>	<b>3.656.235,69</b>	<b>2.953.415,94</b>	<b>-2,93</b>	<b>-19,22</b>
32702. ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS	1.728.169,44	1.577.740,36	1.453.903,80	1.512.937,92	-12,45	4,06
32703. CONTRATOS ART. 83 LOU *	1.314.306,12	2.029.933,99	2.202.331,89	1.440.478,02	9,60	-34,59
<b>OTROS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD</b>	<b>1.053.049,87</b>	<b>917.128,09</b>	<b>955.412,60</b>	<b>868.331,62</b>	<b>-17,54</b>	<b>-9,11</b>
32701. DERECHOS POR SERVICIOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES	395.525,35	360.951,07	329.772,78	327.804,23	-17,12	-0,60
32704.PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES: LOGOPEDA	138.159,55	38.682,45	145.460,01	41.834,72	-69,72	-71,24
32709. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	518.184,46	516.811,67	479.328,24	498.426,19	-3,81	3,98
39901. TELÉFONO PÚBLICO	1.180,51	682,90	851,57	266,48	-77,43	-68,71
<b>OTROS RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1.929.202,05</b>	<b>4.380.749,16</b>	<b>1.492.483,64</b>	<b>1.784.329,33</b>	<b>-7,51</b>	<b>19,55</b>
33. VENTAS DE BIENES (Venta de publicaciones propias, impresos, fotocopias y otros bienes)	114.052,18	97.967,42	99.759,96	106.337,39	-6,76	6,59
52. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	207.340,78	98.789,24	94.081,52	11.272,76	-94,56	-88,02
53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	43.911,66	75.372,48	63.498,20	65.393,91	48,92	2,99



## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las Cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016

54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES	273.061,19	249.533,42	312.373,12	371.566,34	36,07	18,95
55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	284.981,73	267.170,83	268.145,12	333.122,50	16,89	24,23
61. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	60.830,15	0,00	0,00
39902 RECURSOS EVENTUALES	0,00	1.933.266,78	0,00	0,00	0,00	0,00
39903 INTERESES DE DEMORA	0,00	888.635,71	4.632,70	6.103,72	0,00	31,75
39909. OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.005.854,51	770.013,28	649.993,02	829.702,56	-17,51	27,65
<b>FINANCIACIÓN EXTERNA</b>	<b>141.040.169,60</b>	<b>143.829.928,48</b>	<b>140.650.653,00</b>	<b>153.477.328,84</b>	<b>8,82</b>	<b>9,12</b>
<b>FINANCIACIÓN ESTATAL</b>	<b>5.727.322,66</b>	<b>4.870.096,59</b>	<b>4.206.319,34</b>	<b>4.394.218,49</b>	<b>-23,28</b>	<b>4,47</b>
41. Y 71. FINANCIACIÓN DEL ESTADO	5.297.846,86	4.322.418,78	3.862.747,95	4.172.118,30	-21,25	8,01
42. TRANSFERENCIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	0,00	5.143,00	0,00	14.662,78	0,00	0,00
72. FINANCIACIÓN ORGANISMOS ESTATALES.	429.475,80	542.534,81	343.571,39	207.437,41	-51,70	-39,62
<b>FINANCIACIÓN CC.AA.</b>	<b>123.772.770,47</b>	<b>128.087.711,55</b>	<b>126.290.782,46</b>	<b>141.518.018,99</b>	<b>14,34</b>	<b>12,06</b>
40. Y 70. Financiación C.A. Castilla y León	123.748.654,76	128.063.595,84	126.290.782,46	141.518.018,99	14,36	12,06
75. Transferencias de capital del Gobierno Vasco	24.115,71	24.115,71	0,00	0,00	-	0,00
					100,00	
					0	
<b>FINANCIACIÓN ENTIDADES LOCALES</b>	<b>256.947,21</b>	<b>128.329,04</b>	<b>135.711,90</b>	<b>119.360,00</b>	<b>-53,55</b>	<b>-12,05</b>
46. Financiación de Ayuntamientos	27.798,54	32.100,00	40.959,20	29.500,00	6,12	-27,98
76. Financiación de Diputaciones	229.148,67	96.229,04	94.752,70	89.860,00	-60,79	-5,16
<b>FINANCIACIÓN DE LA UE</b>	<b>8.007.787,84</b>	<b>7.219.253,01</b>	<b>6.917.875,17</b>	<b>4.918.762,77</b>	<b>-38,58</b>	<b>-28,90</b>
49. Transferencias del exterior	3.252.333,05	2.870.287,17	2.695.526,63	2.524.902,80	-22,37	-6,33
79. Transferencias del Exterior	3.874.573,11	1.387.936,04	1.761.798,34	558.604,42	-85,58	-68,29
91. Préstamos recibidos (MINECO)	880.881,68	2.961.029,80	2.460.550,20	1.835.255,55	108,34	-25,41
<b>FINANCIACIÓN PRIVADA</b>	<b>2.989.491,99</b>	<b>2.977.948,37</b>	<b>2.872.416,25</b>	<b>2.474.065,68</b>	<b>-17,24</b>	<b>-13,87</b>
47. Transferencias corrientes de Entidades Bancarias	2.858.866,99	2.875.685,87	2.771.975,29	2.379.713,18	-16,76	-14,15
77. Transferencias de capital de Empresas Privadas	130.625,00	102.262,50	41.765,50	94.352,50	-27,77	125,91
78. Transferencias de capital de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	58.675,46	0,00	0,00	-
						100,00
<b>FINANCIACIÓN DE OTRAS ENTIDADES</b>	<b>285.849,43</b>	<b>546.589,92</b>	<b>227.547,88</b>	<b>52.902,91</b>	<b>-81,49</b>	<b>-76,75</b>
44. Transferencias corrientes de Otros Entes Públicos	167.919,58	141.747,23	112.328,38	34.825,18	-79,26	-69,00
74. Transferencias de capital de Otros Entes Públicos	117.929,85	404.842,69	115.219,50	18.077,73	-84,67	-84,31
<b>OTROS RECURSOS</b>	<b>21.758.627,92</b>	<b>27.062.682,32</b>	<b>31.698.544,85</b>	<b>31.043.444,72</b>	<b>42,67</b>	<b>-2,07</b>
<b>REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EJERCICIOS CERRADOS (Art. 38 y 68)</b>	<b>87.027,57</b>	<b>39.782,45</b>	<b>182.993,80</b>	<b>153.734,57</b>	<b>76,65</b>	<b>-15,99</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA (Art. 87)</b>	<b>21.568.965,78</b>	<b>26.923.475,84</b>	<b>31.403.031,17</b>	<b>30.789.533,22</b>	<b>42,75</b>	<b>-1,95</b>
<b>REINTEGROS DE PRÉSTAMOS (Art. 83)</b>	<b>102.634,57</b>	<b>99.424,03</b>	<b>112.519,88</b>	<b>100.176,93</b>	<b>-2,39</b>	<b>-10,97</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>201.311.785,91</b>	<b>211.016.823,58</b>	<b>208.277.972,87</b>	<b>220.251.259,05</b>	<b>9,41</b>	<b>5,75</b>

Asimismo se ha elaborado otro cuadro (cuadro nº 30) en el que figura la proporción que han tenido las diferentes fuentes de financiación sobre el total de los recursos obtenidos en los cuatro últimos ejercicios resultantes, como en el cuadro precedente, se han agregado a los derechos reconocidos netos, las previsiones definitivas del remanente de tesorería de cada uno de los ejercicios fiscalizados.



**Cuadro nº 30 - Peso específico de las Fuentes de Financiación 2014-2017**

% SOBRE EL TOTAL DE FUENTES DE FINANCIACIÓN	2014		2015		2016		2017		Media periodo 2014/2017	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>38.512.988,39</b>	<b>19,13</b>	<b>40.124.212,78</b>	<b>19,01</b>	<b>35.928.775,02</b>	<b>17,25</b>	<b>35.730.485,49</b>	<b>16,22</b>	<b>37.574.115,42</b>	<b>17,87</b>
SERVICIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS 31.	32.488.260,91	16,14	31.218.661,18	14,79	29.824.643,09	14,32	30.124.408,60	13,68	30.913.993,45	14,71
SERVICIOS NO DOCENTES	3.042.475,56	1,51	3.607.674,35	1,71	3.656.235,69	1,76	2.953.415,94	1,34	3.314.950,39	1,58
OTROS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD	1.053.049,87	0,52	917.128,09	0,43	955.412,60	0,46	868.331,62	0,39	948.480,55	0,45
OTROS RECURSOS PROPIOS	1.929.202,05	0,96	4.380.749,16	2,08	1.492.483,64	0,72	1.784.329,33	0,81	2.396.691,05	1,14
<b>FINANCIACIÓN EXTERNA</b>	<b>141.040.169,60</b>	<b>70,06</b>	<b>143.829.928,48</b>	<b>68,16</b>	<b>140.650.653,00</b>	<b>67,53</b>	<b>153.477.328,84</b>	<b>69,68</b>	<b>144.749.519,98</b>	<b>68,86</b>
FINANCIACIÓN ESTATAL	5.727.322,66	2,85	4.870.096,59	2,31	4.206.319,34	2,02	4.394.218,49	2,00	4.799.489,27	2,28
FINANCIACIÓN CC.AA.	123.772.770,47	61,48	128.087.711,55	60,70	126.290.782,46	60,64	141.518.018,99	64,25	129.917.320,87	61,80
FINANCIACIÓN ENTIDADES LOCALES	256.947,21	0,13	128.329,04	0,06	135.711,90	0,07	119.360,00	0,05	160.087,04	0,08
FINANCIACIÓN DE LA UE	8.007.787,84	3,98	7.219.253,01	3,42	6.917.875,17	3,32	4.918.762,77	2,23	6.765.919,70	3,22
FINANCIACIÓN PRIVADA	2.989.491,99	1,49	2.977.948,37	1,41	2.872.416,25	1,38	2.474.065,68	1,12	2.828.480,57	1,35
FINANCIACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	285.849,43	0,14	546.589,92	0,26	227.547,88	0,11	52.902,91	0,02	278.222,54	0,13
<b>OTROS RECURSOS</b>	<b>21.758.627,92</b>	<b>10,81</b>	<b>27.062.682,32</b>	<b>12,82</b>	<b>31.698.544,85</b>	<b>15,22</b>	<b>31.043.444,72</b>	<b>14,09</b>	<b>27.890.824,95</b>	<b>13,27</b>
REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EJERCICIOS CERRADOS (Art. 38 y 68)	87.027,57	0,04	39.782,45	0,02	182.993,80	0,09	153.734,57	0,07	115.884,60	0,06
REMANENTE DE TESORERÍA (Art. 87)	21.568.965,78	10,71	26.923.475,84	12,76	31.403.031,17	15,08	30.789.533,22	13,98	27.671.251,50	13,16
REINTEGROS DE PRÉSTAMOS (Art. 83)	102.634,57	0,05	99.424,03	0,05	112.519,88	0,05	100.176,93	0,05	103.688,85	0,05
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>201.311.785,91</b>	<b>100,00</b>	<b>211.016.823,58</b>	<b>100,00</b>	<b>208.277.972,87</b>	<b>100,00</b>	<b>220.251.259,05</b>	<b>100,00</b>	<b>210.214.460,35</b>	<b>100,00</b>



Como puede observarse del cuadro anterior, el importe medio de las fuentes de financiación entre 2014 y 2017 ascendió a 210.214.460,35 €, de donde la financiación principal de la Universidad correspondió a la financiación externa, con un 68,86% sobre el total de las fuentes de financiación con las que contó definitivamente la entidad en el periodo estudiado, teniendo en cuenta los remanentes de tesorería en ese periodo, que, a pesar de no generar reconocimiento de derechos por su naturaleza, han de tenerse en cuenta como recursos con los que cuenta la Universidad. La Comunidad Autónoma según este cuadro aporta el 61,80% de la financiación total con la que contó la universidad en este periodo.

Si obviáramos lo anterior, es decir, solamente teniendo en cuenta la evolución de los derechos reconocidos en cada uno de los ejercicios, sin tener en cuenta el remanente de tesorería, la media del total de los derechos reconocidos netos totales ascendería a 182.543.208,85 €, de los que la financiación externa coparía un total de 144.749.519,98 €, por tanto, ésta representaría un 79,30%, donde la financiación de la Comunidad alcanzaría un porcentaje del 71,17%.

Como se desprende asimismo del cuadro, nº 32, en la comparativa del ejercicio 2017 respecto del 2014, se produjo un aumento de los recursos totales de la Universidad en un 9,41%, cifrando esta subida en 18.939.473,14 €, la misma, motivada fundamentalmente por el incremento de los recursos obtenidos a través de las transferencias corrientes y de capital autonómicas así como del incremento progresivo de los recursos obtenidos a través del remanente de tesorería tal y como se muestra en los dos cuadros precedentes.

Asimismo, cabe destacar en el análisis de este periodo la disminución en los recursos propios del 7,22% motivada fundamentalmente por la caída de los ingresos procedentes del concepto 310, los cuales están relacionados con los servicios docentes universitarios y que, confirman tal y como se expuso en el apartado V.3.2.1.3, la disminución paulatina del número de estudiantes que se pronosticó en la confección de los correspondientes presupuestos.

En materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía de las universidades, es competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León la financiación de las universidades, entre otras, tal y como señala el Estatuto de Autonomía en su artículo 73. Además, en virtud de la tutela financiera que compete a la Comunidad Autónoma sobre las UUPP de su ámbito competencial, corresponde a esta fijar anualmente las transferencias corrientes y de capital de sus universidades públicas y establecer los precios públicos y demás derechos en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial (artículo 81.3 de la LOU).



Cuadro nº 31 - Ingresos dependientes de la Comunidad Autónoma 2014-2017

Tipos de ingresos dependientes de CCAA	Ejercicios			
	2014	2015	2016	2017
SERVICIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS 310	32.216.505,93	30.812.158,23	29.406.941,13	29.690.118,17
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123.748.654,76	128.063.595,84	126.290.782,46	141.518.018,99
40. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	120.574.262,71	125.260.092,27	123.755.682,08	124.097.084,47
70. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.174.392,05	2.803.503,57	2.535.100,38	17.420.934,52
TOTAL INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	155.965.160,69	158.875.754,07	155.697.723,59	171.208.137,16
TOTAL INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	178.759.303,88	181.032.893,91	174.301.871,62	189.461.725,83
Porcentaje de ingresos que dependen de la Comunidad Autónoma	87,25	87,76	89,33	90,37

Del cuadro anterior, en el que se recogen los derechos reconocidos netos obtenidos de las liquidaciones de sus presupuestos anuales, se desprende que la media del porcentaje de los ingresos sobre el total de los ingresos corrientes y de capital que dependen de las decisiones autonómicas es el 88,68%, lo que pone de manifiesto la fuerte dependencia de la Universidad por las decisiones y actuaciones tomadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como el escaso margen de maniobra del que dispone la Universidad de Valladolid para incrementar los ingresos por operaciones corrientes y de capital.

#### V.4. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL:

##### V.4.1. BALANCE:

A partir de los balances rendidos de los ejercicios 2016 y 2017 por la Universidad de Valladolid en las Cuentas Generales de la Comunidad de Castilla y León, se ha elaborado un balance resumido con el objetivo de hacer un breve estudio de las variaciones más significativas así como de los epígrafes con mayor peso en estos ejercicios. No obstante lo anterior, en el balance y en la CREP del ejercicio 2017, se han rectificado determinadas cantidades consecuencia del informe de auditoría de la IGACYL 2017, lo que ocasionó la mención en la memoria de las cuentas anuales del 2018 (pág. 52), ya que, a pesar de que esta última hace referencia al error cometido en la contabilización de un asiento relativo a la amortización del inmovilizado material por 521.362,36 €, además de que refleja los importes corregidos que debieran aparecer en las rúbricas afectadas por tal error, finalmente, en la rendición del balance y CREP correspondiente al ejercicio 2018, la columna correspondiente al ejercicio anterior, 2017, no refleja los importes subsanados que sí aparecen en la memoria.

Es por todo ello que en el estudio económico patrimonial tanto en lo referente a este apartado, como los posteriores, incluyendo los indicadores de balance y cuenta de resultado económico patrimonial se realizarán teniendo en cuenta los importes corregidos para el ejercicio 2017.

Cuadro nº 32 - Balances UVA ejercicios 2016-2017

ACTIVO	2016	2017	%	diferencias	2016 %	2017 %
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>286.408.587,12</b>	<b>286.924.043,78</b>	<b>0,18</b>	<b>515.456,66</b>	<b>78,15</b>	<b>76,83</b>
<b>I - Inversiones Destinadas al uso general</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>II - Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>283.661,47</b>	<b>274.343,49</b>	<b>-3,28</b>	<b>-9.317,98</b>	<b>0,08</b>	<b>0,07</b>
<b>III - Inmovilizaciones materiales</b>	<b>285.711.976,96</b>	<b>286.225.755,98</b>	<b>0,18</b>	<b>513.779,02</b>	<b>77,96</b>	<b>76,64</b>
<b>IV - Inversiones gestionadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>V - Inversiones financieras permanentes</b>	<b>412.948,69</b>	<b>423.944,31</b>	<b>2,66</b>	<b>10.995,62</b>	<b>0,11</b>	<b>0,11</b>
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>80.060.110,57</b>	<b>86.528.719,39</b>	<b>8,08</b>	<b>6.468.608,82</b>	<b>21,85</b>	<b>23,17</b>
<b>I - Existencias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>II - Deudores</b>	<b>14.004.106,40</b>	<b>16.993.833,92</b>	<b>21,35</b>	<b>2.989.727,52</b>	<b>3,82</b>	<b>4,55</b>
1. Deudores presupuestarios	10.279.734,51	12.785.196,13	24,37	2.505.461,62	2,81	3,42
2. Deudores no presupuestarios	2.752.751,37	3.808.496,25	38,35	1.055.744,88	0,75	1,02
3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00		-	-	-
4. Administraciones públicas	970.772,39	396.928,57	-59,11	-573.843,82	0,26	0,11
5. Otros deudores	848,13	3.212,97	278,83	2.364,84	0,00	0,00
6. Provisiones	0,00	0,00		-	-	-
<b>III - Inversiones financieras temporales</b>	<b>53.777,62</b>	<b>67.494,17</b>	<b>25,51</b>	<b>13.716,55</b>	<b>0,01</b>	<b>0,02</b>
<b>IV - Tesorería</b>	<b>66.002.226,55</b>	<b>69.467.391,30</b>	<b>5,25</b>	<b>3.465.164,75</b>	<b>18,01</b>	<b>18,60</b>
<b>V - Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>TOTAL GENERAL A+B+C</b>	<b>366.468.697,69</b>	<b>373.452.763,17</b>	<b>1,91</b>	<b>6.984.065,48</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

PASIVO	2016	2017	%	diferencias	2016	2017
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>306.491.229,05</b>	<b>309.749.602,68</b>	<b>1,06</b>	<b>3.258.373,63</b>	<b>83,63</b>	<b>82,94</b>
<b>I - Patrimonio</b>	<b>202.197.858,61</b>	<b>202.197.858,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>55,17</b>	<b>54,14</b>
<b>II - Reservas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>III. Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>114.837.316,64</b>	<b>104.293.370,44</b>	<b>-9,18</b>	<b>-10.543.946,20</b>	<b>31,34</b>	<b>27,93</b>
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	124.481.361,83	124.481.361,83	0,00	0,00	33,97	33,33
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-9.644.045,19	-20.187.991,39	109,33	-10.543.946,20	-2,63	-5,41
<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>-10.543.946,20</b>	<b>3.258.373,63</b>	<b>-130,90</b>	<b>13.802.319,83</b>	<b>-2,88</b>	<b>0,87</b>
<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>10.495.036,96</b>	<b>10.633.167,88</b>	<b>1,32</b>	<b>138.130,92</b>	<b>2,86</b>	<b>2,85</b>
<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>18.041.589,09</b>	<b>19.857.157,28</b>	<b>10,06</b>	<b>1.815.568,19</b>	<b>4,92</b>	<b>5,32</b>
<b>I - Emisión de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>II - Otras deudas a largo plazo</b>	<b>18.041.589,09</b>	<b>19.857.157,28</b>	<b>10,06</b>	<b>1.815.568,19</b>	<b>4,92</b>	<b>5,32</b>
<b>III - Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>31.440.842,59</b>	<b>33.212.835,33</b>	<b>5,64</b>	<b>1.771.992,74</b>	<b>8,58</b>	<b>8,89</b>
<b>I - Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>II - Deudas con entidades de crédito</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>III - Acreedores</b>	<b>12.364.730,34</b>	<b>11.547.999,24</b>	<b>-6,61</b>	<b>-816.731,10</b>	<b>3,37</b>	<b>3,09</b>
<b>IV - Ajustes por periodificación</b>	<b>19.076.112,25</b>	<b>21.664.836,09</b>	<b>13,57</b>	<b>2.588.723,84</b>	<b>5,21</b>	<b>5,80</b>
<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>I - Provisión para la devolución de ingresos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		-	-	-
<b>TOTAL GENERAL A+B+C+D+E</b>	<b>366.468.697,69</b>	<b>373.452.763,17</b>	<b>1,91</b>	<b>6.984.065,48</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

\* Balance corregido por la mención en la memoria de las CCAA 2018 (pag.52) consecuencia del informe de auditoría de 2017 de IGACYL.



Como se desprende del mismo, el balance de la UVA experimentó un incremento del 1,91% en el ejercicio 2017 con respecto al ejercicio anterior, que, en términos absolutos se traduce en 6.984.065,78 €, ascendiendo su activo total a 373.452.763,17 €.

Dentro del activo, a excepción del epígrafe B) gastos a distribuir en varios ejercicios, el cual, carece de importe, el resto de epígrafes, es decir, A) inmovilizado y C) activo circulante experimentaron incrementos del 0,18% y del 8,08% respectivamente, destacando, dentro del primero, las inmovilizaciones materiales, con 0,51 millones de euros y que a su vez justifican la práctica totalidad del incremento del inmovilizado. Por el lado del activo circulante, con un aumento de casi 6,5 millones de euros, destaca la subida del importe de tesorería, el cual, por si solo justifica el 49,62% del incremento del activo, seguido del apartado de deudores, con casi 3 millones de euros, que supone un 42,81% sobre el total de incremento de activo.

El epígrafe más significativo del activo es el de “inmovilizado”, representando el 78,15% del activo en 2016 (76,83% en 2017), de donde el “inmovilizado material” en ambos ejercicios supone el 99,76% del inmovilizado total. Las inmovilizaciones inmateriales tan solo suponen un 0,77% y un 0,73% del total del activo, y más aún, la única agrupación con saldo y movimiento ha sido “aplicaciones informáticas”, dado que “otro inmovilizado material” con tan solo 41.950 € se ha mantenido invariable durante estos ejercicios, como puede verse en el Anexo I. En los ejercicios 2014 a 2017 no se refleja ningún saldo en las cuentas gastos de investigación y desarrollo y propiedad industrial.

El activo circulante representa el 21,85% del total del activo en 2016, mientras que en 2017 se incrementa en 1,32 puntos porcentuales, hasta llegar a un 23,17% del total del activo. Destaca dentro de este epígrafe, activo circulante, los deudores presupuestarios y la tesorería, que con porcentajes del 12,84% y 82,44% respectivamente en 2016 (14,78% y 80,28% en 2017) suponen alrededor del 95% del total del activo circulante para cada uno de los ejercicios fiscalizados.

En el estudio del pasivo, todos los epígrafes del mismo han experimentado incrementos, destacando en primer lugar los fondos propios, con un incremento de 3.258.373,63 € (1,06%) y que a su vez supone el 46,65% del total del incremento del pasivo. Esta variación proviene por un lado del notable aumento interanual que han experimentado los “resultados del ejercicio”, con 13.802.319,83 €, dado que en el ejercicio 2016 la Universidad cerró con 10,5 millones de euros de desahorro y este ejercicio remontó hasta llegar a los 3,26 millones de euros de ahorro en la CREP, consecuencia de lo anterior, los “resultados de ejercicios anteriores”, disminuyeron en el ejercicio 2017 en el desahorro producido en 2016.

Seguidamente destacan los incrementos producidos en “acreedores a largo y a corto plazo”, con incrementos muy similares en torno a 1,8 millones de euros cada epígrafe y que suponen a su vez en torno al 25% del incremento total del pasivo cada uno de ellos.



En relación a la composición del pasivo durante el ejercicio 2016, el 83,63% se corresponde con los “fondos propios”, seguidas de “acreedores a corto plazo y a largo plazo” con un peso específico del 8,58% y 4,92%. Durante 2017, apenas han experimentado variaciones estos porcentajes con respecto al ejercicio anterior.

V.4.1.1. Tesorería:

En el balance de situación de la universidad a 31 de diciembre de 2017, se reflejaban los siguientes saldos:

**Cuadro nº 33 - UVA Tesorería: saldos en Balance de Situación**

ACTIVO	2016	2017	%	diferencias	2016 %	2017 %
IV -Tesorería	66.002.226,55	69.467.391,30	5,25	3.465.164,75	18,01	18,60
<b>TOTAL GENERAL ACTIVO</b>	<b>366.468.697,69</b>	<b>373.452.763,17</b>	<b>1,91</b>	<b>6.984.065,78</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Según los datos del balance de situación, alrededor de un 18% del activo de la universidad se encontraba a su disposición como efectivo en entidades bancarias. De un ejercicio a otro el saldo de las cuentas bancarias aumentó un 5,25% respecto al 2016.

La UVA a 31 de diciembre de 2017 disponía de 58 cuentas bancarias en distintas entidades financieras, aunque la mayoría de ellas, tanto en número como en saldo, se mantenían en el Banco Santander, pues únicamente 3 cuentas, con carácter de cuentas tesoreras, estaban en tres entidades diferentes, Unicaja, Banco Sabadell y Caixabank.

De hecho, la composición del saldo bancario a 31 de diciembre de 2017, según certificados bancarios remitidos por la universidad distribuida por entidades financieras era la siguiente, existiendo una diferencia de 168.852,55 € con el importe reflejado en Balance:

**Cuadro nº 34 - UVA Tesorería: saldos Bancos**

Entidad	Saldo
Banco Santander	53.201.147,96
Unicaja Banco	8.291.513,56
Caixabank	1.500,00
Banco Sabadell	8.142.082,33
<b>TOTAL</b>	<b>69.636.243,85</b>

Se ha facilitado la conciliación entre los saldos contable y bancario, donde se reflejan diversas operaciones contabilizadas como pagadas en el ejercicio pero no cargadas por la entidad bancaria, así como una factura reintegrada, y dos pagos por caja no registrados en las correspondientes cuentas de anticipos de caja fija.

Las 58 cuentas bancarias que a 31 de diciembre de 2017 tenía la universidad se articulaban del siguiente modo:



- Cuatro cuentas tesoreras en cuatro entidades bancarias (una más que en 2016).
- El resto de cuentas, como se indicó anteriormente, están abiertas en la misma entidad bancaria, Banco Santander:
  - Una cuenta pasarela
  - Una cuenta restringida de haberes y otra cuenta restringida de seguros sociales.
  - Una cuenta de pagos a proveedores y otra cuenta de pagos en firme de los servicios centrales.
  - Una cuenta de pagos a justificar “Estival Santa Cruz” la cual aparece dentro del listado de cuentas facilitado por la universidad, no así en la relación certificada por el Banco Santander a 31 de diciembre.
  - 23 cuentas restringidas de ingresos (frente a 18 en 2016): una de recaudación general, el resto para matrículas, servicios diversos y actividades varias (eventos, congresos, conferencias)
  - 25 cuentas para pagos mediante el sistema de anticipos de caja fija:
    - 15 para centros docentes: 12 del campus de Valladolid y 3 del de Soria.
    - 3 para unidades de los vicerrectorados de los campus de Palencia (UGI), Soria y Segovia (UAT).
    - 6 para diversos servicios universitarios.
    - 1 para la cuenta “Tesorería-Tarjetas Rector”

Asimismo se ha cotejado el listado de firmas autorizadas a 31 de diciembre de 2017 con la relación a cierre de 2017 del personal de la universidad; del trabajo desarrollado se concluye que, en seis cuentas bancarias (una restringida de pagos y cinco de anticipos de caja fija), existen personas autorizadas que no están incluidas en los listados de personal (PAS y PDI) a 31 de diciembre de 2017 remitidos por la universidad.

#### V.4.1.2. Endeudamiento de la Universidad:

En los últimos 4 ejercicios fiscalizados 2014-2017, la Universidad de Valladolid no mantuvo endeudamiento con entidades financieras. La misma situación ocurrió en el ejercicio 2018. El epígrafe “otras deudas a largo plazo” recoge exclusivamente durante todos los ejercicios mencionados los anticipos recibidos por el MEC cofinanciados por el FEDER que, como se puede ver en el cuadro adjunto, han aumentado en 6.333.137,57 € de 2014 a 2017, lo que porcentualmente equivale al 46,83%.

Se trata de préstamos reembolsables, a coste cero, que se conceden por los fondos FEDER para la financiación de inversiones y proyectos de investigación,



préstamos que son reembolsados a medida que el proyecto/inversión se va justificando o que se reintegran por proyectos finalizados que no han sido ejecutados en su totalidad. Estos préstamos no computan a efectos del protocolo de déficit excesivo (PDE)

Cuadro nº 35 - UVA Situación del Endeudamiento 2014-2017

Anticipos reintegrables MEC	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre			%
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total	
2014	12.716.816,97	880.881,68	73.678,94	13.524.019,71	0,00	13.524.019,71	
2015	13.524.019,71	2.961.029,80	227.537,00	16.257.512,51	0,00	16.257.512,51	20,21
2016	16.257.512,51	2.464.469,94	680.393,36	18.041.589,09	0,00	18.041.589,09	33,40
2017	18.041.589,09	1.835.255,55	19.687,36	19.857.157,28	0,00	19.857.157,28	46,83

#### V.4.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL:

A partir de las CREP de los ejercicios 2016 y 2017 rendidas por la Universidad de Valladolid en las Cuentas Generales de la Comunidad de Castilla y León, y una vez corregidos los importes a los que se ha hecho referencia al comienzo del apartado V.4.1, se ha realizado un breve estudio de las variaciones más significativas así como los epígrafes con mayor peso en estos ejercicios.

El resultado del ejercicio experimentó un incremento interanual del 130,90%, donde los ingresos aumentaron en un 8,92% frente al aumento contenido de los gastos, pues estos únicamente aumentaron en un 0,92%.

Esta fuerte subida porcentual del resultado es debida a que en 2016 la CREP mostró un desahorro de 10.543.946,20 €, a diferencia del ejercicio 2017 en el que se produjeron resultados positivos que, una vez corregidos advertido el error en la amortización del ejercicio 2017 por 521.362,35 € a mayores, ascendieron hasta 3.258.373,63 €, motivado principalmente por el fuerte incremento en el epígrafe “transferencias y subvenciones”, donde con una subida de 13,4 millones de euros, está motivado casi en su totalidad por las subvenciones recibidas para operaciones de capital, como ya se expuso en el apartado V.3.2.3 de este informe.

No obstante, el resto de epígrafes del haber de la cuenta de resultados, también experimentaron subidas, atendiendo a las variaciones en términos absolutos, “ganancias e ingresos extraordinarios” aumentó en 1,26 millones de euros, seguido de “prestación de servicios” y “otros ingresos de gestión ordinaria” con subidas de 0,61 y 0,22 millones de euros.

En cuanto al estudio de los gastos, destaca únicamente el incremento en 2,2 millones de euros (346,16%) del epígrafe “pérdidas y gastos extraordinarios”, debido fundamentalmente como explica la memoria de las cuentas anuales de 2017, en ese ejercicio, se periodificó el remanente generado en la actividad 541A.3.05 Contratos Art. 83 L.O.U, el cual se calculó como las desviaciones positivas del ejercicio de todas las aplicaciones que integraban dicha actividad. Dado que a su vez ese año, se pretendía acompañar el ritmo de los ingresos reconocidos a los gastos finalistas en aquellas



aplicaciones plurianuales, y que no se habían dotado en ejercicios anteriores las desviaciones positivas en aquellas aplicaciones que derivan sus recursos de ingresos procedentes del concepto de ingresos 381.01 ni para aquellas aplicaciones que traen causa de los mismos en los repartos reglamentarios que los ingresos que esa actividad generó, se regularizaron todas éstas en el ejercicio 2017 como la diferencia entre el remanente de toda la actividad del año pasado 3.728.756,69 € y lo ya acumulado como desviación total el mismo año de las aplicaciones que representan contratos del artículo 83 (cuyas claves orgánicas empiezan por 18.IP) 1.482.958,69 €, cargando así este ejercicio el importe de 2.245.798,00 € a la cuenta “gastos extraordinarios del ejercicio” contra la cuenta 4851 “ingresos anticipados de desviación acumulada de la actividad del art. 83”.

En cuanto a la estructura de la cuenta de resultado económico patrimonial, mantiene pesos específicos muy similares de un ejercicio a otro. En concreto, como puede apreciarse en el cuadro nº 36, los porcentajes del debe de la CREP apenas sufren variaciones, a excepción del epígrafe “pérdidas y gastos extraordinarios” que pasa de un 0,35% del total de los gastos en 2016 a un 1,56% en 2017 y como se explicó en el párrafo anterior, fue el único componente del debe de la CREP que experimentó una subida apreciable. Asimismo, por el lado del haber de la CREP, la variación más significativa en cuanto al peso específico de un ejercicio a otro destaca en el epígrafe análogo al anterior, es decir, “ganancias e ingresos extraordinarios”, que en el ejercicio 2016 tuvo un peso del 0,42% y en este ejercicio asciende hasta el 1,05%.

No obstante todo lo anterior, lo remarcable en la estructura de los gastos es que el epígrafe “gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales” asciende para ambos ejercicios hasta alrededor de un 96,5%, de donde además, los “gastos de personal” suponen un 74% aproximadamente del total de los gastos de cada uno de los ejercicios.

En cuanto a la estructura de ingresos, destaca el epígrafe “transferencias y subvenciones”, con un peso específico de aproximadamente el 80% en ambos ejercicios, seguido de lejos por el de “prestaciones de servicios” con el 16% aproximadamente para el mismo periodo.



Cuadro nº 36 - CREP UVA ejercicios 2016-2017\*

DEBE	2016	2017	Diferencias	Variación en % 2017/2016	peso 16	peso 17	HABER	2016	2017	Diferencias	Variación en % 2017/2016	peso 16	peso 17
A) GASTOS	184.329.738,05	186.025.124,70	1.695.386,65	0,92	96,64	96,52	B) INGRESOS	173.785.791,85	189.283.498,33	15.497.706,48	8,92	16,71	15,67
1.- Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	178.140.875,83	177.911.604,14	-229.271,69	-0,13	74,18	74,45	1.- Prestación de servicios	29.041.056,72	29.653.058,37	612.021,65	2,11	16,56	15,49
a) Gastos de personal	136.744.464,72	137.234.745,33	490.280,61	0,36	64,65	64,65	a) Tasa por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,18
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	118.910.058,28	119.175.887,63	265.829,35	0,22	9,80	9,80	b) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	28.772.891,60	29.319.935,87	547.044,27	1,90	3,83	3,17
a.2) Cargas sociales	17.834.406,44	18.058.857,70	224.451,26	1,26	8,06	8,06	c) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	268.145,12	333.122,50	64.977,38	24,23	0,11	0,08
b) Prestación de servicios sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.- Otros ingresos de gestión ordinaria	5.773.878,01	5.995.055,82	221.177,81	3,83	0,00	0,00
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	14.847.951,77	14.611.628,56	-236.323,21	-1,59	0,01	0,01	a) Reintegros	182.993,80	153.734,57	-29.259,23	-15,99	0,00	0,00
d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos inobrables.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	c) Otros ingresos de gestión	5.428.611,64	5.758.550,86	329.939,22	6,08	3,12	3,04
d.2) Variación de provisión para devoluciones de ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	5.428.611,64	5.758.550,86	329.939,22	6,08	3,12	3,04
e) Otros gastos de gestión	26.513.651,25	26.060.113,74	-453.537,51	-1,71	14,38	14,14	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,03
e.1) Servicios exteriores	26.428.509,47	25.996.367,11	-432.142,36	-1,64	0,03	0,03	d) Ingresos de participaciones en capital	63.498,20	65.393,91	1.895,71	2,99	0,06	0,01
e.2) Tributos	851.141,78	63.746,63	-21.395,15	-25,13	0,01	0,01	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
e.3) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	f) Otros intereses e ingresos similares	98.774,37	17.376,48	-81.397,89	-82,41	0,01	0,01
f) Gastos financieros y asimilados	19.767,16	16.112,13	-3.655,03	-18,49	0,01	0,01	f.1) Otros intereses	17.376,48	17.376,48	0,00	0,00	0,01	0,01
f.1) Por deudas	19.767,16	16.112,13	-3.655,03	-18,49	0,01	0,01	f.2) Beneficios en inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
f.2) Pérdidas de inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	15.040,93	-10.995,62	-26.036,55	-173,10	0,01	0,01	3.- Transferencias y subvenciones	138.238.407,95	151.642.073,29	13.403.665,34	9,70	79,55	80,11
g) diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	a) Transferencias corrientes	121.875.377,00	122.422.033,00	546.656,00	0,45	70,13	64,68
2.- Transferencias y subvenciones	5.543.230,16	5.232.991,96	-310.238,20	-5,60	2,84	2,84	b) Subvenciones corrientes	7.627.912,37	6.767.357,52	-860.554,85	-11,28	4,39	3,58
a) Transferencias corrientes	97.609,18	69.941,78	-27.667,40	-28,35	3,01	3,01	c) Subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	5,03%	11,86
b) Subvenciones corrientes	5.445.620,98	5.163.050,18	-282.570,80	-5,19	2,95	2,80	e) Transferencias de capital	8.735.118,58	22.452.682,77	13.717.564,19	157,04	0,42	1,05
c) Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	d) Subvenciones de capital	732.469,17	1.993.310,85	1.260.841,68	172,14	0,00	0,00
d) Subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	4.- Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	7.496,43	7.496,43	0,00	0,00	0,00
3.- Pérdidas y gastos extraordinarios	645.632,06	2.880.528,60	2.234.896,54	346,16	1,56	1,56	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,52	0,52
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	16.448,30	42.243,55	25.795,25	156,83	0,34	0,34	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	985.437,48	985.437,48	0,00	0,42	0,53
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	1,22	1,22	c) Ingresos extraordinarios	0,00	1.000.376,94	267.907,77	36,58	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	629.183,76	2.245.798,00	1.616.614,24	256,94	0,32	0,32	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	732.469,17	1.000.376,94	267.907,77	36,58	0,42	0,53
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	592.487,05	592.487,05	0,00	0,00	0,00							
e) Variación de provisión de inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00									
<b>AHORRO</b>	<b>0,00</b>	<b>3.258.373,63</b>					<b>DESAHORRO</b>	<b>10.543.946,20</b>	<b>0,00</b>				

\* CREP corregida por la mención en la memoria de las CCAA 2018 (pag 52) consecuencia del informe de auditoría de 2017 de IGACYL.



V.4.3. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DEL BALANCE DE SITUACIÓN:

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la evolutiva de los indicadores analizados en el balance, por un lado se han estudiado los índices financieros de liquidez y solvencia, y los de endeudamiento, que a continuación se exponen.

Cuadro nº 37 - Evolución ratios Balance UVA ejercicios 2014-2017

Ratios de la evolutiva del balance en %	2017	2016	2015	2014
<b>1.- Índices financieros de liquidez</b>				
Índice de liquidez inmediata	209,16	209,93	221,54	181,05
Índice de liquidez a corto plazo	260,32	254,47	266,94	235,13
Índice de liquidez general (De solvencia corriente)	260,53	254,64	267,16	235,46
Índice de garantía total (Solvencia total)	586,24	611,01	655,09	762,19
<b>2.- Índices de Endeudamiento</b>				
Índice de Endeudamiento General	17,06	16,37	15,27	13,12
Índice de Endeudamiento a Largo Plazo	47,86	47,58	46,68	39,41
Índice de endeudamiento a corto Plazo	52,14	52,42	53,32	60,59
Coste de la financiación ajena	0,03	0,03	0,01	0,03

V.4.3.1. Índices financieros de liquidez y solvencia:

V.4.3.1.1 Índice de liquidez inmediata:

Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que se pueden atender con la liquidez inmediata disponible. Es la relación entre los fondos líquidos y el pasivo circulante.

$$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo circulante}} \times 100$$

Este ratio indica qué porcentaje de las deudas a corto plazo puede atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Un coeficiente razonable suele ser un 10%, si está muy por encima de este valor, como es el caso en los periodos analizados, significa que hay excedente de tesorería que sería conveniente invertir para obtener mayor rentabilidad. En los ejercicios analizados se observa un incremento de la liquidez inmediata pasando del 181,05% en 2014 al 209,16% en 2017.

V.4.3.1.2 Índice de liquidez a corto plazo:

Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago. Es la relación entre los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro y el pasivo circulante.

$$\frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo circulante}} \times 100$$



Este ratio muestra el porcentaje de las deudas a corto plazo que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible y con los deudores a corto plazo, es decir, sin tener en cuenta la totalidad del activo corriente, pues existen componentes cuya realización o conversión en liquidez es más incierta. No obstante lo anterior, dado el carácter de la institución analizada, los importes calculados en el numerador son muy similares al total del activo circulante pues la universidad carece en su balance de existencias y los importes de inversiones financieras carecen de valor significativo.

Como en el índice anterior un valor razonable estaría cercano al 100%, cuando presenta valores superiores, como es el caso, existe un remanente de tesorería del que debería obtenerse mayor rentabilidad.

Sin tener en cuenta el ejercicio 2016, donde la Universidad obtuvo un resultado presupuestario negativo que se reflejó asimismo en un desahorro de la CREP, lo que ha provocado que todos los índices financieros de liquidez en 2016 disminuyeran respecto al ejercicio anterior, el resto de los años fiscalizados, los resultados y saldos presupuestarios incrementaron los remanentes de tesorería y el fondo de maniobra del balance y de ello se observan los incrementos de los ratios en el resto de años fiscalizados.

La UVA en 2014 obtuvo un porcentaje del 235,13% el cual fue paulatinamente ascendiendo hasta llegar en 2017 al 260,32%. No obstante, en 2016 hubo una bajada de 12,47 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior motivada por un descenso principalmente en el importe de la tesorería (1,47 millones de euros) reflejo de lo expuesto en el apartado anterior, a la vez que el pasivo circulante se incrementó en casi un millón de euros.

#### V.4.3.1.3 Índice de liquidez general o de solvencia corriente

Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente. Este índice se calcula hallando la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente. Los índices en los ejercicios analizados son muy similares a los de liquidez a corto plazo, debido a que, como se explicó en el índice anterior, el activo circulante de la universidad carece de existencias, y los valores de las inversiones financieras temporales tienen escaso peso dentro del total del activo circulante, por lo que las conclusiones son similares al apartado anterior.

$$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \times 100$$

#### V.4.3.1.4 Índice de garantía total o solvencia total

Refleja la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad. Se obtiene dividiendo el activo total entre el exigible total.

$$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Exigible Total}} \times 100$$

En todos los ejercicios analizados el cociente obtenido es muy alto, lo que significa una buena situación económico-financiera de la UVA, ya que la el activo total es muy superior al doble del pasivo exigible, asegurando por tanto la solvencia de la Universidad.

No obstante, hay que señalar la importante disminución de este índice en todos los ejercicios respecto al anterior, pasando del 762,19% en 2014 al 586,24% en 2017. La razón es debida al incremento del pasivo exigible en proporción superior al aumento del activo total.

#### V.4.3.2. Indices de endeudamiento:

##### V.4.3.2.1 Índice de endeudamiento general:

Mide el nivel de endeudamiento de la Universidad. Se define como la relación entre el pasivo total y el pasivo total más los fondos propios.

$$\frac{\text{Pasivo Circulante} + \text{Exigible a largo}}{\text{Pasivo Circulante} + \text{Exigible a largo} + \text{Fondos Propios}} \times 100$$

Cuanto más bajo sea mejor será la situación económico-financiera de la entidad. La UVA presenta en los ejercicios analizados unos bajos índices de endeudamiento, si bien hay que destacar el aumento progreso pasando del 13,12% en 2014 al 17,06% en 2017 debido principalmente al incremento progresivo de la deuda viva de los anticipos y préstamos reintegrables fiscalizados en el apartado V.4.1.2.

##### V.4.3.2.2 Índice de endeudamiento a largo plazo

Mide la relación existente entre las deudas a largo plazo respecto del endeudamiento total. Este indicador se obtiene dividiendo el exigible a largo plazo entre el exigible total.

$$\frac{\text{Exigible a largo}}{\text{Exigible Total}} \times 100$$

Cabe destacar el aumento del endeudamiento a largo plazo en relación con el endeudamiento total en los ejercicios analizados, pasando del 39,41% en 2014 al 47,86% en 2017, esta evolutiva tiene una explicación semejante al ratio anterior, es decir, motivado por el aumento de la deuda a largo plazo de los anticipos y préstamos reintegrables.

##### V.4.3.2.3 Índice de endeudamiento a corto plazo

Mide la relación existente entre el endeudamiento a corto plazo y el endeudamiento total. Se obtiene por la relación entre el pasivo circulante y el exigible total.



$$\frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Exigible Total}} \times 100$$

En este caso el indicador ha disminuido progresivamente en los ejercicios analizados, pasando del 60,59% en 2014 al 52,14% en 2017, debido a que el incremento año a año del endeudamiento a largo ha sido muy superior al tímido incremento producido en el pasivo circulante en el periodo analizado.

#### V.4.3.2.4 Coste de la financiación ajena

Refleja el coste de la financiación ajena y se define como la relación entre los gastos financieros y el exigible total.

$$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Exigible total}} \times 100$$

En la UVA este indicador prácticamente es inexistente, ya que no tiene endeudamiento con entidades financieras y los préstamos y anticipos reintegrables no generan pagos de intereses.

#### V.4.4. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la evolutiva de los indicadores analizados en la CREP de la universidad, se han estudiado tres tipos: los de estructura de ingresos, los de estructura de gastos y por último los de cobertura de los gastos con los ingresos.

**Cuadro nº 38 - Evolución ratios CREP UVA ejercicios 2014-2017**

Ratios de la evolutiva de la CREP en %	2017	2016	2015	2014
<b>1.- De la estructura de ingresos</b>				
Ingresos por prestación de servicios / IGOR	15,83	16,78	18,17	18,67
Transferencias y subvenciones / IGOR	80,97	79,88	78,24	77,97
Resto de ingresos de gestión ordinaria / IGOR	3,20	3,34	3,59	3,35
<b>2.- De la estructura de gastos</b>				
Gastos de personal / GGOR	74,93	74,45	74,62	73,89
Transferencias y subvenciones / GGOR	2,86	3,02	3,36	3,40
Otros gastos de gestión ordinaria /GGOR	22,21	22,54	22,02	22,71
<b>3.- De cobertura de los gastos con los ingresos</b>				
Cobertura total = Total ingresos / Total Gastos	101,75	94,28	97,93	101,46
IGOR / GGOR	102,26	94,21	99,25	101,48

#### V.4.4.1. Índices de estructura de ingresos

Estos ratios nos muestran el peso que tienen los diferentes tipos de ingresos de gestión ordinaria sobre el total de los mismos (IGOR). Se expresan en tanto por ciento y se obtienen por el cociente de cada uno de ellos entre el IGOR.



V.4.4.1.1 Ingresos por prestación de servicios sobre IGOR:

Indica qué tanto por ciento de los ingresos de la actividad ordinaria del ejercicio representan los ingresos por prestación de servicios y por tanto su peso relativo en relación con dichos ingresos.

$$\frac{\text{Ingresos por prestación de servicios}}{\text{IGOR}} \times 100$$

En el periodo analizado se observa una disminución progresiva de este tipo de ingresos pasando del 18,67 % en 2014 al 15,83% en 2017 consecuencia de la disminución del número de matriculaciones.

V.4.4.1.2 Ingresos por transferencias y subvenciones sobre IGOR:

Se define como el cociente en tanto por ciento, que representa el epígrafe 3. transferencias y subvenciones del haber de la CREP, sobre los ingresos de gestión ordinaria (IGOR).

$$\frac{\text{Ingresos por transferencias y subvenciones}}{\text{IGOR}} \times 100$$

Indica qué tanto por ciento de los ingresos de gestión ordinaria del ejercicio son transferencias y subvenciones recibidas, ya sean corrientes o de capital, y por lo tanto, su peso relativo en relación con dichos ingresos. En el periodo analizado el porcentaje de estos ingresos en relación con el IGOR aumenta progresivamente, pasando del 77,97% en 2014 al 80,97% en 2017.

V.4.4.1.3 Resto de ingresos de gestión ordinaria sobre IGOR:

Se define como el cociente en tanto por ciento, que representan las partidas correspondientes a reintegros, trabajos realizados para su actividad y otros ingresos de gestión del epígrafe 2. Otros ingresos de gestión ordinaria del haber de la cuenta del resultado económico-patrimonial, sobre los ingresos totales precedentes de la actividad ordinaria.

$$\frac{\text{Otros ingresos de gestión ordinaria}}{\text{IGOR}} \times 100$$

Este índice ha sido poco significativo y alterable en el periodo analizado, con una media del 3,37 % sobre el total de ingresos de gestión ordinaria.

V.4.4.2. Indices de estructura de gastos

Estos indicadores nos muestran el peso que tienen los diferentes tipos de gastos de gestión ordinaria sobre el total de los mismos (GGOR). Se expresa en tanto por ciento y se obtienen por el cociente de cada uno de ellos entre el GGOR.



V.4.4.2.1 Gastos de personal sobre GGOR:

Se define como el porcentaje en tanto por ciento, que representan la partida de gastos de personal perteneciente al epígrafe 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales del debe de la cuenta del resultado económico-patrimonial, sobre los gastos procedentes de la gestión ordinaria (GGOR)

$$\frac{\text{Gastos de personal}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Estos gastos son los más representativos, con una media del 74,47 % sobre el total de gastos de gestión ordinaria, han tenido un aumento del 1,04% en el periodo analizado, pasando del 73,89% de 2014 al 74,93% en 2017.

V.4.4.2.2 Gastos de Transferencias y subvenciones sobre GGOR:

$$\frac{\text{Gastos por transferencias y subvenciones}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Este tipo de gastos son poco representativos, corresponden a Transferencias y subvenciones a terceros, con una media en el periodo analizado del 3,16% sobre el total de los GGOR, han tenido una ligera disminución pasando del 3,40% en 2014 al 2,86% en 2017.

V.4.4.2.3 Otros gastos de gestión ordinaria sobre GGOR:

Dentro de este apartado se incluyen los gastos correspondientes a prestaciones sociales, dotaciones a la amortización del inmovilizado, variación de provisiones de tráfico y otros gastos de gestión.

$$\frac{\text{Otros gastos de gestión ordinaria}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Representan, en los ejercicios analizados, una media del 22,37% sobre el total de los GGOR y su oscilación paulatina y a la baja en este periodo lo que muestra junto con el anterior índice, la política de contención del gasto de la UVA.

V.4.4.3. Indices de cobertura de los gastos con los ingresos

V.4.4.3.1 Cobertura total:

Este ratio indica en qué porcentaje los ingresos totales cubren los gastos totales. Se obtiene por el cociente de estas dos cantidades multiplicado por 100. Cuando su valor es superior a 100 existe ahorro, si es inferior existe desahorro.

$$\frac{\text{Ingresos Totales}}{\text{Gastos Totales}} \times 100$$



En 2014 y 2017 se produjo un ahorro del 1,46% y del 1,75% respectivamente, en cambio en los ejercicios 2015 y 2016 se produjeron resultados negativos al final de cada uno de los ejercicios como se desprende del cuadro nº 38.

#### V.4.4.3.2 Cobertura de gastos ordinarios:

Este índice muestra si los ingresos de gestión ordinaria son suficientes para cubrir los gastos de la misma naturaleza.

$$\frac{\text{IGOR}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Los resultados de este indicador, han discurrido en la misma dirección que el indicador anterior, pero excluyendo los gastos e ingresos extraordinarios, lo que indica que los resultados extraordinarios de los ejercicios fiscalizados no fueron determinantes en el resultado final de la CREP.



## ÍNDICE CUADROS

Cuadro nº 1 - Estructura Geográfica de la Universidad. Centros .....	30
Cuadro nº 2 - Estructura Geográfica de la Universidad. Facultades .....	31
Cuadro nº 3 - Estructura Geográfica de la Universidad. Escuelas Universitarias..31	
Cuadro nº 4 - Matriculación en 1º y 2º ciclo y Grados por Centros. Cursos 2015/2016 y 2016/2017 .....	37
Cuadro nº 5 - Matriculación de Grados en Centros Propios. Cursos 2015/2016 y 2016/2017 .....	37
Cuadro nº 6 - Matriculación en Grados y enseñanzas de 1 <sup>er</sup> y 2º ciclo en Centros Propios. Cursos 2015/2016 y 2016/2017 .....	38
Cuadro nº 7 - Peso específico de las matriculaciones de los centros adscritos. Cursos 2015/16 y 2016/2017 .....	38
Cuadro nº 8 - Matriculación en másteres por Centros. Cursos 2015/2016 y 2016/2017 .....	38
Cuadro nº 9 - Matriculación en los diferentes estudios universitarios por Centros. 2015/2016 y 2016/2017 .....	39
Cuadro nº 10 - Total matriculados en enseñanzas de 1º y 2º ciclo, en Grados y en Másteres por Centros. Cursos 2015/2016 y 2016/2017 .....	39
Cuadro nº 11 - Evolución de la plantilla de la Universidad de Valladolid. Años 2016 y 2017* .....	42
Cuadro nº 12 - Colegiados. Composición y número de reuniones. Años 2011 y 2017 .....	44
Cuadro nº 13 - Entidades vinculadas y dependientes de la UVA .....	48
Cuadro nº 14 - Empresas de base tecnológica de la fundación parque científico de la UVA participadas por la UVA .....	54
Cuadro nº 15 - Personal asignado al Servicio de Control Interno .....	68
Cuadro nº 16 - Aportaciones a Fundaciones y Empresas .....	72
Cuadro nº 17 - Aprobación del Presupuesto .....	79
Cuadro nº 18 - Cumplimiento del límite del gasto no financiero .....	82
Cuadro nº 19 - Evolución interanual del presupuesto inicial por capítulos.....	83
Cuadro nº 20 - Evolución interanual del incremento del presupuesto inicial.....	85
Cuadro nº 21 - Ejercicios 2016-2017 .....	86
Cuadro nº 22 - Comparativa Modificaciones Presupuestarias por Capítulos Ejercicios 2016 y 2017 .....	87
Cuadro nº 23 - Detalle de la previsión de ingresos de los presupuestos 2016- 2017 .....	90



<b>Cuadro nº 24 - Evolución de los grados de ejecución y de realización de los Ingresos. Años 2016 y 2017 .....</b>	<b>94</b>
<b>Cuadro nº 25 - Detalle de la ejecución presupuestaria de las transferencias corrientes y de capital. Años 2016 y 2017 .....</b>	<b>95</b>
<b>Cuadro nº 26 - Evolución de los grados de ejecución y de cumplimiento de los gastos. Años 2016 y 2017 .....</b>	<b>97</b>
<b>Cuadro nº 27 - Resultado Presupuestario y Superávit de Financiación 2014-2017 .....</b>	<b>99</b>
<b>Cuadro nº 28 - Remanente de Tesorería. 2016-2017 .....</b>	<b>101</b>
<b>Cuadro nº 29 - Evolución de las Fuentes de Financiación 2014-2017.....</b>	<b>101</b>
<b>Cuadro nº 30 - Peso específico de las Fuentes de Financiación 2014-2017.....</b>	<b>103</b>
<b>Cuadro nº 31 - Ingresos dependientes de la Comunidad Autónoma 2014-2017....</b>	<b>105</b>
<b>Cuadro nº 32 - Balances UVA ejercicios 2016-2017 .....</b>	<b>106</b>
<b>Cuadro nº 33 - UVA Tesorería: saldos en Balance de Situación.....</b>	<b>108</b>
<b>Cuadro nº 34 - UVA Tesorería: saldos Bancos .....</b>	<b>108</b>
<b>Cuadro nº 35 - UVA Situación del Endeudamiento 2014-2017 .....</b>	<b>110</b>
<b>Cuadro nº 36 - CREP UVA ejercicios 2016-2017* .....</b>	<b>112</b>
<b>Cuadro nº 37 - Evolución ratios Balance UVA ejercicios 2014-2017.....</b>	<b>113</b>
<b>Cuadro nº 38 - Evolución ratios CREP UVA ejercicios 2014-2017 .....</b>	<b>116</b>



## **ÍNDICE ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS**

<b>Anexo I. Balance de Situación de los ejercicios: 2014-2015-2016 y 2017 .....</b>	<b>123</b>
<b>Anexo II. Cuenta de Resultado de los ejercicios 2014-2015-2016 y 2017 .....</b>	<b>125</b>
<b>Anexo III. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de los ejercicios 2014-2015-2016 y 2017.....</b>	<b>127</b>
Anexo III.1 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2014 .....	127
Anexo III.2 Estado de Liquidación del Presupuestos de Gastos e Ingresos del ejercicio 2015 .....	129
Anexo III.3 Estado de Liquidación del Presupuestos de Gastos e Ingresos del ejercicio 2016 .....	131
Anexo III.4 Estado de Liquidación del Presupuestos de Gastos e Ingresos del ejercicio 2017 .....	133



Anexo I. Balance de Situación de los ejercicios: 2014-2015-2016 y 2017

ACTIVO	2017	2016	2015	2014
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>286.924.043,78</b>	<b>286.408.587,12</b>	<b>292.789.743,65</b>	<b>300.208.057,57</b>
<b>I. Inversiones Destinadas al uso general</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Bienes comunales	0,00	0,00		
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>274.343,49</b>	<b>283.661,47</b>	<b>354.687,31</b>	<b>499.674,85</b>
1. Gastos de investigación y desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Propiedad industrial	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Aplicaciones informáticas	6.039.419,71	5.949.639,09	5.819.891,70	5.748.888,05
4. Propiedad Intelectual	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otro inmovilizado inmaterial	41.950,00	41.950,00	41.950,00	41.950,00
7. Provisiones	0,00	0,00		
8. Amortizaciones	-5.807.026,22	-5.707.927,62	-5.507.154,39	-5.291.163,20
<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>	<b>286.225.755,98</b>	<b>285.711.976,96</b>	<b>292.007.126,87</b>	<b>299.518.382,72</b>
1. Terrenos y construcciones	395.812.006,24	383.325.726,53	378.317.587,64	375.978.285,07
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	48.995.146,90	48.164.603,90	47.136.571,84	44.579.384,14
3. Utillaje y mobiliario	27.090.882,07	26.986.368,51	26.603.253,88	25.905.636,50
4. Otro inmovilizado	59.803.825,35	59.315.571,46	58.376.572,08	56.784.951,67
5. Provisiones	0,00	0,00		
6. Amortizaciones	-245.476.104,58	-232.080.293,44	-218.426.858,57	-203.729.874,66
<b>IV. Inversiones gestionadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>V. Inversiones financieras permanentes</b>	<b>423.944,31</b>	<b>412.948,69</b>	<b>427.929,47</b>	<b>190.000,00</b>
1. Cartera de valores a largo plazo	427.989,62	427.989,62	427.929,47	190.000,00
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Provisiones	-4.045,31	-15.040,93	0,00	0,00
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>86.528.719,39</b>	<b>80.060.110,57</b>	<b>81.359.778,97</b>	<b>69.133.681,26</b>
<b>I. Existencias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Deudores</b>	<b>16.993.833,92</b>	<b>14.004.106,40</b>	<b>13.826.636,07</b>	<b>15.880.034,90</b>
1. Deudores presupuestarios	12.785.196,13	10.279.734,51	9.587.615,27	12.252.280,84
2. Deudores no presupuestarios	3.808.496,25	2.752.751,37	3.455.981,46	2.916.262,82
3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00		
4. Administraciones públicas	396.928,57	970.772,39	782.766,45	660.355,80
5. Otros deudores	3.212,97	848,13	272,89	51.135,44
6. Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III. Inversiones financieras temporales</b>	<b>67.494,17</b>	<b>53.777,62</b>	<b>64.925,01</b>	<b>95.761,21</b>
1. Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	61.764,12	47.347,57	60.300,05	60.201,25
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00	4.624,96	35.559,96
4. Provisiones	5.730,05	6.430,05		
<b>IV. Tesorería</b>	<b>69.467.391,30</b>	<b>66.002.226,55</b>	<b>67.468.217,89</b>	<b>53.157.885,15</b>
<b>V. Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total General (A+B+C)...</b>	<b>373.452.763,17</b>	<b>366.468.697,69</b>	<b>374.149.522,62</b>	<b>369.341.738,83</b>



PASIVO	2017	2016	2015	2014
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>309.749.602,68</b>	<b>306.491.229,05</b>	<b>317.035.175,25</b>	<b>320.883.479,04</b>
<b>I. Patrimonio</b>	<b>202.197.858,61</b>	<b>202.197.858,61</b>	<b>202.197.858,61</b>	<b>202.197.858,61</b>
1. Patrimonio	184.915.247,15	184.915.247,15	184.915.247,15	184.915.247,15
2. Patrimonio recibido en adscripción	3.066.898,66	3.066.898,66	3.066.898,66	3.066.898,66
3. Patrimonio recibido por cesión	14.793.660,96	14.793.660,96	14.793.660,96	14.793.660,96
4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Patrimonio entregado por cesión	-577.948,16	-577.948,16	-577.948,16	-577.948,16
6. Patrimonio entregado para uso general	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II. Reservas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III. Resultado de ejercicio anteriores</b>	<b>104.293.370,44</b>	<b>114.837.316,64</b>	<b>118.685.620,43</b>	<b>116.094.170,43</b>
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	124.481.361,83	124.481.361,83	124.481.361,83	121.889.911,83
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-20.187.991,39	-9.644.045,19	-5.795.741,40	-5.795.741,40
<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>3.258.373,63</b>	<b>-10.543.946,20</b>	<b>-3.848.303,79</b>	<b>2.591.450,00</b>
<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>10.633.167,88</b>	<b>10.495.036,96</b>	<b>10.402.982,50</b>	<b>5.572.693,29</b>
<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>19.857.157,28</b>	<b>18.041.589,09</b>	<b>16.257.512,51</b>	<b>13.524.019,71</b>
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	<b>19.857.157,28</b>	<b>18.041.589,09</b>	<b>16.257.512,51</b>	<b>13.524.019,71</b>
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras deudas	19.857.157,28	18.041.589,09	16.257.512,51	13.524.019,71
3. Deudas en moneda extranjera	0,00	0,00		
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>33.212.835,33</b>	<b>31.440.842,59</b>	<b>30.453.852,36</b>	<b>29.361.546,79</b>
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Obligaciones y bonos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Deudas representadas en otros valores negociables	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Intereses de obligaciones y otros valores	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Deudas en moneda extranjera	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Préstamos y otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Deudas por intereses	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III. Acreedores</b>	<b>11.547.999,24</b>	<b>12.364.730,34</b>	<b>11.996.356,22</b>	<b>10.824.626,73</b>
1. Acreedores presupuestarios	4.610.257,03	5.508.332,95	4.820.794,56	3.534.080,59
2. Acreedores no presupuestarios	2.437.045,73	2.273.589,92	2.066.959,40	2.198.021,02
3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Administraciones públicas	3.453.901,69	3.431.452,52	3.720.457,92	3.580.196,30
5. Otros acreedores	1.046.794,79	1.151.354,95	1.388.144,34	1.203.711,36
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	308.617,46
<b>IV. Ajustes por periodificación</b>	<b>21.664.836,09</b>	<b>19.076.112,25</b>	<b>18.457.496,14</b>	<b>18.536.920,06</b>
<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>I. Provisión para la devolución de ingresos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total General (A+B+C+D+E)...</b>	<b>373.452.763,17</b>	<b>366.468.697,69</b>	<b>374.149.522,62</b>	<b>369.341.738,83</b>

\* Balance corregido por la mención en la memoria de las CCAA 2018 (pág. 52) y por el informe de auditoría de 2017 de IGACYL



Anexo II. Cuenta de Resultado de los ejercicios 2014-2015-2016 y 2017

DEBE	2017*	2016	2015	2014
<b>A) GASTOS</b>	<b>186.025.124,70</b>	<b>184.329.738,05</b>	<b>186.073.052,89</b>	<b>177.209.945,03</b>
<b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>177.911.604,14</b>	<b>178.140.875,83</b>	<b>175.330.111,89</b>	<b>171.109.780,53</b>
a) Gastos de personal:	137.234.745,33	136.744.464,72	135.374.704,36	130.882.928,43
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	119.175.887,63	118.910.058,28	118.426.989,17	114.403.810,20
a.2) Cargas sociales	18.058.857,70	17.834.406,44	16.947.715,19	16.479.118,23
b) Prestaciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	14.611.628,56	14.847.951,77	15.363.759,38	15.799.810,98
d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	0,00	0,00	0,00
d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00	0,00	0,00
d.2) Variación de provisión para devoluciones de ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
e) Otros gastos de gestión	26.060.113,74	26.513.651,25	24.583.726,70	24.410.198,10
e.1) Servicios exteriores	25.996.367,11	26.428.509,47	24.509.466,55	24.339.174,43
e.2) Tributos	63.746,63	85.141,78	74.260,15	71.023,67
e.3) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
f) Gastos financieros y asimilables	16.112,13	19.767,16	7.921,45	16.843,02
f.1) Por deudas	16.112,13	19.767,16	7.921,45	16.843,02
f.2) Pérdidas de inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	-10.995,62	15.040,93	0,00	0,00
h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2. Transferencias y subvenciones</b>	<b>5.232.991,96</b>	<b>5.543.230,16</b>	<b>6.090.016,62</b>	<b>6.021.030,67</b>
a) Transferencias corrientes	69.941,78	97.609,18	107.478,71	295.880,73
b) Subvenciones corrientes	5.163.050,18	5.445.620,98	5.982.537,91	5.725.149,94
c) Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>2.880.528,60</b>	<b>645.632,06</b>	<b>4.652.924,38</b>	<b>79.133,83</b>
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	42.243,55	16.448,30	18.362,53	22.199,58
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	2.245.798,00	629.183,76	4.623.674,19	0,00
d) Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	592.487,05	0,00	10.887,66	56.934,25
e) Variación de provisión de inmovilizado no financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>AHORRO</b>	<b>3.258.373,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.591.450,00</b>



HABER	2017	2016	2015	2014
<b>B) INGRESOS</b>	<b>189.283.498,33</b>	<b>173.785.791,85</b>	<b>182.224.749,10</b>	<b>179.801.395,03</b>
<b>1. Prestación de servicios</b>	<b>29.653.058,37</b>	<b>29.041.036,72</b>	<b>32.718.451,32</b>	<b>33.569.064,45</b>
a) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	29.319.935,87	28.772.891,60	32.451.280,49	33.284.082,72
c) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	333.122,50	268.145,12	267.170,83	284.981,73
<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>5.995.055,82</b>	<b>5.773.878,01</b>	<b>6.466.202,85</b>	<b>6.025.333,06</b>
a) Reintegros	153.734,57	182.993,80	39.782,45	87.027,57
b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Otros ingresos de gestión	5.758.550,86	5.428.611,64	5.363.622,97	5.687.053,05
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	5.758.550,86	5.428.611,64	5.363.622,97	5.687.053,05
c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Ingresos de participaciones en capital	65.393,91	63.498,20	75.372,48	43.911,66
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00
f) Otros intereses e ingresos similares	17.376,48	98.774,37	987.424,95	207.340,78
f.1) Otros intereses	17.376,48	98.774,37	987.424,95	207.340,78
f.2) Beneficios en inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00
g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. Transferencias y subvenciones</b>	<b>151.642.073,29</b>	<b>138.238.407,95</b>	<b>140.868.898,68</b>	<b>140.165.047,52</b>
a) Transferencias corrientes	122.422.033,00	121.875.377,00	123.271.461,69	118.293.888,00
b) Subvenciones corrientes	6.767.357,52	7.627.912,37	8.035.280,03	8.998.123,83
c) Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Subvenciones de capital	22.452.682,77	8.735.118,58	9.562.156,96	12.873.035,69
<b>4. Ganancias e Ingresos extraordinarios</b>	<b>1.993.310,85</b>	<b>732.469,17</b>	<b>2.171.196,25</b>	<b>41.950,00</b>
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	7.496,43	0,00	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Ingresos extraordinarios	985.437,48	0,00	1.933.266,78	0,00
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.000.376,94	732.469,17	237.929,47	41.950,00
<b>DESAHORRO</b>	<b>0,00</b>	<b>10.543.946,20</b>	<b>3.848.303,79</b>	<b>0,00</b>

\* Cuenta de resultado económico patrimonial corregida por la mención en la memoria de las CCAA 2018 (pág. 52) y por el informe de auditoría de 2017 de IGACYL.



**Anexo III. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de los ejercicios 2014-2015-2016 y 2017**

**Anexo III.1 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2014**

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	129.261.854,00	35.000,00	129.296.854,00	125.144.712,83	123.987.783,17	1.156.929,66
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	24.575.428,00	3.071.841,13	27.647.269,13	21.018.709,43	19.545.078,56	1.473.630,87
3. Gastos financieros	29.000,00	0,00	29.000,00	16.843,02	16.843,02	0,00
4. Transferencias corrientes	5.680.165,00	3.481.900,58	9.162.065,58	5.725.149,94	5.719.928,68	5.221,26
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>159.546.447,00</b>	<b>6.588.741,71</b>	<b>166.135.188,71</b>	<b>151.905.415,22</b>	<b>149.269.633,43</b>	<b>2.635.781,79</b>
6. Inversiones Reales	18.587.740,00	14.225.293,87	32.813.033,87	14.400.501,62	13.502.202,82	898.298,80
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.587.740,00</b>	<b>14.225.293,87</b>	<b>32.813.033,87</b>	<b>14.400.501,62</b>	<b>13.502.202,82</b>	<b>898.298,80</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>178.134.187,00</b>	<b>20.814.035,58</b>	<b>198.948.222,58</b>	<b>166.305.916,84</b>	<b>162.771.836,25</b>	<b>3.534.080,59</b>
8. Activos Financieros	215.010,00	0,00	215.010,00	105.252,19	105.252,19	0,00
9. Pasivos Financieros	140.000,00	0,00	140.000,00	73.678,94	73.678,94	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>355.010,00</b>	<b>0,00</b>	<b>355.010,00</b>	<b>178.931,13</b>	<b>178.931,13</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>178.489.197,00</b>	<b>20.814.035,58</b>	<b>199.303.232,58</b>	<b>166.484.847,97</b>	<b>162.950.767,38</b>	<b>3.534.080,59</b>

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).



**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de las Cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Ingresos realizados	Derechos ptes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	36.676.000,00	182.384,94	36.858.384,94	37.787.889,45	31.762.086,31	6.025.803,14
4. Transferencias corrientes	126.804.119,00	1.298.303,80	128.102.422,80	127.292.011,83	126.561.557,65	730.454,18
5. Ingresos patrimoniales	238.000,00	166.551,30	404.551,30	809.295,36	779.397,49	29.897,87
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>163.718.119,00</b>	<b>1.647.240,04</b>	<b>165.365.359,04</b>	<b>165.889.196,64</b>	<b>159.103.041,45</b>	<b>6.786.155,19</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	2.263,76	2.263,76	2.831,15	2.831,15	0,00
7. Transferencias de capital	9.333.170,00	1.733.924,01	11.067.094,01	12.867.276,09	9.183.887,93	3.683.388,16
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.333.170,00</b>	<b>1.736.187,77</b>	<b>11.069.357,77</b>	<b>12.870.107,24</b>	<b>9.186.719,08</b>	<b>3.683.388,16</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>173.051.289,00</b>	<b>3.383.427,81</b>	<b>176.434.716,81</b>	<b>178.759.303,88</b>	<b>168.289.760,53</b>	<b>10.469.543,35</b>
8. Activos Financieros	5.137.908,00	16.551.057,78	21.688.965,78	102.634,57	102.634,57	0,00
9. Pasivos Financieros	300.000,00	879.549,99	1.179.549,99	880.881,68	1.331,69	879.549,99
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.437.908,00</b>	<b>17.430.607,77</b>	<b>22.868.515,77</b>	<b>983.516,25</b>	<b>103.966,26</b>	<b>879.549,99</b>
<b>TOTAL</b>	<b>178.489.197,00</b>	<b>20.814.035,58</b>	<b>199.303.232,58</b>	<b>179.742.820,13</b>	<b>168.393.726,79</b>	<b>11.349.093,34</b>

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).



Cód. Validación: AALWMP4N0W436A9545ZRY2HA | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 130 de 158

**Anexo III.2 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2015**

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	129.779.137,00	1.741.572,57	131.520.709,57	129.535.406,39	128.309.780,70	1.225.625,69
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	24.739.808,00	3.227.496,12	27.967.304,12	20.600.829,61	18.343.047,22	2.257.782,39
3. Gastos financieros	37.000,00	0,00	37.000,00	7.921,45	7.921,45	0,00
4. Transferencias corrientes	5.961.990,00	2.863.897,87	8.825.887,87	5.982.537,91	5.976.722,58	5.815,33
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>160.517.935,00</b>	<b>7.832.966,56</b>	<b>168.350.901,56</b>	<b>156.126.695,36</b>	<b>152.637.471,95</b>	<b>3.489.223,41</b>
6. Inversiones Reales	21.772.641,00	16.024.226,31	37.796.867,31	17.257.274,40	15.925.703,25	1.331.571,15
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>21.772.641,00</b>	<b>16.024.226,31</b>	<b>37.796.867,31</b>	<b>17.257.274,40</b>	<b>15.925.703,25</b>	<b>1.331.571,15</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>182.290.576,00</b>	<b>23.857.192,87</b>	<b>206.147.768,87</b>	<b>173.383.969,76</b>	<b>168.563.175,20</b>	<b>4.820.794,56</b>
8. Activos Financieros	215.010,00	0,00	215.010,00	99.522,83	99.522,83	0,00
9. Pasivos Financieros	140.000,00	87.537,00	227.537,00	227.537,00	227.537,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>355.010,00</b>	<b>87.537,00</b>	<b>442.547,00</b>	<b>327.059,83</b>	<b>327.059,83</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>182.645.586,00</b>	<b>23.944.729,87</b>	<b>206.590.315,87</b>	<b>173.711.029,59</b>	<b>168.890.235,03</b>	<b>4.820.794,56</b>

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).



**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**  
Fiscalización de las Cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Ingresos realizados	Derechos ptes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	35.553.000,00	495.548,99	36.048.548,99	39.459.079,34	33.469.376,72	5.989.702,62
4. Transferencias corrientes	128.193.143,00	2.145.273,15	130.338.416,15	131.306.741,72	130.489.621,15	817.120,57
5. Ingresos patrimoniales	240.000,00	166.131,05	406.131,05	690.865,97	670.537,19	20.328,78
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>163.986.143,00</b>	<b>2.806.953,19</b>	<b>166.793.096,19</b>	<b>171.456.687,03</b>	<b>164.629.535,06</b>	<b>6.827.151,97</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	503,88	503,88	14.049,92	14.049,92	0,00
7. Transferencias de capital	9.224.460,00	700.540,47	9.925.000,47	9.562.156,96	7.661.383,85	1.900.773,11
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.224.460,00</b>	<b>701.044,35</b>	<b>9.925.504,35</b>	<b>9.576.206,88</b>	<b>7.675.433,77</b>	<b>1.900.773,11</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>173.210.603,00</b>	<b>3.507.997,54</b>	<b>176.718.600,54</b>	<b>181.032.893,91</b>	<b>172.304.968,83</b>	<b>8.727.925,08</b>
8. Activos Financieros	9.306.313,00	17.727.162,84	27.033.475,84	99.424,03	99.424,03	0,00
9. Pasivos Financieros	128.670,00	2.709.569,49	2.838.239,49	2.961.029,80	2.936.519,41	24.510,39
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.434.983,00</b>	<b>20.436.732,33</b>	<b>29.871.715,33</b>	<b>3.060.453,83</b>	<b>3.035.943,44</b>	<b>24.510,39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>182.645.586,00</b>	<b>23.944.729,87</b>	<b>206.590.315,87</b>	<b>184.093.347,74</b>	<b>175.340.912,27</b>	<b>8.752.435,47</b>

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).



**Anexo III.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2016**

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	133.053.218,00	142.004,03	133.195.222,03	129.868.509,20	128.612.145,12	1.256.364,08
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	25.651.658,00	3.591.828,40	29.243.486,40	22.860.127,00	20.528.982,99	2.331.144,01
3. Gastos financieros	37.000,00	0,00	37.000,00	19.767,16	13.441,70	6.325,46
4. Transferencias corrientes	5.915.446,00	2.788.077,95	8.703.523,95	5.445.620,98	5.442.222,44	3.398,54
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>164.657.322,00</b>	<b>6.521.910,38</b>	<b>171.179.232,38</b>	<b>158.194.024,34</b>	<b>154.596.792,25</b>	<b>3.597.232,09</b>
6. Inversiones Reales	29.039.210,00	14.083.490,11	43.122.700,11	18.845.163,94	16.934.063,08	1.911.100,86
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>29.039.210,00</b>	<b>14.083.490,11</b>	<b>43.122.700,11</b>	<b>18.845.163,94</b>	<b>16.934.063,08</b>	<b>1.911.100,86</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>193.696.532,00</b>	<b>20.605.400,49</b>	<b>214.301.932,49</b>	<b>177.039.188,28</b>	<b>171.530.855,33</b>	<b>5.508.332,95</b>
8. Activos Financieros	215.010,00	0,00	215.010,00	99.567,40	99.567,40	0,00
9. Pasivos Financieros	140.000,00	645.537,96	785.537,96	676.473,62	676.473,62	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>355.010,00</b>	<b>645.537,96</b>	<b>1.000.547,96</b>	<b>776.041,02</b>	<b>776.041,02</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>194.051.542,00</b>	<b>21.250.938,45</b>	<b>215.302.480,45</b>	<b>177.815.229,30</b>	<b>172.306.896,35</b>	<b>5.508.332,95</b>

Fuente: Tomo 17 - Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Anexo. Segunda parte. Cuentas Anuales que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General (III).



Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Ingresos realizados	Derechos ptes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	37.013.000,00	202.509,00	37.215.509,00	35.218.045,54	29.445.873,26	5.772.172,28
4. Transferencias corrientes	129.948.826,00	1.149.742,18	131.098.568,18	129.503.289,37	128.968.711,92	534.577,45
5. Ingresos patrimoniales	270.000,00	184.149,06	454.149,06	738.097,96	711.132,73	26.965,23
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>167.231.826,00</b>	<b>1.536.400,24</b>	<b>168.768.226,24</b>	<b>165.459.432,87</b>	<b>159.125.717,91</b>	<b>6.333.714,96</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	2.550,28	2.550,28	155.625,32	155.625,32	0,00
7. Transferencias de capital	11.183.396,00	1.569.790,07	12.753.186,07	8.686.813,43	5.807.295,18	2.879.518,25
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.183.396,00</b>	<b>1.572.340,35</b>	<b>12.755.736,35</b>	<b>8.842.438,75</b>	<b>5.962.920,50</b>	<b>2.879.518,25</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>178.415.222,00</b>	<b>3.108.740,59</b>	<b>181.523.962,59</b>	<b>174.301.871,62</b>	<b>165.088.638,41</b>	<b>9.213.233,21</b>
8. Activos Financieros	13.536.320,00	17.976.711,17	31.513.031,17	112.519,88	112.519,88	0,00
9. Pasivos Financieros	2.100.000,00	165.486,69	2.265.486,69	2.460.550,20	2.439.210,82	21.339,38
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.636.320,00</b>	<b>18.142.197,86</b>	<b>33.778.517,86</b>	<b>2.573.070,08</b>	<b>2.551.730,70</b>	<b>21.339,38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>194.051.542,00</b>	<b>21.250.938,45</b>	<b>215.302.480,45</b>	<b>176.874.941,70</b>	<b>167.640.369,11</b>	<b>9.234.572,59</b>

Fuente: Tomo 17 - Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Anexo. Segunda parte. Cuentas Anuales que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General (III).



**Anexo III.4 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2017**

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes de pago
1. Gastos de personal	131.459.245,00	1.302.096,22	132.761.341,22	128.895.509,96	127.600.679,06	1.294.830,90
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	26.048.030,00	3.716.400,29	29.764.430,29	22.412.030,82	20.317.220,55	2.094.810,27
3. Gastos financieros	37.000,00	0,00	37.000,00	16.112,13	16.112,13	0,00
4. Transferencias corrientes	4.955.704,00	2.655.595,70	7.611.299,70	5.163.050,18	5.159.494,70	3.555,48
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>162.499.979,00</b>	<b>7.674.092,21</b>	<b>170.174.071,21</b>	<b>156.486.703,09</b>	<b>153.093.506,44</b>	<b>3.393.196,65</b>
6. Inversiones Reales	32.471.756,00	18.103.263,17	50.575.019,17	26.508.035,33	25.290.974,95	1.217.060,38
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>32.471.756,00</b>	<b>18.103.263,17</b>	<b>50.575.019,17</b>	<b>26.508.035,33</b>	<b>25.290.974,95</b>	<b>1.217.060,38</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>194.971.735,00</b>	<b>25.777.355,38</b>	<b>220.749.090,38</b>	<b>182.994.738,42</b>	<b>178.384.481,39</b>	<b>4.610.257,03</b>
8. Activos Financieros	215.010,00	0,00	215.010,00	114.593,48	114.593,48	0,00
9. Pasivos Financieros	390.000,00	0,00	390.000,00	19.687,36	19.687,36	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>605.010,00</b>	<b>0,00</b>	<b>605.010,00</b>	<b>134.280,84</b>	<b>134.280,84</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>195.576.745,00</b>	<b>25.777.355,38</b>	<b>221.354.100,38</b>	<b>183.129.019,26</b>	<b>178.518.762,23</b>	<b>4.610.257,03</b>

Fuente: Tomo 17 - Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Anexo. Segunda parte. Cuentas Anuales que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General (III).



**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**  
Fiscalización de las Cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Ingresos realizados	Derechos ptes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	34.372.000,00	2.10.923,31	34.582.923,31	35.019.090,29	29.004.069,81	6.015.020,48
4. Transferencias corrientes	126.720.500,00	2.670.761,47	129.391.261,47	129.189.390,52	128.642.573,01	546.817,51
5. Ingresos patrimoniales	260.000,00	223.865,46	483.865,46	781.355,51	720.160,40	61.195,11
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>161.352.500,00</b>	<b>3.105.550,24</b>	<b>164.458.050,24</b>	<b>164.989.836,32</b>	<b>158.366.803,22</b>	<b>6.623.033,10</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	4.908,13	4.908,13	83.774,26	83.774,26	0,00
7. Transferencias de capital	18.913.403,00	4.778.205,79	23.691.608,79	22.452.682,77	17.783.133,68	4.669.549,09
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.913.403,00</b>	<b>4.783.113,92</b>	<b>23.696.516,92</b>	<b>22.536.457,03</b>	<b>17.866.907,94</b>	<b>4.669.549,09</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>180.265.903,00</b>	<b>7.888.664,16</b>	<b>188.154.567,16</b>	<b>187.526.293,35</b>	<b>176.233.711,16</b>	<b>11.292.582,19</b>
8. Activos Financieros	13.010.842,00	17.888.691,22	30.899.533,22	100.176,93	100.176,93	0,00
9. Pasivos Financieros	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	1.835.255,55	1.766.197,69	69.057,86
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.310.842,00</b>	<b>17.888.691,22</b>	<b>33.199.533,22</b>	<b>1.935.432,48</b>	<b>1.866.374,62</b>	<b>69.057,86</b>
<b>TOTAL</b>	<b>195.576.745,00</b>	<b>25.777.355,38</b>	<b>221.354.100,38</b>	<b>189.461.725,83</b>	<b>178.100.085,78</b>	<b>11.361.640,05</b>

Fuente: Tomo 17 - Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Anexo. Segunda parte. Cuentas Anuales que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General (III).





**Universidad de Valladolid**

D. MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ  
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN  
C/ MAYOR 54  
34001 PALENCIA

En relación con el informe provisional relativo a la "Fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016, esta Universidad formula las siguientes alegaciones centradas en las recomendaciones que ese organismo propone.

En relación con el punto 1 las recomendaciones sobre la Universidad de Valladolid debe impulsar la elaboración de un nuevo plan estratégico plurianual, indicar que esta Institución tiene aprobadas unas líneas estratégicas, medidas y acciones para el bienio junio 2018 - junio 2020 que se encuentran publicadas en el portal de transparencia de la misma.

En cuanto a las medidas a adoptar en relación con el Control Interno indicar lo siguiente:

- ✓ La Universidad tiene prevista la creación de una plaza dentro de la estructura interna del Control Interno, denominada Jefe/a de Sección Auditor Interno, que se llevará a efecto en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se apruebe junto con los presupuestos de la Universidad de Valladolid para 2020.
- ✓ Asimismo está prevista la modificación de las normas de ejecución presupuestaria que acompañan a dichos presupuestos, en lo relativo al Control Interno. El literal de dicha modificación es el siguiente:

"Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los

Código Seguro De Verificación:	a31z1kC3GJRays6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	29/04/2020 13:28:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a31z1kC3GJRays6BckAfkA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a31z1kC3GJRays6BckAfkA==</a>		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000007664s2000003406

CSV

GEISER-dd37-ed51-7dea-4ee7-ab3e-e1b3-c24c-532e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/04/2020 15:08:25 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-dd37-ed51-7dea-4ee7-ab3e-e1b3-c24c-532e





## Universidad de Valladolid

ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, a propuesta del Gerente y previo informe favorable de la Comisión de Economía del Consejo Social.

En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
- La cuantía del volumen presupuestario afectado
- La complejidad de las actividades.
- Los mecanismos de autocontrol.
- Los controles externos.
- El riesgo existente.

El Servicio de Control interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno".

Respecto a la revisión de las normas de ejecución presupuestaria, para evitar la figura de la delegación en la aprobación de ciertas modificaciones presupuestarias en órganos distintos del Consejo Social, indicar que la citada delegación de competencias se ajusta a la normativa vigente y facilitando, por otro lado, el desarrollo de la actividad universitaria.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE

Fdo. Julio Ignacio García Olea

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a3121KC3GJRays6BckAfkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	29/04/2020 13:28:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a3121KC3GJRays6BckAfkA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=a3121KC3GJRays6BckAfkA==</a>			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000007664s2000003406

CSV

GEISER-dd37-ed51-7dea-4ee7-ab3e-e1b3-c24c-532e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/04/2020 15:08:25 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-dd37-ed51-7dea-4ee7-ab3e-e1b3-c24c-532e





## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección General de Universidades  
e Investigación

### **ALEGACIONES INFORME PROVISIONAL "FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EJERCICIO 2016"**

A continuación se formulan alegaciones a las conclusiones número 11, 12, 16, 21 y 22 del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2016" realizado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se solicita en el oficio remitido por el citado Consejo:

#### **CONCLUSIÓN Nº 11:**

*"En la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales, la Universidad ha cumplido con los trámites y plazos establecidos por la normativa que le es de aplicación. Las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid se ajustan, en términos generales al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. No obstante lo anterior, las cuentas generales de la Comunidad de Castilla y León, desde el ejercicio 2017 no incorporan el informe de auditoría de la Universidad de Valladolid que debe emitir anualmente la IGACYL debido a que este no se emitió en plazo para su inclusión en las citadas cuentas, pese a ello, el informe de auditoría correspondiente a 2017 sí que aparece publicado en el portal de transparencia de la UVA. (Apartado V.3.1)"*

#### **ALEGACIONES:**

Se trata de una cuestión que atañe a la IGACYL y, por lo tanto, es la misma a la que correspondería formular, en su caso, la correspondiente alegación.

#### **CONCLUSIÓN Nº 12:**

*"En relación con la programación plurianual y los contratos programa que se establecen en el artículo 81 de la LOU así como con el modelo de financiación establecido por la LUCI:*

- *La Comunidad Autónoma continúa incumpliendo lo señalado en el artículo anterior, dado que no ha establecido un marco regulatorio para la elaboración por las universidades públicas de Castilla y León de las programaciones plurianuales.*





## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección General de Universidades  
e Investigación

- *El consejo social de la UVA ni ha aprobado una programación plurianual que recoja los escenarios presupuestarios plurianuales que se establece en el artículo 232 de los estatutos de la UVA, ni ha reclamado del consejo de gobierno una propuesta en relación a esta programación, en uso a las competencias atribuidas al mismo.*
  
- *Desde la conclusión de la vigencia del contrato-programa entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la UVA, relativo a la financiación universitaria 2007-2010, el cual únicamente desarrollaba el tramo de financiación básica, no se ha procedido a la firma de uno nuevo para los sucesivos ejercicios, por lo que la Universidad desconoce la financiación que con exactitud por vía de las transferencias puede obtener en un escenario plurianual. La ausencia de un contrato programa dificulta la elaboración de uno programación plurianual.*  
*No obstante, la Comunidad de Castilla y León, a través de lo Oficina Económica para el Sistema Universitario mantiene reuniones anuales con la Universidad con el fin último de que en el último trimestre, la misma obtenga un cuadro de financiación inicial en relación a la financiación básica para que pueda elaborar sus presupuestos. Asimismo la Comunidad ha puesto en marcha diversos programas de inversiones de carácter plurianual. (Apartados V.3.2.1.1. y V.3.2.1.3)"*

### ALEGACIONES:

Respecto a la primera cuestión, la relativa a que la Comunidad Autónoma no ha establecido un marco regulatorio para la elaboración de las programaciones anuales, mencionar que el artículo 19. - Competencias de las universidades públicas, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece:

*"Corresponde a las universidades públicas de acuerdo con su legislación específica y la presente Ley:*

- a) La elaboración y lo aprobación de su programación plurianual y su presupuesto.*
- b) El desarrollo y ejecución de su presupuesto.*
- c) Las demás competencias que les atribuya el ordenamiento jurídico."*

Por lo tanto, la Comunidad Autónoma sí que tiene previsto un marco, y nada impide que las Universidades puedan elaborar programaciones anuales.

Respecto a la segunda cuestión, la relativa al Consejo Social, se trata de una cuestión que atañe al mismo y, por lo tanto, es a él al que correspondería formular, en su caso, la correspondiente alegación.

Respecto a la tercera cuestión, la relativa a que no se ha firmado un nuevo contrato-programa y que, por tanto, la Universidad desconoce la financiación en un escenario plurianual, mencionar que durante el año 2010 (aunque los estudios se iniciaron en 2009), ante la finalización de la





## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección General de Universidades  
e Investigación

vigencia de los contratos-programa, y con el objetivo de atender a lo previsto en la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, desde la Dirección General de Universidades, junto con la Oficina Económica del Sistema Universitario, se diseñó un nuevo modelo de financiación que contemplaba los tres tramos (básico, competitivo y singular) previstos en la citada Ley.

Sin embargo, el inicio de la crisis, que se manifestaría con especial virulencia en los años siguientes, aconsejó no poner en marcha el nuevo modelo, ante la posibilidad (confirmada posteriormente) de no disponer de los recursos necesarios para su desarrollo, puesto que tanto el tramo competitivo como el singular necesitan dotación presupuestaria independiente y adicional a la del tramo básico. Posteriormente, la inexistencia de un marco estable de financiación de las Comunidades Autónomas ha ido postergando el arranque de este proyecto.

Actualmente se está trabajando en un nuevo modelo de financiación que, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2003, contemple los dos tramos (competitivo y singular) que no están contemplados, siendo uno de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Comunidad Autónoma para la presente Legislatura 2019/2023, recogido en la comparecencia de la Consejera de Educación para exponer en programa de actuaciones de su Consejería para la citada Legislatura.

Por lo tanto, actualmente no existe como tal un Contrato-Programa que instrumente un Plan de Financiación plurianual desde un punto de vista formal, aunque como se menciona en la presente conclusión, con carácter general a finales de un ejercicio en curso se comunica a las Universidades tanto el techo de gasto como la financiación que se aportará a las mismas en el ejercicio siguiente, siguiendo un determinado método de cálculo.

Por ello, a efectos prácticos, puesto que las Universidades conocen el método de cálculo citado, sí que existe un Plan de Financiación plurianual (en la parte del tramo básico, fundamentalmente), aunque no instrumentado en un Contrato-Programa, ni concretado en cuanto a cifras, puesto que gran parte de las variables del Plan dependen de la publicación formal de cuestiones normativas (Leyes de Presupuestos normalmente), que no conocen a priori, obviamente, ni las Universidades ni la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### **CONCLUSIÓN Nº 16:**

*"En cuanto a la evolutiva del índice de modificación del presupuesto de la Universidad, éste desde el ejercicio 2011 siempre se situó por encima del 10%, concretamente en el periodo 2014-2017 con una media del 12% respecto del presupuesto inicial y aproximadamente 23 M€ en términos absolutos. En el ejercicio 2016 se llevaron a cabo varios expedientes de modificación presupuestaria por un total, de 21 M€; en 2017, por un importe de 25 M€. Ninguno de estos*





## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección General de Universidades  
e Investigación

*expedientes fue objeto de control por parte del servicio de control interno y la aprobación de las modificaciones por el consejo social se ha realizado una vez fueron ejecutadas.*

*En ambos ejercicios fiscalizados, las inversiones reales, son las que acaparan la mayor parte del importe de las modificaciones presupuestarias totales, motivada esta situación principalmente por los remanentes de crédito incorporables del ejercicio anterior, procedentes de ingresos recibidos para la investigación científica.*

*En la Comunidad no se ha puesto en marcha el Fondo de Contingencia que regula el artículo 32 de la LOEPSF, lo que permitiría disminuir el número e importe de las modificaciones presupuestarias.(Apartado V.2.2, V.3.2.1.3 y V.3.2.2)”*

### **ALEGACIONES:**

El art. 31 – Fondo de Contingencia - de la LOEPSF establece:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobada, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha datación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias”.*

Por lo tanto, la dotación del fondo de Contingencia es una obligación que atañe al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, no así a las Universidades; en todo caso desconocemos si sería posible, y en qué medida, que el Fondo de Contingencia dotado, en su caso, por la Comunidad Autónoma sirviera para disminuir el número e importe de las modificaciones presupuestarias de una Universidad.

No obstante, correspondería, en su caso, a la Consejería de Economía y Hacienda alegar sobre el hecho de que en la Comunidad no se haya puesto en marcha el citado Fondo de Contingencia.

### **CONCLUSIÓN Nº 21:**

*“El importe medio de las fuentes de financiación, teniendo en cuenta los remanentes de tesorería, entre 2014 y 2017 ascendió a 210 M€, de donde la financiación externa, ocupa el 68% del total de las fuentes de financiación con las que contó definitivamente la entidad en el periodo fiscalizado. La Comunidad Autónoma aportó el 61% de la financiación total con la que contó la universidad en este periodo. Sin tener en cuenta las remanentes de tesorería, la media se sitúa en 182 M€, de los que la financiación externa coparla un 79%, y la financiación de la Comunidad*





## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección General de Universidades  
e Investigación

*alcanzaría un porcentaje del 71%. Por tanto se pone de manifiesto la fuerte dependencia de la Universidad por las decisiones y actuaciones tomadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como el escaso margen de maniobra del que dispone para incrementar los ingresos por operaciones corrientes y de capital.*

*Los recursos totales de la Universidad aumentaron en 2017 respecto de 2014 en un 9%, debido fundamentalmente al incremento de las transferencias corrientes y de capital autonómicos, así como al aumento progresivo de los recursos obtenidos a través del remonente de tesorería. No obstante, los recursos propios disminuyeron un 7% en el periodo analizado, debido principalmente a lo coído de los ingresos procedentes del concepto 310, servicios docentes universitarios, o causa del descenso paulatino del número de estudiantes. (Apartado V.3.2.7)"*

### **ALEGACIONES:**

Es un hecho objetivo que en las circunstancias actuales y con el modelo vigente todas las Universidades Públicas españolas tienen una fuerte dependencia de las decisiones y actuaciones tomadas por sus respectivas Comunidades Autónomas; el que este hecho objetivo sea bueno o malo no tiene una opinión pacífica (pensar, por ejemplo, en la trascendental repercusión que un cambio de modelo tendría sobre los precios públicos): basta con consultar la gran cantidad de artículos al respecto.

Otra cuestión es que la Universidad tenga escaso margen de maniobra para incrementar sus ingresos: como no puede ser de otra manera, la Comunidad Autónoma de Castilla y León no limita en absoluto el citado margen de maniobra.

### **CONCLUSIÓN Nº 22:**

*"Las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid presentadas como onexo a la Cuenta General 2018 no reflejan el ajuste propuesto por la IGACYL como consecuencia del informe de auditoría del ejercicio 2017. No obstante esta circunstancia junto con los importes que debieron aparecer corregidos en el balance y la CREP de 2017 aparecen mencionados en la memoria de las cuentas anuales de 2018.*

*El balance de la UVA experimentó un incremento del 1% con respecto al 2016, ascendiendo su activo total a 373 M€. El aumento más significativo se produce en el activo circulante, especialmente en la partida de tesorería, que represento más del 80% del mismo, donde se ha detectado que en seis cuentas bancarias, existen personas autorizadas no incluidas en los listados de personal remitidos por la Universidad o 31 de diciembre de 2017. El inmovilizado supone el 78% del activo total y dentro de él, el 99% corresponde a inmovilizado material. El inmovilizado inmaterial no reflejo ningún soldo en las cuentas de gastos de investigación y desarrollo así como propiedad industrial.*





## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección General de Universidades  
e Investigación

*Todos los epígrafes del pasivo experimentaron incrementos con respecto a 2016, especialmente los fondos propios, que representan alrededor del 84% del total. La Universidad de Valladolid durante el periodo analizada no mantuvo endeudamiento con entidades financieras. El epígrafe "Otras deudas a largo plazo" recoge exclusivamente durante las ejercicios mencionadas los préstamos y anticipos reembolsables recibidas por el MEC cofinanciados por el FEDER, las cuales han aumentado en un 46% en el periodo 2014-2017. Estas préstamos no computan a efectos del protocolo de déficit excesiva (PDE). (Apartado V.4.1)"*

### ALEGACIONES:

El hecho de que la Universidad de Valladolid no refleje en sus Cuentas Anuales el ajuste propuesto por la IGACYL como consecuencia del Informe de Auditoría de 2017 es un asunto que atañe a la Universidad de Valladolid y a la IGACYL, ante el que no cabe realizar ninguna alegación por nuestra parte.

Valladolid, 14 de mayo de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

ARES  
GONZALEZ  
MARIA BLANCA  
- 71508427R

Firmado digitalmente  
por ARES GONZALEZ  
MARIA BLANCA -  
71508427R  
Fecha: 2020.05.14  
14:54:47 +02'00'

Fdo.: Blanca Ares González





**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALLADOLID,  
EJERCICIO 2016**

---

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018**



## ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.....	3
II. ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.....	7



## ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal o cursiva en los casos en que la Intervención General hace referencia o introduce algún párrafo del informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

La contestación a las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.



## **I. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

### **Párrafo de referencia (Página 25)**

*“1. La Universidad de Valladolid debe impulsar la elaboración de un nuevo plan estratégico plurianual, en el que se especificaran sus objetivos y prioridades, políticas generales, líneas de acción, programación de actuaciones y mecanismos de evaluación de los resultados alcanzados tal y como establecen sus estatutos. Basado en ese plan, se establecerían posteriormente las directrices generales de política docente e investigadora. Asimismo, debe retomar en las memorias anuales que realiza de los cursos académicos el capítulo dedicado a la planificación estratégica y de calidad, el cual, apareció por última vez en la memoria del curso 2016/2017.”*

### **Alegación realizada**

En relación con el punto 1 las recomendaciones sobre que la Universidad de Valladolid debe impulsar la elaboración de un nuevo plan estratégico plurianual, indicar que esta Institución tiene aprobadas unas líneas estratégicas, medidas y acciones para el bienio junio 2018-junio 2020 que se encuentran publicadas en el portal de transparencia de la misma.

### **Contestación a la alegación**

**Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.**

**Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En el presente documento ya se tratan las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, pero no procede contestar las alegaciones a las recomendaciones.**

**Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.**

**No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.**

### **Párrafo de referencia (Páginas 25 y 26)**

*“2. La Universidad de Valladolid debería tomar las siguientes medidas con respecto al servicio de control interno, dependiente de la gerencia de la universidad:*

- Incardinarse tanto orgánica como funcionalmente dentro de la estructura del consejo social, órgano colegiado de la universidad al que*



*la LOU le encomienda la supervisión de las actividades de carácter económico de la misma y del rendimiento de sus servicios, con el objetivo de lograr una mayor independencia respecto de los centros gestores de gastos e ingresos de la universidad. De esta manera el consejo social de la universidad de Valladolid podrá hacer frente de manera efectiva a las funciones que le corresponden, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, funciones atribuidas, entre otras, por la LOU.*

- *Que sus programas de trabajo propuestos anualmente sean conocidos previamente por el consejo social, en su comisión económica, dando su conformidad con los mismos o no, teniendo la posibilidad de incorporar otro tipo de tareas de fiscalización, no previstas inicialmente en el programa, tales como modificaciones presupuestarias, gastos de personal, que tienen gran importancia tanto en la ejecución presupuestaria en el primer caso, como por el peso que comporta presupuestariamente el segundo tipo de gasto, para, posteriormente, ser aprobadas por el pleno del consejo social y no por resolución rectoral.*
- *La elección de su jefe corresponda al pleno del consejo social, entre personas con experiencia tanto en el campo de la gestión económico financiera como de la auditoría.*
- *Incrementar el número de efectivos técnicos con experiencia en el campo de la auditoría.*
- *Realizar las oportunas auditorías sobre las entidades dependientes, entendido este no sólo cuando su participación supera el 50%, sino que la capacidad de decisión reside en la universidad, con el fin de obtener una evidencia suficiente sobre la eficiencia, eficacia y economía con la que estas entidades realizan las funciones encomendadas, estudiándose la posibilidad de que sean asumidas o no por la propia Universidad.”*

### **Alegación realizada**

En cuanto a las medidas a adoptar en relación con el Control Interno indicar lo siguiente:

- ✓ La Universidad tiene prevista la creación de una plaza dentro de la estructura interna del Control Interno, denominada Jefe/a de Sección Auditor Interno, que se llevará a efecto en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se apruebe junto con los presupuestos de la Universidad de Valladolid para 2020.
- ✓ Asimismo está prevista la modificación de las normas de ejecución presupuestaria que acompañan a dichos presupuestos, en lo relativo al Control Interno. El literal de dicha modificación es el siguiente:



“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, a propuesta del Gerente y previo informe favorable de la Comisión de Economía del Consejo Social.

En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
- La cuantía del volumen presupuestario afectado
- La complejidad de las actividades.
- Los mecanismos de autocontrol.
- Los controles externos.
- El riesgo existente.

El Servicio de Control interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno”.

### **Contestación a la alegación**

**Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.**

**Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En el presente documento ya se tratan las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, pero no procede contestar las alegaciones a las recomendaciones.**

**Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.**

**No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.**



### **Párrafo de referencia (Páginas 26 y 27)**

*“6. La Universidad debería revisar las normas de ejecución presupuestaria, para evitar que se delegue la aprobación de ciertas modificaciones presupuestarias en órganos distintos del consejo social, y de esta manera garantizar que éste tenga conocimiento previo de las mismas y las apruebe con carácter previo a su ejecución en uso de las competencias atribuidas.”*

### **Alegación realizada**

Respecto a la revisión de las normas de ejecución presupuestaria, para evitar la figura de la delegación en la aprobación de ciertas modificaciones presupuestarias en órganos distintos del Consejo Social, indicar que la citada delegación de competencias se ajusta a la normativa vigente y facilitando, por otro lado, el desarrollo de la actividad universitaria.

### **Contestación a la alegación**

**Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.**

**Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En el presente documento ya se tratan las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, pero no procede contestar las alegaciones a las recomendaciones.**

**Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.**

**No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.**



## **II. ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

### **Párrafo de referencia (Páginas 18 y 19)**

*“11. En la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales, la Universidad ha cumplido con los trámites y plazos establecidos por la normativa que le es de aplicación. Las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid se ajustan, en términos generales al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. No obstante lo anterior, las cuentas generales de la Comunidad de Castilla y León, desde el ejercicio 2017 no incorporan el informe de auditoría de la Universidad de Valladolid que debe emitir anualmente la IGACYL debido a que este no se emitió en plazo para su inclusión en las citadas cuentas, pese a ello, el informe de auditoría correspondiente a 2017 sí que aparece publicado en el portal de transparencia de la UVA. (Apartado V.3.1)”*

### **Alegación realizada**

Se trata de una cuestión que atañe a la IGACYL y, por lo tanto, es la misma a la que correspondería formular, en su caso, la correspondiente alegación.

### **Contestación a la alegación**

**La alegación no puede ser considerada como tal, al indicar que es otro órgano el competente para alegar en este caso.**

**No se admite la alegación realizada ya que no desvirtúa el contenido del Informe.**

### **Párrafo de referencia (Página 19)**

*“12. En relación con la programación plurianual y los contratos programa que se establecen en el artículo 81 de la LOU así como con el modelo de financiación establecido por la LUCL:*

- *La Comunidad Autónoma continúa incumpliendo lo señalado en el artículo anterior, dado que no ha establecido un marco regulatorio para la elaboración por las universidades públicas de Castilla y León de las programaciones plurianuales.*
- *El consejo social de la UVA ni ha aprobado una programación plurianual que recoja los escenarios presupuestarios plurianuales que se establece en el artículo 232 de los estatutos de la UVA, ni ha reclamado del consejo de gobierno una propuesta en relación a esta programación, en uso a las competencias atribuidas al mismo.*
- *Desde la conclusión de la vigencia del contrato-programa entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la UVA, relativo a la*



*financiación universitaria 2007-2010, el cual únicamente desarrollaba el tramo de financiación básica, no se ha procedido a la firma de uno nuevo para los sucesivos ejercicios, por lo que la Universidad desconoce la financiación que con exactitud por vía de las transferencias puede obtener en un escenario plurianual. La ausencia de un contrato programa dificulta la elaboración de una programación plurianual.*

*No obstante, la Comunidad de Castilla y León, a través de la Oficina Económica para el Sistema Universitario mantiene reuniones anuales con la Universidad con el fin último de que en el último trimestre, la misma obtenga un cuadro de financiación inicial en relación a la financiación básica para que pueda elaborar sus presupuestos. Asimismo la Comunidad ha puesto en marcha diversos programas de inversiones de carácter plurianual. (Apartados V.3.2.1.1.y V.3.2.1.3)”*

### **Alegación realizada**

Respecto a la primera cuestión, la relativa a que la Comunidad Autónoma no ha establecido un marco regulatorio para la elaboración de las programaciones anuales, mencionar que el artículo 19. - Competencias de las universidades públicas, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece:

“Corresponde a las universidades públicas de acuerdo con su legislación específica y la presente Ley:

- a) La elaboración y la aprobación de su programación plurianual y su presupuesto.
- b) El desarrollo y ejecución de su presupuesto.
- c) Las demás competencias que les atribuya el ordenamiento jurídico.”

Por lo tanto, la Comunidad Autónoma sí que tiene previsto un marco, y nada impide que las Universidades puedan elaborar programaciones anuales.

Respecto a la segunda cuestión, la relativa al Consejo Social, se trata de una cuestión que atañe al mismo y, por lo tanto, es a él al que correspondería formular, en su caso, la correspondiente alegación.

Respecto a la tercera cuestión, la relativa a que no se ha firmado un nuevo contrato-programa y que, por tanto, la Universidad desconoce la financiación en un escenario plurianual, mencionar que durante el año 2010 (aunque los estudios se iniciaron en 2009), ante la finalización de la vigencia de los contratos-programa, y con el objetivo de atender a lo previsto en la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, desde la Dirección General de Universidades, junto con la Oficina Económica del Sistema Universitario, se diseñó un nuevo modelo de financiación que contemplaba los tres tramos (básico, competitivo y singular) previstos en la citada Ley.



Sin embargo, el inicio de la crisis, que se manifestaría con especial virulencia en los años siguientes, aconsejó no poner en marcha el nuevo modelo, ante la posibilidad (confirmada posteriormente) de no disponer de los recursos necesarios para su desarrollo, puesto que tanto el tramo competitivo como el singular necesitan dotación presupuestaria independiente y adicional a la del tramo básico. Posteriormente, la inexistencia de un marco estable de financiación de las Comunidades Autónomas ha ido postergando el arranque de este proyecto.

Actualmente se está trabajando en un nuevo modelo de financiación que, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2003, contemple los dos tramos (competitivo y singular) que no están contemplados, siendo uno de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Comunidad Autónoma para la presente Legislatura 2019/2023, recogido en la comparecencia de la Consejera de Educación para exponer en programa de actuaciones de su Consejería para la citada Legislatura.

Por lo tanto, actualmente no existe como tal un Contrato-Programa que instrumente un Plan de Financiación plurianual desde un punto de vista formal, aunque como se menciona en la presente conclusión, con carácter general a finales de un ejercicio en curso se comunica a las Universidades tanto el techo de gasto como la financiación que se aportará a las mismas en el ejercicio siguiente, siguiendo un determinado método de cálculo.

Por ello, a efectos prácticos, puesto que las Universidades conocen el método de cálculo citado, sí que existe un Plan de Financiación plurianual (en la parte del tramo básico, fundamentalmente), aunque no instrumentado en un Contrato-Programa, ni concretado en cuanto a cifras, puesto que gran parte de las variables del Plan dependen de la publicación formal de cuestiones normativas (Leyes de Presupuestos normalmente), que no conocen a priori, obviamente, ni las Universidades ni la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### **Contestación a la alegación**

**Respecto de la afirmación inicial referida al artículo 19 de la LHSP, ratifica lo manifestado en el Informe, al no haber desarrollado lo establecido en dicho artículo, regulando el procedimiento para elaborar dichas programaciones plurianuales.**

**La segunda alegación no puede ser considerada como tal, al indicar que es otro órgano el competente para alegar en este caso.**

**En cuanto a la tercera cuestión planteada, la alegación se limita a poner de manifiesto lo que ya se ha reflejado en el Informe y señala que se está trabajando en un nuevo modelo de financiación, y que se trata de un compromiso del Gobierno de la Comunidad para la presente legislatura 2019-2023.**

**No se admite la alegación realizada ya que ratifica el contenido del Informe.**



### **Párrafo de referencia (Página 21)**

*“16. En cuanto a la evolutiva del índice de modificación del presupuesto de la Universidad, éste desde el ejercicio 2011 siempre se situó por encima del 10%, concretamente en el periodo 2014-2017 con una media del 12% respecto del presupuesto inicial y aproximadamente 23 M€ en términos absolutos. En el ejercicio 2016 se llevaron a cabo varios expedientes de modificación presupuestaria por un total, de 21 M€; en 2017, por un importe de 25 M€. Ninguno de estos expedientes fue objeto de control por parte del servicio de control interno y la aprobación de las modificaciones por el consejo social se ha realizado una vez fueron ejecutadas.*

*En ambos ejercicios fiscalizados, las inversiones reales, son las que acaparan la mayor parte del importe de las modificaciones presupuestarias totales, motivada esta situación principalmente por los remanentes de crédito incorporables del ejercicio anterior, procedentes de ingresos recibidos para la investigación científica.*

*En la Comunidad no se ha puesto en marcha el Fondo de Contingencia que regula el artículo 32 de la LOEPSF, lo que permitiría disminuir el número e importe de las modificaciones presupuestarias.(Apartado V.2.2, V.3.2.1.3 y V.3.2.2)”*

### **Alegación realizada**

El art. 31 – Fondo de Contingencia - de la LOEPSF establece:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias”.

Por lo tanto, la dotación del fondo de Contingencia es una obligación que atañe al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, no así a las Universidades; en todo caso desconocemos si sería posible, y en qué medida, que el Fondo de Contingencia dotado, en su caso, por la Comunidad Autónoma sirviera para disminuir el número e importe de las modificaciones presupuestarias de una Universidad.

No obstante, correspondería, en su caso, a la Consejería de Economía y Hacienda alegar sobre el hecho de que en la Comunidad no se haya puesto en marcha el citado Fondo de Contingencia.



### **Contestación a la alegación**

**Respecto de la competencia para establecer la dotación para el Fondo de Contingencia ya se dice en el Informe que es la Comunidad Autónoma la que debe regularlo y establecer la parte que pudiera corresponder a las Universidades Públicas de Castilla y León.**

**No se admite la alegación realizada ya que ratifica el contenido del Informe.**

### **Párrafo de referencia (Páginas 22 y 23)**

*“21. El importe medio de las fuentes de financiación, teniendo en cuenta los remanentes de tesorería, entre 2014 y 2017 ascendió a 210 M€, de donde la financiación externa, ocupa el 68% del total de las fuentes de financiación con las que contó definitivamente la entidad en el periodo fiscalizado. La Comunidad Autónoma aportó el 61% de la financiación total con la que contó la universidad en este periodo. Sin tener en cuenta los remanentes de tesorería, la media se sitúa en 182 M€, de los que la financiación externa coparía un 79%, y la financiación de la Comunidad alcanzaría un porcentaje del 71%. Por tanto se pone de manifiesto la fuerte dependencia de la Universidad por las decisiones y actuaciones tomadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como el escaso margen de maniobra del que dispone para incrementar los ingresos por operaciones corrientes y de capital.*

*Los recursos totales de la Universidad aumentaron en 2017 respecto de 2014 en un 9%, debido fundamentalmente al incremento de las transferencias corrientes y de capital autonómicas, así como al aumento progresivo de los recursos obtenidos a través del remanente de tesorería. No obstante, los recursos propios disminuyeron un 7% en el periodo analizado, debido principalmente a la caída de los ingresos procedentes del concepto 310, servicios docentes universitarios, a causa del descenso paulatino del número de estudiantes. (Apartado V.3.2.7)”*

### **Alegación realizada**

Es un hecho objetivo que en las circunstancias actuales y con el modelo vigente todas las Universidades Públicas españolas tienen una fuerte dependencia de las decisiones y actuaciones tomadas por sus respectivas Comunidades Autónomas; el que este hecho objetivo sea bueno o malo no tiene una opinión pacífica (pensar, por ejemplo, en la trascendental repercusión que un cambio de modelo tendría sobre los precios públicos): basta con consultar la gran cantidad de artículos al respecto.

Otra cuestión es que la Universidad tenga escaso margen de maniobra para incrementar sus ingresos: como no puede ser de otra manera, la Comunidad Autónoma de Castilla y León no limita en absoluto el citado margen de maniobra.



### **Contestación a la alegación**

**La alegación efectuada no aporta nada distinto a lo puesto de manifiesto en el Informe.**

**No se admite la alegación realizada ya que ratifica el contenido del Informe.**

### **Párrafo de referencia (Página 23)**

*“22. Las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid presentadas como anexo a la Cuenta General 2018 no reflejan el ajuste propuesto por la IGACYL como consecuencia del informe de auditoría del ejercicio 2017. No obstante esta circunstancia junto con los importes que debieran aparecer corregidos en el balance y la CREP de 2017 aparecen mencionados en la memoria de las cuentas anuales de 2018.*

*El balance de la UVA experimentó un incremento del 1% con respecto al 2016, ascendiendo su activo total a 373 M€. El aumento más significativo se produce en el activo circulante, especialmente en la partida de tesorería, que representa más del 80% del mismo, donde se ha detectado que en seis cuentas bancarias, existen personas autorizadas no incluidas en los listados de personal remitidos por la Universidad a 31 de diciembre de 2017. El inmovilizado supone el 78% del activo total y dentro de él, el 99% corresponde a inmovilizado material. El inmovilizado inmaterial no refleja ningún saldo en las cuentas de gastos de investigación y desarrollo así como propiedad industrial.*

*Todos los epígrafes del pasivo experimentaron incrementos con respecto a 2016, especialmente los fondos propios, que representan alrededor del 84% del total. La Universidad de Valladolid durante el periodo analizado no mantuvo endeudamiento con entidades financieras. El epígrafe “Otras deudas a largo plazo” recoge exclusivamente durante los ejercicios mencionados los préstamos y anticipos reembolsables recibidos por el MEC cofinanciados por el FEDER, los cuales han aumentado en un 46% en el periodo 2014-2017. Estos préstamos no computan a efectos del protocolo de déficit excesivo (PDE). (Apartado V.4.1)”*

### **Alegación realizada**

El hecho de que la Universidad de Valladolid no refleje en sus Cuentas Anuales el ajuste propuesto por la IGACYL como consecuencia del Informe de Auditoría de 2017 es un asunto que atañe a la Universidad de Valladolid y a la IGACYL, ante el que no cabe realizar ninguna alegación por nuestra parte.



**Contestación a la alegación**

**La alegación efectuada no puede ser considerada como tal, al señalar que es otro el órgano competente para alegar**

**No se admite la alegación realizada ya que ratifica el contenido del Informe.**

